



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

ACUERDO DIRECTIVO N° 22

(10 de septiembre del año 2025)

Por medio del cual se actualiza, aprueba y adopta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la Institución Educativa San Francisco de Asís del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el año lectivo 2026

El Consejo Directivo, en uso de sus funciones conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009 (Decretos compilados en el Decreto 1075 de 2015), y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994 expresa que: la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del PEI y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo
2. Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 73, establece: Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un PEI en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
3. Parágrafo 1. PEI debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable
4. Que el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 determina el contenido del PEI y que “todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un PEI que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio
5. Que el artículo 15 del Decreto 1860 establece: Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio PEI sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento, y reglamenta los parámetros para su adopción
6. Que el artículo 16 del Decreto 1860 de 1994, establece: Todos los establecimientos educativos de carácter estatal, privado, comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro que pretendan prestar el servicio público de educación, deberán adoptar a más tardar el 8 de febrero de 1997 y registra en el Sistema Nacional de Información, un PEI. Los establecimientos que no procedieren así no podrán obtener licencia o recibir reconocimiento oficial de su fundación si fueren nuevos y su licencia de funcionamiento o el reconocimiento oficial quedarán suspendidos si se tratare de los ya existentes, al tenor de lo dispuesto por los artículos 73, 138, y 193 de la Ley 115 de 1994, sin perjuicio de las sanciones que le puedan ser impuestas al rector, en el caso de los establecimientos estatales

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

7. Que el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 determina el contenido del PEI y que todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un PEI que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio
8. Que el artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio PEI sin más limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo, y reglamenta los parámetros para su adopción
9. Que el artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece: todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del PEI. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente. Las instituciones educativas que no procedieren así, se acreedoras a las sanciones establecidas en las normas vigentes
10. Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de este establecimiento educativo y como tal, debe funcionar con principios de autoridad, orden y celeridad. Trazando políticas que redunden en el bienestar y funcionalidad de la institución de acuerdo con la Ley
11. Que, de conformidad con las normas vigentes, sólo el Consejo Directivo de los establecimientos educativos, les corresponde fijar las pautas que orientan el desarrollo del PEI
12. Que, para garantizar el desarrollo e implementación del PEI, el Consejo Directivo debe operar y funcionar en cumplimiento del mandato constitucional y en nombre del estado colombiano, cumplir y hacer cumplir con principios de celeridad, eficacia y eficiencia los procesos institucionales que redunden en la calidad de la educación
13. Que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín publicó la guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del PEI (PEI). Esta guía orienta a las instituciones en el desarrollo adecuado del PEI conforme a las políticas educativas del Distrito.
14. Que, en la institución, se conformó un comité responsable de la revisión y reestructuración del PEI, en estricta alineación con las directrices establecidas por el Distrito. Este comité garantizó que el PEI responda a las necesidades y requerimientos actuales de la comunidad educativa.
15. Que se llevaron a cabo reuniones con el Consejo de Padres, el Consejo de Estudiantes, líderes escolares y docentes para socializar los ajustes realizados al PEI. De esta manera, se aseguró la participación y la inclusión de toda la comunidad educativa en el proceso de actualización del PEI.
16. Que el consejo académico mediante acta número 07 del 10 de septiembre del año 2025 adopta y aprueba el PEI para la vigencia del año 2026
17. Que el Consejo Directivo se reunió el 10 de septiembre del año 2025, según consta en el Acta número 8, con el fin de adoptar, aprobar y validar el PEI de la Institución Educativa San Francisco de Asís para el año 2026
18. Que el Consejo Directivo facultó al Rector para legalizar y comunicar mediante resolución Rectoral la decisión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Por todo lo anterior, el Consejo directivo de la Institución Educativa San Francisco de Asís

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el PEI (PEI) de la Institución Educativa San Francisco de Asís para el año 2026, como marco referencial que orienta el desarrollo pedagógico, administrativo y comunitario, en cumplimiento de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, así como de los decretos reglamentarios nacionales y distritales, adaptado al contexto particular de la comunidad educativa y alineado con las políticas educativas nacionales. Para su actualización se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

Título Introductorio	
Introducción	
Área de Gestión	Aspectos Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015
Directivo	1. Principios y fundamentos
Administrativa	
Directivo Administrativa y de la Comunidad	2. Análisis de la situación Institucional
Directivo Administrativa	3. Objetivos
Académico Pedagógica	4. Estrategia pedagógica
Académico Pedagógica	5. Plan de estudios y criterios de evaluación y promoción
Académico Pedagógica	6. Proyectos pedagógicos
Directivo Administrativa y Académico Pedagógica	7. Manual de convivencia y reglamento docente
Directivo Administrativa	8. Gobierno Escolar
Directivo Administrativa	9. Costos educativos
De la Comunidad	10. Relación con otras organizaciones sociales
Directivo Administrativa	11. Evaluación de los recursos
De la Comunidad	12. Articulación con expresiones culturales locales y regionales
Directivo Administrativa	13. Organización administrativa y evaluación de la gestión
De la Comunidad y Directivo Administrativa	14. Programas para la educación y desarrollo humano

Se adjunta el documento completo, junto con sus anexos, que incluye todas las modificaciones y actualizaciones pertinentes para la vigencia del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Promulgar y explicar el PEI adoptado, en reuniones con representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, de igual manera será publicado en la página Web de la Institución www.iesanfranciscodeasis.edu.co

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar que, en las cuatro primeras semanas de desarrollo curricular de cada año, se realice una tarea de difusión, conocimiento y análisis del PEI con los miembros de la comunidad educativa.

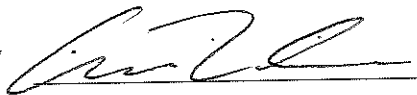
Parágrafo 1. Esta responsabilidad recae principalmente en el rector, coordinadores, docentes, profesionales de apoyo y personal administrativo.

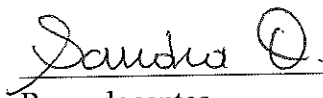
ARTÍCULO CUARTO. Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N° 08 de la sesión formal del Consejo Directivo, efectuada el día 10 de septiembre del año 2025

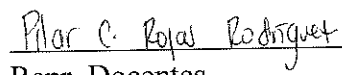
El presente Acuerdo Directivo rige para el año académico 2026 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias

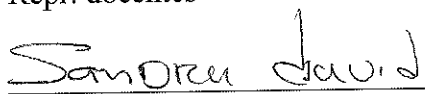
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, Antioquia, Colombia, el 10 de septiembre del año 2025

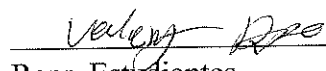

Rector

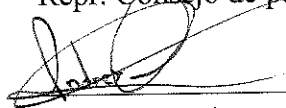

Repr. docentes

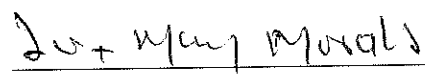

Repr. Docentes


Repr. Consejo de padres


Repr. Consejo de padres


Repr. Estudiantes


Repr. Egresados


Sector productivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA



Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Contenido

1. Introducción	8
1.1. Concepto	9
1.2. Alcance.....	10
1.3. Justificación	10
1.4. Términos y definiciones	11
2. Principios y fundamentos.....	12
2.1. Reseña histórica	12
2.1.1. Ubicación en el territorio y características físicas actuales	12
2.1.2. Fundación y evolución del barrio Villatina	13
2.1.3. Panorama barrio Villatina	15
2.1.4. Historia de la Institución San Francisco de Asís	17
2.2. Identidad institucional.....	19
2.3. Misión	21
2.4. Visión	21
2.5. Filosofía.....	21
2.6. Principios institucionales	22
2.7. Política de calidad	23
2.8. Objetivos de calidad.....	24
2.9. Perfil del estudiante	24
2.9.1. Perfil del estudiante de modalidad académica	24
2.9.2. Perfil del estudiante de modalidad Media Técnica en Gestión Administrativa ...	25
2.10. Perfil del docente.....	26
2.11. Perfil del directivo docente	26
2.12. Perfil del egresado.....	26
2.12.1. Perfil del egresado de modalidad académica	26
2.12.2. Perfil del egresado de modalidad Media Técnica en Gestión Administrativa ..	27
2.13. Perfil del personal de apoyo	28
2.13.1. Unidad de Atención Integral (UAI).....	29
2.13.2. Programa Entorno Escolar Protector (PEEP)	30
2.13.3. Medellín te Quiere Saludable (MTQS)	30



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

2.13.4.	Programa Todos Aprender (PTA)	31
2.14.	Perfil de la familia	32
2.15.	Perfil del personal administrativo.....	32
2.16.	Perfil del personal de biblioteca	33
2.17.	Perfil del personal de servicios generales (Limpieza)	34
2.18.	Perfil del personal de vigilancia	35
3.	Análisis de la Situación Institucional	35
3.1.	Diagnóstico institucional.....	35
3.2.	Clima Escolar, Percepción y Cultura institucional en la IESFA: Un Diagnóstico Integral desde la Voz de su Comunidad	36
3.3.	Introducción	36
3.4.	Metodología	36
3.5.	Resultados y discusión	37
3.6.	La Identidad Institucional como Pilar de Sentido Colectivo.....	37
3.7.	Clima Escolar: Entre la Cordialidad Formal y la Convivencia Frágil.....	37
3.8.	Normatividad, Cultura Escolar y Liderazgo Institucional	38
3.9.	Conclusiones.....	39
4.	Objetivos	39
4.1.	Objetivo general.....	40
4.2.	Objetivos específicos	40
5.	Estrategia pedagógica	41
5.1.	Enfoque pedagógico	41
5.2.	Modelo pedagógico.....	41
5.3.	Postulados.....	42
5.3.1.	Aprendizaje significativo	43
5.3.2.	Aprendizaje cooperativo	45
5.3.3.	El maestro.....	47
5.3.4.	La individualización	48
5.3.5.	El antiautoritarismo y el cogobierno	48
5.3.6.	La actividad grupal.....	48
5.3.7.	La actividad recreativa.....	48



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

5.3.8.	El proceso de enseñanza	49
5.3.9.	Evaluación	49
6.	Plan de estudios y criterios de evaluación y promoción	50
6.1.	Áreas	50
6.1.1.	Objetivos específicos de la educación preescolar	52
6.2.	Planes de área	56
6.3.	Horarios	59
6.4.	Jornada complementaria y media técnica	61
6.4.1.	Proyecto viabilidad media técnica	63
6.5.	Criterios de evaluación y promoción	64
7.	Proyectos pedagógicos	70
7.1.	Proyecto de egresados	72
7.2.	Inducción y reinducción a estudiantes	73
8.	Manual de convivencia y reglamento docente	75
8.1.	Manual de convivencia	75
8.2.	Reglamento de docentes y directivos docentes	77
8.2.1.	De los derechos de los directivos y docentes	78
8.2.2.	De las responsabilidades de los docentes y directivos docentes	79
8.2.3.	De las sanciones y prohibiciones	80
8.2.4.	Evaluación desempeño docentes y directivos docentes	80
9.	Gobierno escolar	82
9.1.	Los órganos del gobierno escolar	82
9.1.1.	El consejo directivo	82
9.1.2.	Consejo académico	83
9.1.3.	El Rector(a)	83
9.2.	Funciones de los órganos del Gobierno Escolar	83
9.2.1.	Funciones del consejo directivo	84
9.2.2.	Funciones del consejo académico	85
9.2.3.	Funciones del Rector(a)	86
9.3.	Integración de los órganos de Apoyo al Gobierno Escolar	88



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

9.3.1. Personero	88
9.3.2. Consejo de estudiantes	89
9.3.3. Asamblea general de padres de familia	89
9.3.4. Consejo de padres de familia	89
9.3.5. Comisión de evaluación y promoción	90
9.3.6. Contralor	90
9.3.7. Comité de convivencia escolar	91
9.3.8. Comité de Alimentación Escolar (CAE)	91
9.3.9. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	91
9.3.10. Líder deportivo SOYED	92
9.3.11. Mediador(a) escolar	92
9.4. Funciones de los órganos de apoyo al Gobierno Escolar	92
9.4.1. Personero	93
9.4.2. Consejo de estudiantes	94
9.4.3. Asamblea general de padres de familia	94
9.4.4. Consejo de padres de familia	94
9.4.5. Comisión de evaluación y promoción	95
9.4.6. Contralor	96
9.4.7. Comité de convivencia escolar	98
9.4.8. Comité de Alimentación Escolar (CAE)	99
9.4.9. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	99
9.4.10. Líder deportivo SOYED	100
9.4.11. Mediador(a) escolar	101
9.5. Programas complementarios de apoyo a la gestión escolar	101
9.5.1. Unidad de Atención Integral (UAI)	101
9.5.2. Programa Entorno Escolar Protector (PEEP)	102
9.5.3. Medellín te Quiere Saludable (MTQS)	103
9.5.4. Programa Todos Aprender (PTA)	103
9.6. Funciones programas complementarios de apoyo a la gestión escolar	104
9.6.1. Unidad de Atención Integral (UAI)	104



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

9.6.2.	Programa Entorno Escolar Protector (PEEP).....	107
9.6.3.	Medellín te Quiere Saludable (MTQS).....	109
9.6.4.	Programa Todos Aprender (PTA).....	110
10.	Costos educativos.....	111
10.1.	Matrícula	111
10.2.	Costos educativos	118
11.	Relación con otras organizaciones sociales	120
11.1.	Con medios de comunicación masiva	121
11.2.	Con agremiaciones y entidades públicas	121
11.3.	Con instituciones comunitarias	127
12.	Evaluación de los recursos	127
12.1.	Recursos humanos	127
12.2.	Recursos físicos.....	135
12.3.	Recursos económicos.....	138
12.4.	Recursos tecnológicos	140
12.5.	Medios de comunicación Institucional.....	140
12.5.1.	Página web institucional	141
12.5.2.	Software académico	141
12.5.3.	Canal de WhatsApp	141
12.5.4.	Aplicación Canva.....	142
12.5.5.	Página de Instagram.....	142
12.5.6.	Grupos de WhatsApp.....	142
12.5.7.	Cartelera informativa	143
12.5.8.	Periódico virtual Francis Paper.....	143
12.5.9.	Correo electrónico institucional	143
12.5.10.	Cuaderno comunicador.....	143
12.5.11.	Comunicación verbal.....	144
13.	Articulación con expresiones culturales locales y regionales	144
13.1.	Foro educativo.....	145
13.2.	Festivales.....	146



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

13.3.	Encuentros culturales	147
13.4.	Intercolegiados deportivos.....	147
13.5.	Extracurriculares	148
13.5.1.	Jornadas Complementarias	148
13.5.2.	Salidas pedagógicas	149
13.5.3.	Oferta de Educación Superior - Fondos SAPIENCIA	150
13.5.4.	Centros de interés y formación integral (CRESE).....	151
14.	Organización administrativa y evaluación de la gestión	152
14.1.	Estructura y administración institucional.....	152
14.2.	Organigrama	155
14.3.	Sistema de gestión de la calidad S.G.C.	155
14.3.1.	Escuela Inteligente: Ambientes Inspiradores para el Aprendizaje	155
14.3.2.	Educación Transformadora desde el Laboratorio Vivo	157
14.3.3.	Estrategia SaberEs como Eje de Fortalecimiento Académico y Humano	159
14.3.4.	Reconocimientos SER MEJOR	161
14.3.5.	Resignificación de SIEE, Manual de Convivencia, Proyectos Pedagógicos y Planes de Área	162
14.3.6.	Centro de Investigación Escolar (CIE)	164
14.4.	Evaluación institucional.....	165
14.4.1.	Evaluación en la Institución Educativa San Francisco de Asís	168
14.4.2.	Comité de Calidad en la Institución Educativa San Francisco de Asís de Medellín	170
14.4.3.	Plan Operativo Anual (POA).....	172
15.	Programas para la educación y desarrollo humano	173
15.1.	Programas para las madres y los padres de familia	173
15.2.	Inducción y reinducción cuidadores y padres de familia	174
15.3.	Programa permanente de la formación docente	175
15.4.	Inducción y reinducción directivos y docentes	176
	Referencias bibliográficas.....	177



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Tablas

Tabla 1. intensidad académica (Horas por semana) de las áreas, asignaturas y dimensiones del plan de estudios, en cada uno de los niveles, ciclos y grados que se ofrece en la Institución Educativa	57
Tabla 2. Horarios de la jornada laboral de permanencia mínima de los directivos y docentes	59
Tabla 3. Horarios de la jornada escolar de los estudiantes	60
Tabla 4. Proceso de evaluación en la Institución Educativa San Francisco de Asís	68
Tabla 5. Relación de los proyectos pedagógicos según el nivel escolar para el que han sido pensados.....	71
Tabla 6. Proceso de matrícula	112
Tabla 7. Descripción de las relaciones con otras organizaciones	121
Tabla 8. Directivos Docentes	128
Tabla 9. Docentes	128
Tabla 10. Profesionales de Apoyo	133
Tabla 11. Auxiliares Administrativas	134
Tabla 12. Operarias de Aseo	134
Tabla 13. Personal de vigilancia.....	134
Tabla 14. Descriptores herramienta integrada autoevaluación institucional	166

Figuras

Figura 1. Mapa de la Comuna 8 de Medellín	12
Figura 2. Gobierno escolar	83
Figura 3. Órganos de apoyo al gobierno escolar	92
Figura 4. Planta física de la Institución Educativa San Francisco de Asís.....	135
Figura 5. Planos primer piso Institución Educativa San Francisco de Asís.....	136
Figura 6. Planos segundo piso Institución Educativa San Francisco de Asís.....	136
Figura 7. Planos tercer piso Institución Educativa San Francisco de Asís	137
Figura 8. Organigrama institucional	155



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

1. Introducción

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) constituye la brújula que orienta la gestión integral de la Institución Educativa San Francisco de Asís. Es mucho más que un documento técnico: se trata de un proceso vivo y participativo mediante el cual la comunidad educativa proyecta, construye, implementa y evalúa su propuesta formativa, en consonancia con los fines de la educación consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Decreto 1075 de 2015.

En contextos educativos cada vez más complejos, marcados por transformaciones sociales, culturales, tecnológicas y económicas como el que constituye el campo de acción e influencia de la IESFA, el PEI se convierte en una herramienta clave para responder con pertinencia y oportunidad a los desafíos del entorno y garantizar una formación integral, equitativa e inclusiva. Esta guía de navegación institucional integra las áreas de gestión directiva, académica, administrativa y comunitaria en una sola ruta, articulando principios, valores, estrategias pedagógicas, metas institucionales y procesos de evaluación permanente.

Desde esta perspectiva, el PEI de la Institución Educativa San Francisco de Asís no se concibe como un instrumento estático, sino como una construcción permanente que se alimenta del diálogo continuo con la realidad escolar y con la participación activa de todos los actores educativos, recibiendo una actualización periódica con el fin de adaptarse a los constantes cambios que experimentan las dinámicas sociales. En este sentido, es también una herramienta de mejora continua, alineada con el ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar), que dinamiza la vida institucional y orienta la toma de decisiones.

El PEI se valida, realimenta, recrea y contextualiza a través de las prácticas del día a día. Esto implica reconocerlo como producto y proceso simultáneo: por un lado, un documento que fija acuerdos institucionales; por el otro, una práctica viva que se reescribe continuamente en la interacción cotidiana de aulas, pasillos y espacios comunitarios. Su pertinencia descansa en ese ciclo de doble vía —escribir, vivir, dialogar y relacionar— que articula la planeación con la acción y la reflexión crítica. Por ello, cada decisión curricular, administrativa o de convivencia debe regresar al PEI para comprobar coherencia y, cuando la realidad lo exige, provocar las actualizaciones necesarias.

En la IESFA, este proceso se traduce en acciones concretas: planear con base en diagnósticos integrales, ejecutar mediante planes operativos anuales, verificar mediante evidencias derivadas de la autoevaluación institucional, visitas externas y percepción de actores, y actuar introduciendo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

ajustes fundamentados en los hallazgos del seguimiento. Así, el PEI se consolida como brújula de gobernanza que sincroniza planes de estudio, sistema de evaluación, manual de convivencia y proyectos transversales con metas verificables y compromisos colectivos.

Este carácter dinámico y estructural del PEI solo cobra sentido si la comunidad educativa participa activamente en su construcción. De acuerdo con la normatividad vigente, estudiantes, familias, docentes, egresados y directivos deben involucrarse de manera real en el diseño, ejecución y evaluación del PEI. En la IESFA, este principio se operacionaliza mediante la existencia de equipos de gestión por áreas, conformados por representantes de todos los estamentos, quienes lideran procesos específicos y garantizan la articulación institucional. Estos equipos no solo proponen acciones de mejora, sino que documentan y comparten buenas prácticas, fomentan la participación y promueven una cultura organizacional centrada en la corresponsabilidad y la transformación educativa.

1.1. Concepto

El PEI es el marco orientador que define cómo la Institución Educativa San Francisco de Asís se propone alcanzar los fines de la educación. Se trata de un proyecto educativo, en tanto propone una ruta de acción estructurada para la formación integral de los estudiantes; institucional, porque vincula todos los ámbitos y actores de la vida escolar; y participativo, porque se construye de manera colectiva desde la pluralidad de voces que conforman la comunidad educativa.

Tal como lo establece el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015, el PEI define la forma como la institución decide alcanzar los fines de la educación teniendo en cuenta sus condiciones sociales, económicas y culturales. Esto implica la formulación y desarrollo de principios institucionales, una estrategia pedagógica contextualizada, la organización del currículo, criterios de evaluación, reglas de convivencia, procesos de gestión y mecanismos de participación, todos ellos articulados en una visión integral de escuela.

El PEI, además, no sólo refleja el ser y el deber ser institucional, sino que propone acciones concretas que se monitorean, se ajustan y se renuevan, en un ejercicio constante de autoevaluación institucional, gestión de evidencias y mejoramiento continuo, en el que se toman en consideración los aportes de los diferentes miembros de la comunidad educativa por medio de sus representantes en la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

1.2. Alcance

El alcance del PEI en la Institución Educativa San Francisco de Asís comprende la totalidad de los niveles, jornadas y modalidades ofrecidas por la institución, desde la educación preescolar hasta la media técnica articulada con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en el programa de Asistencia Administrativa. También abarca los programas de jornada complementaria, los proyectos pedagógicos transversales y las actividades extracurriculares que fortalecen el desarrollo integral del estudiantado.

Este proyecto institucional integra de manera armónica las cuatro áreas de gestión escolar: directiva, académico-pedagógica, administrativa y comunitaria, promoviendo una articulación efectiva entre los distintos actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, familias, egresados y aliados externos). Además, constituye el eje central que da coherencia a todos los instrumentos de planificación institucional como el plan de estudios, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), el manual de convivencia, los planes operativos anuales, los informes de gestión y los planes de mejoramiento.

1.3. Justificación

El PEI es la expresión fundamental de la identidad y el horizonte formativo de una institución educativa. En él se concreta la forma como la comunidad educativa decide alcanzar los fines de la educación, orientando sus acciones hacia la formación integral de los estudiantes. Su sentido radica en ser una construcción colectiva que da cuenta de la misión, visión, principios, valores, lineamientos pedagógicos y organizativos que guían la vida escolar.

El PEI no es simplemente un documento técnico, sino una herramienta que integra lo pedagógico, lo administrativo y lo comunitario en una visión compartida. Sirve como guía para la toma de decisiones, la planeación estratégica y la articulación de los distintos procesos institucionales. A través de él, se definen las metas educativas, se establecen criterios para la convivencia, la evaluación y el uso de los recursos, y se propician procesos de participación democrática en todos los niveles de la gestión escolar.

Su importancia radica en que permite contextualizar la labor educativa, reconociendo las particularidades culturales, sociales y económicas del entorno en el que se inserta la institución. El PEI proporciona coherencia entre lo que se propone y lo que se hace, asegurando que las prácticas pedagógicas, la gestión institucional y las relaciones comunitarias respondan a propósitos claros y compartidos. En suma, el PEI es el marco orientador que da sentido, dirección y unidad a la vida



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

institucional, proyectando la escuela como un espacio transformador, inclusivo y comprometido con la formación de ciudadanos críticos, autónomos y responsables, capaces de contribuir activamente a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En el caso particular de la Institución Educativa San Francisco de Asís, el PEI cobra una especial relevancia al estar profundamente vinculado con la historia, la identidad y las necesidades del barrio Villatina y de la comunidad que lo conforma. La comprensión de los procesos históricos de consolidación del territorio, las situaciones de vulnerabilidad social y el compromiso con la reparación colectiva, constituyen referentes fundamentales en la definición de los propósitos institucionales. Por ello, el PEI integra proyectos pedagógicos orientados a la inclusión, la equidad, la memoria histórica y la promoción de una cultura de paz, convirtiéndose en una herramienta que reconoce y responde tanto a los retos como a las potencialidades del contexto local.

Asimismo, el PEI posibilita la articulación entre los diferentes actores, recursos y alianzas estratégicas que fortalecen la gestión educativa. La colaboración activa con entidades públicas, organizaciones sociales y el sector productivo, junto con el desarrollo de programas como la Media Técnica en convenio con el SENA, permite a la institución ofrecer una formación pertinente, actualizada y proyectada hacia el futuro. De este modo, el PEI favorece la construcción de trayectorias educativas significativas y la consolidación de una comunidad escolar capaz de adaptarse, innovar y liderar procesos de transformación social en beneficio propio y del entorno.

1.4. Términos y definiciones

Este apartado tiene como finalidad facilitar la comprensión del PEI, aclarando términos y siglas que aparecen de manera recurrente a lo largo del documento. A continuación, se presentan definiciones clave y acrónimos usados en el marco de la gestión institucional:

Términos clave

PEI (Proyecto Educativo Institucional): Documento construido colectivamente que orienta el quehacer pedagógico, administrativo y comunitario de la institución educativa, en coherencia con los fines de la educación y las características del contexto.

Gestión escolar: Conjunto de procesos que organizan y articulan las acciones en las áreas directiva, académica, administrativa y de la comunidad.

Inclusión educativa: Principio pedagógico y ético que garantiza el derecho a la educación de todos los estudiantes, respetando la diversidad y eliminando barreras para el aprendizaje y la participación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Curriculo: Conjunto de criterios, objetivos, contenidos, metodologías y estrategias de evaluación definidos para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Autoevaluación institucional: Proceso participativo y sistemático mediante el cual se valoran las prácticas escolares para identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

Siglas y acrónimos

PEI: Proyecto Educativo Institucional.

PTA: Programa Todos a Aprender.

UAI: Unidad de Atención Integral.

PEEP: Programa Entorno Escolar Protector.

MTQS: Medellín te Quiere Saludable.

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. Principios y fundamentos

2.1. Reseña histórica

2.1.1. Ubicación en el territorio y características físicas actuales

La Institución Educativa San Francisco de Asís está ubicada en la comuna 8, la cual hace parte de la zona Centro Oriental de la ciudad de Medellín. Limita al oriente con el corregimiento Santa Elena, al sur con la comuna 9, al occidente con la comuna 10 y al noroccidente con la comuna 3, según el Decreto 346 del 2000, de actualización de sus límites y conformación barrial. La institución se encuentra específicamente en la calle 56 N° 16-18 del barrio Villatina.

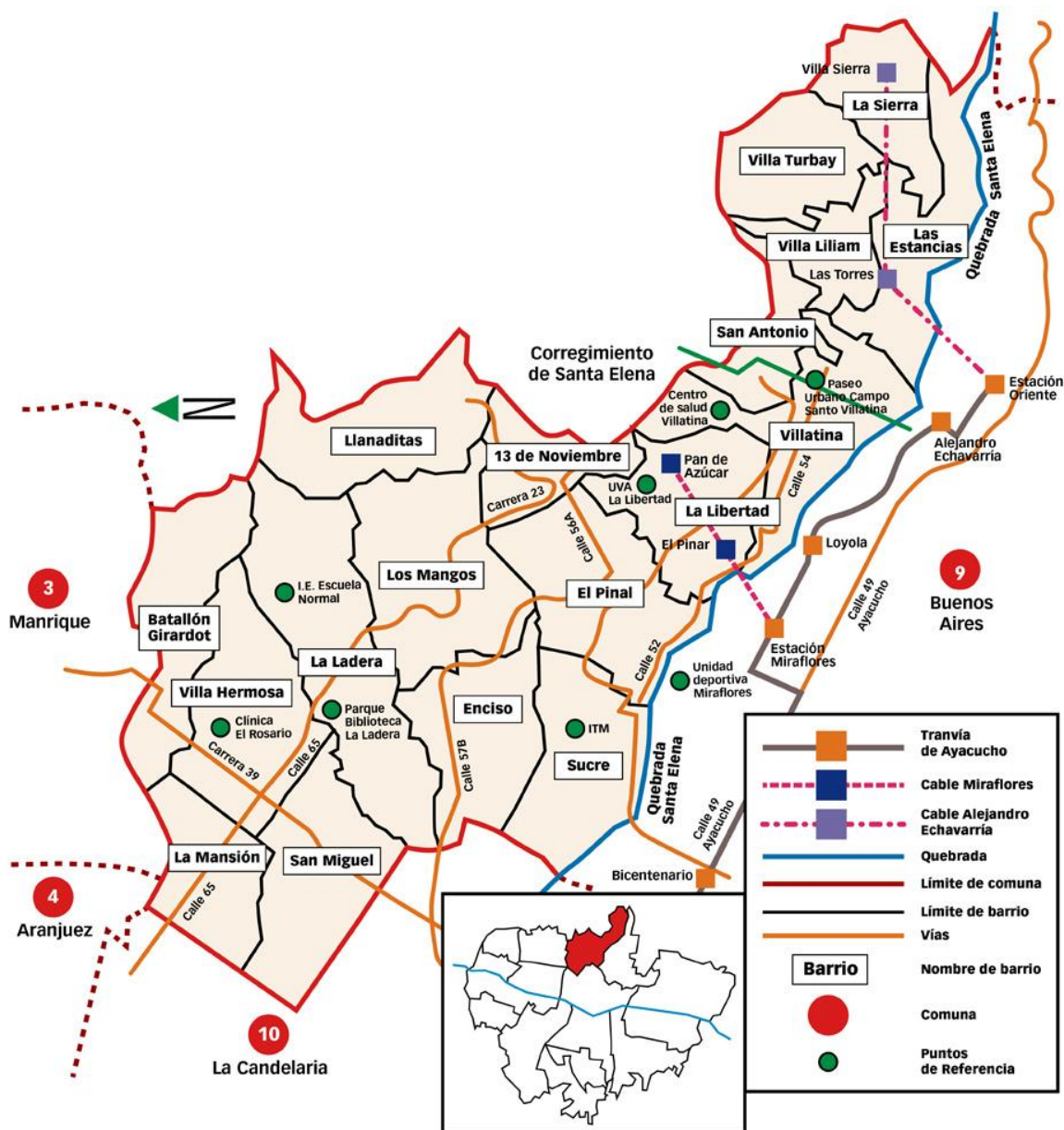
Figura 1. Mapa de la Comuna 8 de Medellín



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1



Fuente: Vivir en el Poblado (2015)
vivirenel poblado.com/images/stories/edicion623/comuna8/mapa-completo-comuna8.jpg

2.1.2. Fundación y evolución del barrio Villatina



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

El barrio Villatina se origina en las décadas de 1940 y 1950 (Isaza, C., y Barrera, L., 2007). Este periodo, según investigadoras como Quiceno Toro y Muñoz, se caracterizó por “migraciones aceleradas en gran parte por la industrialización” (2008, p. 12). Por ello, se sugiere que Villatina comenzó como un asentamiento impulsado por la venta de lotes de urbanizadores piratas, cuyos primeros pobladores eran personas de escasos recursos sin acceso a predios más aptos. Su población fundadora provenía de diferentes regiones del departamento de Antioquia y del país, motivados, entre otras causas, por razones económicas, la búsqueda de mejores condiciones para sus familias, la violencia generalizada del país a mediados del siglo XX y procesos de movilidad interbarrial (Isaza, C., y Barrera, L., 2007, p. 18).

En estos inicios fundacionales, resulta clave señalar la presencia de fenómenos de informalidad y liderazgo comunitario; así, Villatina surge como “un barrio pirata, promovido por Cheno Arroyave, en predios de su propiedad, situados en la ladera occidental del Cerro Pan de Azúcar” (Coupe, F., Arboleda, E., y García, C., 2007, p. 32).

De hecho, como lo documenta la cartilla Villatina siempre adelante, mirando hacia el futuro (Silva Montoya et al., 1991), los propios habitantes buscaron responder interrogantes sobre sus orígenes, elaborando un registro formal basado en testimonios y entrevistas. De esta manera, el sector de San Antonio “se comenzó por ‘loteo’”, vendiéndose terrenos por Cheno Arroyave. Las primeras familias se asentaron en 1945 y, gracias a las acciones comunales, fue posible mejorar la infraestructura: “con las acciones comunales fuimos rompiendo, rompiendo... hasta que entrara un carrito de bestia y luego volquetas” para construir vías (Silva Montoya et al., 1991, p. 9). Características similares relatan el material precario de las viviendas iniciales, que iban desde “tablas, palos, cartones y plásticos” hasta “tapia y bahareque y otras en material” (Isaza, C., y Barrera, L., 2007, p. 18).

A medida que pasaron los años, se repitieron anécdotas como las anteriores, aunque no fue sino hasta los años 70 que el barrio logró consolidarse. Este proceso ocurrió gradualmente, condicionado por “dificultades del terreno y la falta de servicios públicos [...] [Sin embargo, a partir de ese momento, Villatina se densificó mediante] la invasión de los lotes residuales, las cañadas y las laderas de pendiente más pronunciada” (Coupe, F., et al., 2007, p. 32). Como era de esperarse, en sus inicios Villatina carecía de servicios básicos: “no había servicios públicos en esa época y había que lavar en una quebrada llamada La Loca. Cargaban el agua de un nacimiento y la luz eran velas y leña” (Silva Montoya et al., 1991, p. 22). Por tal razón, la comunidad se organizó a través de la Junta de Acción Comunal para “la consecución de obras de infraestructura y de servicios sociales tendientes a mejorar la calidad de vida” (Isaza, C., y Barrera, L., 2007, p. 18). En ese contexto, los convites —“un número indeterminado de vecinos se reunían para sacar adelante una obra de construcción de manera mancomunada”— se hicieron habituales y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

permitieron, además, consolidar rasgos identitarios de la comunidad (Isaza, C., y Barrera, L., 2007, p. 18).

Ahora bien, la presencia de la Institución Educativa San Francisco de Asís en el territorio ha sido un hito esencial en el desarrollo del barrio. La institución que en sus orígenes fue una modesta escuela, según se deduce de diferentes fuentes, ha sido un actor clave en la vida comunitaria, llegando incluso a funcionar como albergue durante situaciones de crisis (Coupe, F., et al., 2007). Actualmente, como señalan Isaza y Barrera (2007), Villatina dispone de servicios públicos domiciliarios e infraestructura vial que cubre las necesidades mínimas de acceso, y la mayoría de sus viviendas han sido edificadas en material. No obstante, las adversidades, la comunidad manifiesta “alegría de sus vecinos, la unidad familiar, la pujanza, la confianza en el barrio, la integración y las buenas relaciones entre ellos” (Isaza, C., y Barrera, L., 2007, p. 19).

2.1.3. Panorama barrio Villatina

Desde el ámbito social la historia de Villatina está marcada por eventos que han dejado una profunda huella en la memoria colectiva, transformando su panorama social. Uno de los más impactantes fue el vivido por los habitantes el 27 de septiembre de 1987, el cual consistió en un deslizamiento de una de las laderas del Cerro Pan de Azúcar, ocurrido en el sector entre la carrera 17 y 15 y la calle 56C, cuando "una masa de tierra calculada en unos 30.000 m³ se desprendió súbitamente desde una de las laderas del Cerro Pan de Azúcar" (Coupe, F., et al., 2007, p. 39). Este desastre causó la muerte de aproximadamente 500 personas y destruyó unas 100 viviendas, mientras desafortunadamente la población damnificada se acercó a las 2.400 personas (Coupe, F., et al., 2007).

La tragedia habita en el imaginario colectivo de la ciudad de Medellín, y por supuesto pervive dolorosamente en la memoria de los pobladores y sus descendientes para quienes su imagen se acercaba a un "cuadro dantesco; solo se apreciaban cuerpos mutilados y personas llorando" (Isaza, C., y Barrera, L., 2007, p. 19). No obstante, la comunidad, junto con organismos de socorro, mostró "valores como la solidaridad, la cooperación y la ayuda mutua de los vecinos y personas de otros barrios" (Isaza, C., y Barrera, L., 2007, p. 19). A pesar de las explicaciones técnicas que vinculaban el deslizamiento a factores geológicos, topográficos, meteorológicos y antrópicos, una parte de la población de Villatina se adhirió a la creencia de una explosión de una "caleta llena de dinamita que el M-19 que entonces tenía un campamento en el barrio, guardaba dinamita" (Coupe, F., et al., 2007, p. 41).

Esta tragedia generó un abominable desastre que dejó muertos, desaparecidos y damnificados (Tamayo Ortiz, 2017) Sin embargo, el municipio de Medellín en busca del mejoramiento de las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

condiciones de vida en Villatina realiza diferentes obras como el taponamiento de la quebrada La loca, dándole paso a la construcción de la cancha. Así mismo, se destacan también inversiones que permitirían y apuntarían a mejorar diferentes frentes como la conciliación de las vías de transporte, la dotación de infraestructura en salud, la educación, la recreación y los servicios públicos.

Otro suceso de violencia que marcó al barrio fue la masacre del 15 de noviembre de 1992, donde "un grupo de policías vestidos de civil llegó a Villatina [...] y disparó indiscriminadamente contra un grupo de jóvenes" (Masacre de Villatina, 2019, p. 2). Según este mismo artículo, ocho personas murieron y una, que resultó herida, falleció posteriormente en un hospital. Todas las víctimas a excepción de una eran menores de edad y la mayoría pertenecía al grupo juvenil de la parroquia del barrio. La Procuraduría culpó a la masacre como una "represalia por los asesinatos que el fallecido narcotraficante Pablo Escobar ordenó contra miembros de la Policía en la zona" (Masacre de Villatina, 2019, p. 2).

En 1996, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA culpó al Estado colombiano por la masacre, y en 1997, el gobierno aceptó públicamente su responsabilidad. promoviendo un proceso de resarcimiento a las víctimas y sus familiares, así como la reparación colectiva y recuperación de la memoria histórica. El Estado construye el Centro de Salud y mejora la planta física, de en ese entonces la Escuela San Francisco de Asís. En julio del 2004 se inaugura un monumento en el parque del periodista de la ciudad de Medellín, en honor a estos jóvenes muertos en el barrio de Villatina.

Otro suceso de violencia que guardan las calles del sector fue el que sucedió el 29 de septiembre de 2012, en el cual asesinan a dos estudiantes de la institución educativa: Brayan Sebastián Giraldo Muñoz y Yorindel Steven García Zapata quienes ayudaban en una actividad recreativa programada por la Secretaría de Gobierno y la Junta de Acción Comunal, con el fin de contribuir a la convivencia en la zona. Además, de estas muertes que conmovieron profundamente a la comunidad educativa, sus miembros viven permanentemente escenarios de violencia, en los que se hace necesario que el colegio, como lugar de protección para muchos jóvenes, logre propiciar espacios para la convivencia, la reconciliación y la paz; no solamente en su interior, sino que contribuyan al mejoramiento y la transformación social del barrio, la comuna y la ciudad.

En cuanto a fenómenos no tan concretos, se puede decir que el barrio ha experimentado intensos procesos migratorios, no solo en sus inicios, sino también con la "intensificación de la guerra en diferentes regiones del país a finales de la década de los 80s" (Quiceno Toro, N., y Muñoz, A. M., 2008, p. 9). Para estas autoras, cientos de desplazados llegaron a la ciudad, "a través de redes de vecindad, relaciones de parentesco o amistad" configurando nuevos asentamientos. Concluyen las investigadoras, que esta "informalidad" en el poblamiento se ha ido formalizando con el tiempo, a pesar de que el Estado ha mantenido una "acción dual" con desalojos por parte de la fuerza pública



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Como es natural, la percepción del riesgo ha sido un tema constante en Villatina. Informes técnicos desde 1983 ya señalaban la parte alta del barrio como zona de alto riesgo. Sin embargo, "la desinformación y las creencias populares hacían de los habitantes de Villatina personas vulnerables" (Isaza, C., y Barrera, L., 2007, p. 19), llevando según estos autores a una "tranquilidad aparente" que no percibía los riesgos.

Es importante resaltar, cómo a pesar de las tragedias, la comunidad de Villatina ha demostrado "una notable capacidad de organización y resistencia" (Quiceno Toro, N., y Muñoz, A. M., 2008, p. 13). Definitivamente, como concluyen Isaza y Barrera (2007), tanto procesos organizativos consolidados, como el surgimiento de nuevos liderazgos y el fortalecimiento de redes de apoyo social han sido "ganancias sociales" que han permitido a la comunidad superar o amortiguar el impacto de los desastres.

2.1.4. Historia de la Institución San Francisco de Asís

La historia de la Institución Educativa San Francisco de Asís está íntimamente ligada al desarrollo del barrio Villatina y a los esfuerzos comunitarios por el acceso a la educación, lo cual es evidente gracias al recorrido que no solo han realizado publicaciones oficiales, sino también aquel que se deriva del testimonio de personas que se han encargado de recopilar y atesorar procesos de memoria histórica. En este punto es clave citar a la docente Fanny Usma que estuvo vinculada a la institución educativa desde sus inicios y logra dar cuenta de la evolución de este con la solidez necesaria. De esta manera, a continuación, se propone un contrapunteo de lo relatado por Usma complementado con otras fuentes.

La Institución Educativa San Francisco de Asís inicia en el año 1966 como una división de la escuela Miguel de Aguinaga, bajo la iniciativa del presidente de la junta de la Fundación Centro Cívico Miguel de Aguinaga, el señor Julio Cuartas, en compañía de sus colaboradores: el señor Marco Londoño y el señor Jorge Giraldo. La escuela comienza en una casa de familia ubicada en la calle 55 N° 16–29 cerca de la Iglesia Nuestra Señora de Torcoroma, atendiendo 182 niños a cargo de tres profesores; dos años después se le otorga el nombre de Escuela San Francisco de Asís.

Don Julio Cuartas, era como se puede observar un reconocido líder del barrio, quien jugó un papel fundamental en la creación de la escuela. Él cuenta que la "Escuela San Francisco se consiguió luchando duramente con el Municipio, en el año de 1966" (Silva Montoya et al., 1991, p. 19). Inicialmente, la necesidad de una escuela se suplió "alquilando una casa y se fundó la escuela ahí.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

El primer director fue don Manuel Arango" (Silva Montoya et al., 1991, p. 19). Don Julio contactó al alcalde Bernardo Trujillo Calle, y durante su visita a la casa, "escondieron todas las sillas que eran llevadas de las casas y los niños escribieron en las baldosas, encurrujados y acostados en el suelo" para convencer al alcalde de la necesidad de un terreno (Silva Montoya et al., 1991, p. 19). Esto llevó a que el municipio adjudicara un terreno para la escuela (Silva Montoya et al., 1991).

De esta forma, y con intervención de la misma fundación mencionada en el inicio, se gestionaron los trámites necesarios ante el municipio de Medellín para ampliar la infraestructura de la escuela, fue así como, cien metros más arriba, sobre la calle 17 se construye la escuela con una capacidad de seis aulas de clase, una oficina de rectoría, seis baños y una tienda escolar. Años después, tras el deslizamiento de 1987, la escuela San Francisco de Asís fue habilitada como uno de los cinco albergues temporales bajo la responsabilidad de la Secretaría de Bienestar Social, acogiendo a 31 familias y 180 personas (Coupe, F., et al., 2007, p. 34). Esta función de albergue, aunque transitoria, consolidó el rol de la institución como un espacio vital para la comunidad en momentos de emergencia.

La comunidad educativa ha sido un actor resiliente frente a la violencia que ha azotado el barrio. La masacre de 1992, donde nueve jóvenes fueron asesinados por miembros de la fuerza pública (Masacre de Villatina, 2019), tuvo un impacto directo en la institución. En respuesta, se promovieron procesos de "reparación" que incluyeron el mejoramiento de la planta física del colegio San Francisco (Quiceno Toro, N., y Muñoz, A. M., 2008, p. 37). En el año de 1994 con la Ley General de Educación, se crea el preescolar y se suma a un total de doce grupos. Así funcionó desde 1967 hasta el año 2000 cuando se extiende la planta educativa gracias al dinero aportado por el gobierno como reconocimiento de responsabilidad por los lamentables sucesos ocurridos el quince de noviembre de 1992.

Más tarde, según el Acuerdo Municipal N° 03 de 1997 se instituye que algunos establecimientos se conviertan en colegios. Dos años después por la Resolución N° 7003 de 1999 se hace legalmente explícita la conversión de Escuela San Francisco de Asís a Colegio San Francisco de Asís, estando bajo la dirección de la señora Aurora Inés Zapata Hincapié. Para el año 2001 se da inicio al bachillerato con el grado sexto, en el año 2002, comienzan los grados séptimo y octavo y, en el año 2003 los grados noveno y décimo. En el año 2004 se aprueba e inicia el grado undécimo y se realiza la primera graduación de bachilleres académicos, convirtiéndose así, el colegio en Institución Educativa mediante el Decreto 16-263. Es entonces desde el año 2004 que se vienen celebrando las graduaciones de estudiantes, obteniendo el título de Bachiller Académico. Con el fin de generar oportunidades en el campo laboral e iniciar el camino a la educación superior, en el año 2014 se logra instaurar el programa de la media técnica en convenio con el SENA, graduando así, en el 2015 la primera promoción en Asistencia administrativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Si bien, las fuentes y testimonios rastreados no detallan la evolución administrativa de la institución más allá de su fundación y su papel en las tragedias, es evidente que su historia está cimentada en la lucha y el esfuerzo colectivo por el acceso a la educación y la construcción de un entorno de paz en Villatina.

2.2. Identidad institucional

La Institución Educativa San Francisco de Asís, como entidad educativa pública de Medellín, fundamenta su identidad en una profunda pertinencia social y cultural, reflejando su compromiso con las características, necesidades y expectativas de su comunidad educativa y del entorno en el que se inserta. Dicho contexto se abordará más adelante, pues para empezar es fundamental evidenciar cómo esta identidad se construye a partir de principios éticos y pedagógicos que promueven una cultura de la diversidad y una educación inclusiva, valorando la singularidad de cada individuo. En su quehacer diario, la institución integra valores como la diversidad, la interculturalidad, la colaboración, la solidaridad, la equidad y la participación (Mejía, D. L., Jaraba, C. P., Roldán, G. D. S., y Echeverri, P. O., 2019, p. 7). A continuación, se profundiza en cada uno de ellos, respaldando su significado con la práctica institucional y algunos documentos que la rigen.

En primer lugar, la diversidad, entendida como la "variedad, semejanza, diferencia" presente en todo ser humano (Mejía, D. L. et al., 2019, p. 170), es un pilar fundamental. Se reconoce que esta multiplicidad en la población estudiantil y en la comunidad en general es una fuente de enriquecimiento, no de exclusión. Esta visión se refleja tanto en la cotidianidad como en los fundamentos teóricos que sostienen la visión de institución. Para entender lo anterior, la evaluación formativa y continúa implementada en la institución educativa tiene en cuenta las especificidades grupales, culturales y personales evidentes en particularidades que bien pueden ser de corte afectivo o que pueden interferir en las velocidades de asimilación de los estudiantes con o sin dificultades o trastornos de aprendizaje, pues se promueve la inclusión de todos desde el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Asimismo, hay que tener en cuenta que, por diferentes fenómenos sociales e históricos en relación con la comunidad educativa, es pertinente la interculturalidad promovida como el "conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto" (Mejía, D. L. et al., 2019, p. 7). Esta perspectiva se alinea con el modelo pedagógico crítico social de la institución, el cual está basado en un examen de la sociedad con un enfoque



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

introspectivo. Su objetivo es que los alumnos examinen su contexto, planteen alternativas a las dificultades y fomenten la valoración de la pluralidad y la imparcialidad.

En concordancia con lo ya mencionado, la institución motiva la colaboración, buscando que los alumnos desarrollen habilidades para desempeñarse grupalmente, comunicarse de forma asertiva y solucionar desavenencias a través de roles como el ejercido por los mediadores elegidos democráticamente. Lo anterior hace de la colaboración un eje que articula valores y procesos dentro de la comunidad educativa; al estar definida como el "trabajo conjunto caracterizado por la apertura, la confianza, la ayuda y el apoyo mutuo" (Mejía, D. L. et al., 2019, p. 7), es posible decir que el enfoque pedagógico de la institución se propone dar respuesta desde la cooperación a aquellas barreras que no dependen de cada estudiante sino del mismo entorno y contexto en el cual este se inserta.

Como se puede adelantar desde lo planteado, la identidad institucional está abierta tanto a ser permeada como a permear el contexto en el cual se inserta. Por ello, permanentemente de forma activa y práctica desde la transformación se propone adecuarse a una realidad que, como se verá en apartados de este mismo documento, puede ser desafiante. Ahora bien, si la formación aquí impartida busca que el estudiante franciscano sea capaz de comprender a los demás desde una empatía crítica pero tolerante, mientras se compromete con la institución al estar lo más consciente posible de su impacto social, lo que le permite colaborar y aceptar diferentes puntos de vista y retos para solucionar. El valor de la solidaridad será vital e interdependiente a los ya mencionados, este específicamente se comprende como la "capacidad de comprender al otro, y generar la empatía tanto emocional como cognitiva" (Mejía, D. L. et al., 2019, p. 7).

Adicionalmente, la equidad es un pilar central, procurando "dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo con las diferencias y necesidades individuales" (Mejía, D. L. et al., 2019, p. 7). El Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) refleja este principio al ser "equitativa: Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje teniendo en cuenta la inclusión para aquellos estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje" (IESFA, 2024, p. 10). Cuyos criterios responden de forma clara y precisa a los ajustes y la flexibilización requerida, gracias al apoyo constante de los profesionales idóneos para ello.

Finalmente, respecto a la identidad como un sistema de principios éticos y pedagógicos impulsados por la sincronía de ciertos valores, la participación no puede obviarse. Esta se refiere a la "importancia de que cada ser que interviene en el contexto tenga voz y además sea escuchado y aceptado, pero también se plantea en relación con las experiencias compartidas por todos los miembros de la comunidad y que tienen una meta común" (Mejía, D. L. et al., 2019, p. 7).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Definitivamente, la IESFA se propone potenciar la intervención proactiva de toda la comunidad educativa en cada uno de los engranajes que sostiene la institución, desde la estrategia hasta la ejecución educativa. De forma que los alumnos sean impulsores de transformación, capaces de examinar su contexto desde un compromiso cívico que permita soluciones eficaces.

Para concluir, esta identidad, que no deja de lado los valores tradicionales de amor, paz y humildad, de la cual además ya se tiene una perspectiva completa se manifiesta en la capacidad adaptativa de la IESFA con respecto a la sociedad, y más específicamente a la comunidad en la que se inserta, en su constante transvaloración. Así bien, el último ejemplo de esta adaptación es el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), que es "continuo, integral, formativo, participativo, sistemático, equitativo e inclusivo y por procesos" (IESFA, 2024, p. 26). Este sistema además evalúa las dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales, priorizando la formación integral y reconociendo la diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, así como sus particularidades afectivas, familiares, nutricionales y sociales (IESFA, 2024, p. 10).

2.3. Misión

La Institución Educativa San Francisco de Asís, es un escenario de transformación y apropiación del conocimiento para el ejercicio de la ciudadanía, el desarrollo de competencias y la inmersión en el mundo laboral; a través de una educación incluyente y pertinente, que dignifica al ser humano y promueve el pensamiento crítico e innovador, y prácticas contextualizadas que facilitan comprender y proponer soluciones a las problemáticas de su entorno.

2.4. Visión

La Institución Educativa San Francisco de Asís será reconocida en 2025 como un referente local de paz y convivencia que presta el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica; orientada al desarrollo de habilidades para la vida y las competencias laborales, forjadora de seres empáticos, libres, críticos, incluyentes, responsables con la sostenibilidad ambiental y sensibles ante las problemáticas sociales.

2.5. Filosofía

La Institución Educativa San Francisco de Asís asume una postura ética y política comprometida con la formación integral del ser humano, desde un enfoque pedagógico basado en competencias y sustentado en un modelo crítico social que promueve el desarrollo de las capacidades individuales, el respeto por la diversidad, la equidad y conciencia ambiental. A su vez, forma



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

estudiantes como agentes de cambio, capaces de analizar su entorno, con responsabilidad ciudadana y participación en las dinámicas propias de la sociedad en la que se encuentra inscrito.

2.6. Principios institucionales

La institución privilegia los aprendizajes para la convivencia social desde el ámbito escolar y comunitario. En tal sentido, se considera de vital importancia trabajar en todos los momentos formativos en los siguientes elementos, cada uno de ellos expresado con sus respectivos fundamentos conceptuales (Paz, 2004)

Aprender a no agredir al congénere: el ser humano presenta un bajo nivel de inhibición genética respecto a la vida de sus semejantes. Su agresividad puede transformarse en amor o hostilidad hacia los demás. Es necesario enseñarle a dejar el combate sin perder la combatividad; a ser fuerte, pero sin perder la ternura ni la compasión. El otro, por ser diferente, puede ser complemento o contraparte, pero nunca enemigo. Hay que aprender a valorar la vida ajena como la propia, a buscar la unidad sin caer en la uniformidad y a respetar la vida íntima de los demás. Es fundamental cuidar y defender la vida como principio esencial de toda convivencia.

Aprender a comunicarse: la convivencia social requiere aprender a conversar. A través de la conversación podemos expresarnos, comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos. Por eso la mentira deteriora toda comunicación. La primera función de la comunicación es la búsqueda de reconocimiento, por eso el rechazo a la comunicación del otro produce hostilidad y afecta la autoestima.

Aprender a interactuar: aprender a acercarse a los otros (saludo). Aprender a comunicarse con los otros, reconocer los sentimientos- deliberar. Aprender a estar con los otros. Buscar felicidad en convivencia. Aprender a vivir la intimidad, cortejar y amar. Aprender a percibirme y a percibir a los otros como personas. Respetar los derechos humanos.

Aprender a decidir en grupo: la concertación se puede definir como la selección de un interés compartido que, al ubicarlo fuera de cada uno de nosotros, hace que se nos oriente y nos obligue a todos los que lo seleccionamos. Para que la concertación sea útil para la convivencia social, es decir, que genere obligación y sirva de orientación para el comportamiento. Se requiere de la participación directa o indirecta de todos los que se comprometen.

Aprender a cuidarse: crear condiciones de vida adecuadas, vivienda, alimentación, salud, recreación. Proteger la salud - hábitos de higiene, comportamientos de prevención. Aprender y valorar las normas de seguridad industrial. Tener una percepción positiva de cuerpo (deporte arte).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Toda ética supone una ética del amor propio; y el cuidado de sí mismo, es la primera premisa de esta ética.

Aprender a cuidar el entorno: aprender a percibir el planeta como un ser vivo. El aire, el ozono, el agua, la biodiversidad, la verdadera riqueza común. Aprender a conocer todas las formas de vida de la naturaleza (Interdependencia). Defender y cuidar el espacio público. Manejar y controlar la basura y los desperdicios. Volver la guerra un acto inútil e impensable.

Aprender a valorar el saber social: saber cultural (práctica diaria). Saber académico (Método científico). Conocer el significado y origen de las tradiciones y costumbres de la comunidad. La enseñanza de la historia.

Así mismo, la institución educativa se basa por principios orientadores como:

La paz: es un valor que surge dentro de cada uno y se debe alimentar día a día, es fruto del saber entender y escuchar las necesidades del otro antes que las propias. Es el resultado de la sana convivencia entre las personas.

Libertad: queremos educar en y para esta libertad, y por tanto favorecemos el respeto mutuo, el descubrimiento de las propias convicciones, el clima de diálogo sin prejuicios, la relación desde el respeto a la libertad de los demás, las estructuras participativas que lleven a la implicación y al ejercicio de la propia libertad.

2.7. Política de calidad

La Institución Educativa San Francisco de Asís reconoce y adopta los lineamientos, estándares básicos de competencias y referentes nacionales como marcos fundamentales para orientar el desarrollo académico de los estudiantes, especialmente en relación con las pruebas estandarizadas de orden nacional. Estas herramientas permiten una lectura objetiva del avance institucional e individual en cuanto al cumplimiento de los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Además, la institución considera que la formación integral trasciende los resultados cuantitativos de estas pruebas. La calidad educativa, entendida desde el enfoque franciscano, se sustenta también en la construcción de valores humanos, la vivencia del respeto por los demás, la convivencia pacífica y el compromiso con el cuidado del medio ambiente. En este sentido, el PEI promueve una concepción de calidad que articula el desarrollo de competencias académicas con la formación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

ética, ciudadana y ambiental, en coherencia con los principios que orientan nuestro proyecto educativo.

2.8. Objetivos de calidad

- Aplicar el ciclo de mejora continua Planear, Hacer, Verificar, Actuar (PHVA) como eje orientador de la gestión de los procesos institucionales, garantizando la coherencia entre la planeación, la ejecución y la evaluación de las acciones.
- Fortalecer los procesos administrativos y de gestión institucional que aseguren la sostenibilidad operativa, financiera y organizativa del PEI, en armonía con su misión y visión.
- Satisfacer de manera oportuna y eficaz las necesidades y expectativas de la comunidad educativa, mediante el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y reglamentarios vigentes en el ámbito educativo.
- Implementar una ruta de mejoramiento continuo que permita valorar de forma sistemática el avance hacia la visión institucional, el cumplimiento de la misión y la consecución de los objetivos y metas estratégicas, generando información clave para la actualización, seguimiento y fortalecimiento del PEI.

2.9. Perfil del estudiante

2.9.1. Perfil del estudiante de modalidad académica

El estudiante de la modalidad académica de la Institución Educativa San Francisco de Asís se caracteriza por proyectarse como una persona crítica, respetuosa e investigativa, capaz de abordar los desafíos de su entorno con creatividad y sensibilidad. Su formación se fundamenta en un profundo sentido de pertenencia institucional y en una responsabilidad social que le permite ser participativo y tolerante, cualidades esenciales para contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa y justa. A lo largo de su proceso formativo, el estudiante franciscano asume la importancia de apropiarse de las normas establecidas en el manual de convivencia y de interiorizar los valores franciscanos que constituyen la base ética de la institución. Este compromiso con la convivencia y los principios institucionales se refleja en su comportamiento cotidiano y en su capacidad para relacionarse armónicamente con los demás.

El avance académico y personal del estudiante se traduce en la consolidación de un perfil ciudadano analítico, autónomo y reflexivo, comprometido con su entorno y dispuesto a participar activamente en la transformación positiva de su comunidad. De esta manera, el estudiante franciscano no solo adquiere conocimientos, sino que también desarrolla las competencias y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

actitudes necesarias para ejercer una ciudadanía responsable y consciente, en coherencia con los fines educativos y los valores que promueve la institución.

2.9.2. Perfil del estudiante de modalidad Media Técnica en Gestión Administrativa

El estudiante de la modalidad Media Técnica en Gestión Administrativa de la Institución Educativa San Francisco de Asís se forma bajo los principios de un modelo pedagógico crítico social, orientado al desarrollo integral de sus capacidades e intereses. Este perfil busca que el estudiante se convierta en un agente de cambio, capaz de dinamizar procesos ciudadanos, actuar con empatía y responder a los desafíos personales, sociales y laborales que le plantea su entorno.

La formación del estudiante se centra en el desarrollo de competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, abarcando el saber, el saber hacer y el saber ser y convivir. En el componente cognitivo, el estudiante adquiere y maneja conocimientos propios de cada asignatura, con especial énfasis en la asistencia administrativa. Este proceso se evalúa a través de estrategias variadas como pruebas orales y escritas, trabajos de investigación y evaluaciones formativas. El componente procedimental enfatiza la construcción del conocimiento mediante métodos, técnicas y habilidades prácticas, evidenciando la capacidad de aplicar lo aprendido en la solución de problemas cotidianos y en el desarrollo de actividades propias de la gestión administrativa. En este sentido, la articulación con el SENA fortalece las competencias laborales, preparando al estudiante para el mundo del trabajo. En el componente actitudinal, se valora la disposición al aprendizaje, la motivación y la participación. El estudiante franciscano se distingue por su autonomía intelectual, moral, espiritual y social, mostrando una actitud crítica, creativa, respetuosa y comprometida con la convivencia, la diversidad y la solución constructiva de conflictos.

El perfil del estudiante se inspira en los principios filosóficos de San Francisco de Asís, promoviendo valores como el amor, la paz y la humildad. Se espera que el estudiante sea crítico y reflexivo, capaz de analizar y transformar su realidad, que promueva la convivencia pacífica, demuestre responsabilidad y compromiso, manifieste solidaridad y tolerancia, y desarrolle habilidades para la vida como la comunicación asertiva, la toma de decisiones y la autorregulación emocional. Además, se busca que adquiera competencias laborales que le permitan insertarse en el mercado laboral o continuar estudios superiores, cumpliendo con todos los requisitos del programa para obtener el título de Bachiller Técnico en servicios comercio.

La evaluación del perfil se concibe como un proceso continuo, integral y participativo, con un fuerte énfasis en el carácter formativo. Se utilizan diversos instrumentos para evidenciar el aprendizaje y se garantiza la inclusión mediante ajustes razonables y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para estudiantes con discapacidad o en riesgo de exclusión. La autoevaluación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

y coevaluación son prácticas permanentes que fomentan la autorreflexión, la responsabilidad y la autonomía del estudiante. En síntesis, el estudiante de Media Técnica en Gestión Administrativa de la Institución Educativa San Francisco de Asís es una persona con formación integral, sólida base en valores y una clara orientación hacia la construcción de una sociedad más justa y pacífica, en coherencia con el modelo pedagógico crítico social que caracteriza a la institución.

2.10. Perfil del docente

El docente franciscano será un orientador, dinamizador, humanizador con conciencia crítica y con gran sentido ético y profesional por su labor. Su accionar pedagógico se centrará en acompañar procesos formativos y académicos, promoviendo el espíritu investigativo en los estudiantes, generando espacios de reflexión, discusión y lectura de realidades al igual que la promoción de los valores franciscanos y la sana convivencia.

2.11. Perfil del directivo docente

Los directivos docentes han de ser profesionales con capacidad de orientar el PEI, promoviendo así la integración de la comunidad educativa y asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales, que implica su vez administrar con ética los recursos físicos y financieros del plantel. Finalmente, estos profesionales actúan como facilitadores del trabajo en equipo, la equidad, la calidad y la eficacia de los procesos educativos.

2.12. Perfil del egresado

2.12.1. Perfil del egresado de modalidad académica

El egresado de la modalidad académica de la Institución Educativa San Francisco de Asís es una persona con una profunda sensibilidad humanista, capaz de apreciar la vida, el arte, la naturaleza y el amor como valores esenciales para su desarrollo integral. Se distingue por su búsqueda constante de la excelencia académica, cultivando hábitos de estudio responsables y un compromiso genuino con su formación. Esta dedicación se refleja en su capacidad para enfrentar retos intelectuales y alcanzar logros significativos, gestionando con madurez tanto los éxitos como las dificultades que surgen en su proceso de aprendizaje.

Vivir en comunidad es una de sus fortalezas, pues demuestra empatía y sensibilidad ante las necesidades de los demás, promoviendo el respeto por las diferencias y la convivencia armónica. El egresado se reconoce, acepta y valora a sí mismo, asumiendo la autoría de sus logros y aprendizajes, lo que le permite crecer en autoestima y autoconfianza. Además, muestra interés por comprender su realidad y aplicar tecnologías del aprendizaje, el conocimiento y la comunicación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

en su vida cotidiana, utilizando estas herramientas para potenciar su desarrollo académico y personal.

En su camino hacia la autorrealización, el egresado es reflexivo y crítico, siempre dispuesto a aprovechar oportunidades que le permitan transformar su entorno y su propia vida. La creatividad, la práctica del deporte, el civismo y la participación en actividades culturales forman parte de su cotidianidad, contribuyendo activamente a la transformación de su mundo interno y social. El amor y el respeto por la familia, los amigos, los docentes y la comunidad son valores fundamentales que guían sus acciones. El egresado promueve la paz y la vida, actuando con integridad y compromiso tanto en su desarrollo personal como en su proyección social. Su visión humanista y transformadora lo impulsa a ser un agente de cambio, capaz de contribuir positivamente a la construcción de una sociedad más justa, solidaria y equitativa.

2.12.2. Perfil del egresado de modalidad Media Técnica en Gestión Administrativa

El egresado de la media técnica en Servicios de Comercio y Gestión Administrativa de la Institución Educativa San Francisco de Asís, articulado con el SENA, representa la síntesis de una formación integral, humanista y contextualizada, orientada por el modelo pedagógico crítico social. Este perfil responde a las necesidades del entorno y a los retos personales, sociales y laborales, promoviendo el desarrollo de competencias técnicas, ciudadanas, éticas y humanas para la transformación individual y colectiva.

El proceso formativo del egresado se fundamenta en tres dimensiones esenciales que integran el saber, el saber hacer y el saber ser y convivir. En primer lugar, el saber, como componente cognitivo, se refleja en el dominio de los conocimientos propios de la gestión administrativa y los servicios de comercio. Esto le permite comprender la importancia de la organización, la planeación, la gestión documental, la atención al cliente, la logística y los procesos contables básicos, facultándolo para analizar, interpretar y proponer soluciones a situaciones reales del ámbito administrativo y comercial.

En segundo lugar, el saber hacer, como componente procedimental, se evidencia en la capacidad de aplicar métodos, técnicas y herramientas tecnológicas en la gestión de procesos administrativos y comerciales. El egresado demuestra competencia en la ejecución de tareas prácticas, la resolución de problemas cotidianos, la participación en proyectos de emprendimiento y la adaptación a los cambios del entorno laboral, aspectos fortalecidos por la articulación con el SENA y la formación en competencias laborales. Finalmente, el saber ser y convivir, como componente actitudinal, distingue al egresado por su autonomía, pensamiento crítico, creatividad, respeto por la diversidad, sensibilidad social y sentido de pertenencia institucional. Asimismo, se destaca por



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

su responsabilidad, puntualidad, ética, liderazgo, solidaridad y tolerancia, fomentando la sana convivencia, la inclusión y la solución constructiva de conflictos en todos los ámbitos de su vida, en coherencia con los principios y valores institucionales y el modelo pedagógico crítico social.

El egresado se caracteriza por su capacidad de pensamiento crítico y reflexivo, analizando su entorno, cuestionando realidades, proponiendo alternativas y tomando decisiones fundamentadas con acceso al conocimiento científico, técnico, cultural y artístico. Contribuye activamente a la construcción de ambientes pacíficos y democráticos, privilegiando el diálogo, el respeto mutuo y la gestión positiva de los conflictos. Cumple con sus compromisos académicos, laborales y sociales, demostrando perseverancia y compromiso con su proceso formativo y su proyecto de vida. Es empático, paciente, solidario y tolerante, dispuesto a colaborar y a aceptar la diferencia como fuente de enriquecimiento personal y colectivo.

Desarrolla habilidades para la vida, comunicándose con claridad, escuchando activamente, tomando decisiones con criterio propio y regulando sus emociones, lo que fortalece su desarrollo personal y profesional. Está preparado para desempeñarse en el sector productivo, continuar estudios superiores o emprender proyectos propios, gracias a la certificación técnica y el desarrollo de competencias laborales específicas, todo ello en coherencia con los principios franciscanos y el horizonte institucional de formar ciudadanos íntegros, críticos e incluyentes.

La evaluación del egresado de la media técnica en Servicios de Comercio y Gestión Administrativa es un proceso continuo, integral y formativo que valora tanto los logros académicos como el desarrollo personal y social. Se utilizan diversos instrumentos como pruebas, trabajos, exposiciones, actividades prácticas y observación para evidenciar el aprendizaje y el crecimiento integral, garantizando la inclusión y la equidad mediante ajustes razonables y acompañamiento a estudiantes con discapacidad o en riesgo de exclusión. Además, se promueven la autoevaluación y la coevaluación como prácticas permanentes de autorreflexión y mejora continua.

Este perfil de egreso se fundamenta en el modelo pedagógico crítico social, que concibe al estudiante como un agente de cambio capaz de transformar su entorno desde una perspectiva ética, democrática y solidaria. Así, el egresado se distingue por su sólida formación técnica, ética y humana, preparado para afrontar los desafíos del mundo laboral y académico, y comprometido con la construcción de una sociedad justa, incluyente y pacífica, en coherencia con los principios institucionales de formación integral y excelencia educativa.

2.13. Perfil del personal de apoyo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

2.13.1. Unidad de Atención Integral (UAI)

La Unidad de Atención Integral (UAI) es un programa de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, enfocado en promover la educación inclusiva y garantizar el derecho a la educación para todos los estudiantes en las instituciones educativas oficiales. Su objetivo es transformar las prácticas educativas para atender la diversidad, asegurando que cada niño, niña, adolescente y joven reciba el apoyo necesario para su desarrollo y aprendizaje en un entorno sin discriminación. La UAI busca empoderar a las comunidades educativas y fomentar un ambiente de inclusión, donde el amor por la enseñanza sea el motor que impulse el desarrollo humano y el crecimiento colectivo.

El docente de apoyo de la UAI es un profesional con formación y experiencia en educación inclusiva, cuya función principal es acompañar, asesorar y fortalecer los procesos pedagógicos y organizativos que permiten la atención integral de estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje, del comportamiento y otras situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión. Su labor no se limita únicamente al apoyo directo a los estudiantes, sino que abarca también la orientación a los docentes de aula regular en la identificación de necesidades educativas, la elaboración de adaptaciones curriculares, metodológicas y organizativas, y la promoción de prácticas educativas flexibles y accesibles para todos.

Este docente actúa como un puente entre los diferentes actores de la comunidad educativa, incluyendo equipos terapéuticos, directivos, familias y otros profesionales de apoyo, coordinando esfuerzos para garantizar la integración académica y social de los estudiantes. Entre sus funciones se encuentran la elaboración y seguimiento de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), la adaptación de contenidos curriculares y materiales didácticos, la asesoría en la adecuación de espacios físicos y recursos, y la participación en la planeación institucional y en la construcción del PEI, recomendando los ajustes necesarios para responder a la diversidad.

Además, el docente de apoyo UAI facilita el desempeño académico y social de los estudiantes mediante el uso de estrategias pedagógicas especializadas, el acompañamiento individualizado, y la orientación a las familias para que participen activamente en el proceso educativo de sus hijos. También lidera proyectos de integración escolar y fomenta la cultura de respeto, equidad y participación, promoviendo la transformación institucional hacia una educación verdaderamente inclusiva, en coherencia con la normativa vigente y los principios del PEI. En síntesis, el docente de apoyo UAI es un agente clave en la construcción de ambientes escolares inclusivos, equitativos y respetuosos de la diversidad, asegurando que todos los estudiantes tengan acceso, permanencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

y éxito en el sistema educativo, y contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y comprometidos con su comunidad.

2.13.2. Programa Entorno Escolar Protector (PEEP)

El profesional de apoyo del Programa Entorno Escolar Protector (PEEP) es un actor fundamental en la construcción de entornos educativos que priorizan la seguridad, la inclusión y la protección de los estudiantes. Su labor va más allá de la simple intervención individual, pues articula acciones colectivas que inciden en el desarrollo integral, la salud mental y la sana convivencia escolar. Mediante la asesoría técnica y el acompañamiento a directivos, docentes, estudiantes y familias, el profesional PEEP impulsa procesos de prevención, atención y seguimiento de riesgos psicosociales, fortaleciendo la capacidad institucional para responder a situaciones que afectan el bienestar de la comunidad educativa.

Entre sus responsabilidades se encuentra la promoción de prácticas pedagógicas que favorecen el ejercicio de los derechos humanos y ciudadanos, la prevención de violencias, el fortalecimiento de liderazgos estudiantiles y la consolidación de la alianza familia-escuela. Además, lidera la actualización y socialización de los manuales y planes de convivencia, apoya la conformación y funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, y coordina la activación de rutas intersectoriales para la atención integral de casos que requieren intervención especializada.

El profesional PEEP también desarrolla estrategias para la formación y sensibilización de la comunidad educativa en temas como la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el embarazo adolescente, la violencia escolar y la promoción de la salud mental. Su intervención se caracteriza por el trabajo en equipo, la articulación con otros programas y entidades, y la generación de espacios participativos que promueven el sentido de corresponsabilidad y la construcción de una cultura del cuidado. Así, contribuye de manera decisiva a que la institución educativa sea un entorno protector, capaz de garantizar el aprendizaje, la participación y el bienestar de todos sus miembros.

2.13.3. Medellín te Quiere Saludable (MTQS)

El perfil del profesional de apoyo de Medellín Te Quiere Saludable (MTQS) para el PEI de la Institución Educativa San Francisco de Asís se caracteriza por su capacidad de articular y ejecutar acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento en salud física, mental y social dentro del entorno escolar. Este profesional asesora y acompaña a la comunidad educativa en la identificación y análisis de situaciones que afectan la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la salud mental, participando en la planificación conjunta de actividades preventivas y educativas según las necesidades institucionales detectadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Además, gestiona el ingreso de otros perfiles de salud según los resultados de la caracterización institucional y coordina la activación de rutas intersectoriales para la atención integral de casos específicos. Su intervención se extiende a la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de violencias, embarazo adolescente, conducta suicida y adicciones, así como la orientación en primeros auxilios psicológicos, gestión emocional, relaciones familiares y duelo.

El profesional MTQS también lidera acciones de educación en salud, tamizajes nutricionales, acompañamiento a tiendas escolares saludables, campañas de vacunación, asesoría en salud sexual y reproductiva, y apoyo en salud ambiental. Participa activamente en la elaboración de cronogramas, el seguimiento de procesos grupales, la gestión documental y la articulación con otros programas y entidades, garantizando la atención integral y el bienestar de la comunidad educativa.

El psicólogo en los Centros de Escucha desempeña un papel crucial en la atención y el acompañamiento de personas afectadas por el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), así como en la prevención y orientación en entornos comunitarios y educativos. Entre sus principales responsabilidades se encuentra el acompañamiento psicológico individual y familiar, donde ofrece atención a usuarios con dificultades relacionadas con el consumo de SPA y orienta a sus familias en la identificación de señales de alarma y en la implementación de estrategias de afrontamiento. Asimismo, el psicólogo activa rutas de atención adecuadas según el contexto y las necesidades de cada usuario.

Además de la atención directa, el psicólogo se enfoca en la prevención y promoción de la salud mental, desarrollando actividades de sensibilización y abordando temas relacionados con adicciones no químicas y factores de protección en la comunidad. Su labor incluye brindar asesoría técnica sobre la mitigación del daño y estrategias de intervención comunitaria, así como capacitar a dispositivos comunitarios y entornos educativos en el manejo de problemáticas asociadas al consumo de SPA y otros factores de riesgo psicosocial. De esta manera, el psicólogo contribuye a fortalecer la red de apoyo y recursos disponibles para la comunidad, promoviendo un entorno más saludable y seguro.

2.13.4. Programa Todos Aprender (PTA)

El perfil del docente del Programa Todos a Aprender (PTA) para el PEI de la Institución Educativa San Francisco de Asís corresponde a un educador comprometido con la mejora continua de la calidad educativa, el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y el aprendizaje integral de los estudiantes. Este docente se caracteriza por su dedicación exclusiva a la construcción de procesos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

pedagógicos y didácticos, colaborando activamente con los docentes de aula en la implementación de estrategias innovadoras y en la formación integral de los estudiantes.

Entre sus responsabilidades se encuentra la coordinación y realización de tutorías, el acompañamiento directo en el aula para ofrecer retroalimentación formativa, y el seguimiento permanente al aprendizaje de los estudiantes. Además, actúa como enlace entre la institución y otras entidades, facilitando la articulación de programas y recursos que contribuyan al desarrollo educativo. El docente PTA organiza y lidera comunidades de aprendizaje, promueve el diálogo entre docentes de diferentes establecimientos y apoya la creación y funcionamiento de centros de interés y festivales escolares.

Este perfil exige habilidades para la planeación, el monitoreo y la evaluación de las acciones del programa, así como la sistematización y reporte de información en los sistemas definidos por el Ministerio de Educación Nacional. El docente PTA debe demostrar capacidad para trabajar en equipo, articularse con otros programas institucionales como PEEP y UAI, y mantener una comunicación efectiva con los directivos y coordinadores estratégicos. Su labor se enmarca en el cumplimiento de la normatividad vigente, la transparencia, la rendición de cuentas y la alineación con los objetivos nacionales de calidad educativa, dedicando el tiempo requerido para el desarrollo de sus funciones tanto dentro como fuera de la jornada institucional.

2.14. Perfil de la familia

El padre de familia, los acudientes y representantes legales de los estudiantes deben ser personas que les puedan proporcionar un ambiente positivo rodeado de afecto y de la práctica cotidiana de los valores franciscanos; deben ser capaces de reconocer las manifestaciones positivas en sus hijos, reforzando y estimulando su actuar, demostrando interés por su superación académica y personal y deben constituirse realmente en figuras de identificación, en las cuales sus hijos e hijas puedan aprender las conductas aceptadas y necesarias en la sociedad actual. Deben ser, además, personas proactivas que se destaquen por su actitud y práctica de corresponsabilidad en torno a la formación responsable de los estudiantes, respetando a todos los miembros de la comunidad.

2.15. Perfil del personal administrativo

El perfil de las auxiliares administrativas en la Institución Educativa San Francisco de Asís se caracteriza por su alto sentido de responsabilidad, organización y compromiso con la excelencia en el servicio. Estas profesionales deben poseer habilidades comunicativas y de atención al cliente, lo que les permite orientar eficazmente a estudiantes, docentes, padres de familia y visitantes, brindando información clara y precisa. Además, se espera que demuestren discreción, ética y confidencialidad en el manejo de la información institucional, así como destrezas en el uso de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

herramientas tecnológicas y sistemas de información académica, garantizando la actualización y resguardo adecuado de los registros escolares.

Asimismo, las auxiliares administrativas deben mostrar iniciativa, capacidad de trabajo en equipo y disposición para el aprendizaje continuo, participando activamente en procesos de mejora institucional y en actividades de formación programadas por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Su perfil incluye la habilidad para gestionar múltiples tareas simultáneamente, adaptarse a los cambios y responder con eficiencia ante las demandas de la comunidad educativa. De esta manera, contribuyen significativamente al logro de los objetivos institucionales, fortaleciendo la gestión administrativa y apoyando el desarrollo integral de la institución.

Adicionalmente, es fundamental que las auxiliares administrativas asuman un compromiso activo con el bienestar y la protección de los menores de edad, actuando siempre con sensibilidad y responsabilidad frente a cualquier situación que pueda afectar su integridad. Para ello, deben contar con conocimiento y comprensión de la Ley 1620 de 2013, que establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y promueve la prevención de la violencia, el respeto por los derechos humanos y la atención adecuada de los casos de conflicto escolar. Este marco legal orienta su actuar diario, permitiéndoles contribuir a la construcción de un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje y la sana convivencia dentro de la institución.

2.16. Perfil del personal de biblioteca

El perfil de la bibliotecaria en la Institución Educativa San Francisco de Asís se distingue por su capacidad para brindar atención cálida, orientación efectiva y acompañamiento a todos los usuarios del servicio de biblioteca. Esta profesional debe poseer habilidades comunicativas, actitud de servicio, organización y manejo responsable de la información, lo que le permite facilitar el acceso a los recursos bibliográficos y audiovisuales, así como gestionar de manera eficiente el préstamo y control de materiales. Además, se espera que la bibliotecaria tenga iniciativa para promover la lectura, la escritura y la oralidad a través de estrategias creativas y actividades culturales que fortalezcan los procesos educativos y el gusto por la lectura en la comunidad escolar.

Asimismo, el perfil requiere competencias en la gestión y actualización de inventarios, elaboración de informes, diseño de procedimientos de atención y promoción de los servicios bibliotecarios, así como la capacidad para identificar necesidades de mantenimiento y conservación de la colección. La bibliotecaria debe ser proactiva, innovadora y capaz de adaptarse a los cambios institucionales, participando en actividades de formación y mejora continua. Su compromiso con la calidad del servicio, la colaboración con otros equipos y la presentación de evidencias e informes detallados,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

contribuyen al desarrollo integral de la biblioteca como un espacio fundamental para el aprendizaje y la formación de los estudiantes.

Adicionalmente, es fundamental que la bibliotecaria asuma un papel activo en la protección y el cuidado de los menores de edad que hacen uso de la biblioteca, velando por su bienestar y seguridad en todo momento. Para ello, debe contar con conocimiento y comprensión de la Ley 1620 de 2013, que establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y promueve la formación en derechos humanos, la prevención de la violencia escolar y la atención integral de los estudiantes. Este marco legal orienta su actuación frente a situaciones de conflicto, acoso o vulneración de derechos, y le permite contribuir a la construcción de un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el desarrollo académico y personal de los niños, niñas y adolescentes dentro de la institución.

2.17. Perfil del personal de servicios generales (Limpieza)

El personal de servicios generales en la Institución Educativa San Francisco de Asís se caracteriza por su responsabilidad, compromiso y sentido de pertenencia hacia la comunidad educativa. Este perfil requiere personas organizadas, puntuales y atentas al detalle, capaces de mantener en óptimas condiciones de limpieza e higiene los diferentes espacios de la institución, como aulas, oficinas, baños, áreas comunes y zonas exteriores. Además, se espera que actúen con discreción, respeto y cordialidad en el trato con estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad, contribuyendo así a un ambiente escolar seguro, saludable y agradable para todos.

Adicionalmente, el personal de servicios generales debe mostrar disposición para el trabajo en equipo, adaptabilidad ante nuevas tareas y apertura al aprendizaje de procedimientos y normas de seguridad institucional. Es fundamental que sean proactivos en la identificación de necesidades de limpieza y mantenimiento, colaborando en la prevención de riesgos y el cuidado de los recursos materiales. Su labor es esencial para el buen funcionamiento de la institución, ya que garantiza espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y fomenta una cultura de respeto y cuidado por el entorno escolar.

De igual manera, es importante que el personal de servicios generales asuma un compromiso activo con el cuidado y la protección de los menores de edad dentro de la institución. Esto implica estar atentos a cualquier situación que pueda afectar la integridad física o emocional de los estudiantes y actuar siempre en concordancia con los principios de respeto y protección. Además, deben conocer y aplicar lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, que promueve la convivencia escolar, la prevención de la violencia y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De esta forma, el personal de servicios generales contribuye a la construcción de un entorno escolar seguro, inclusivo y respetuoso para toda la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

2.18. Perfil del personal de vigilancia

El personal de vigilancia de la Institución Educativa San Francisco de Asís se caracteriza por su integridad, responsabilidad y compromiso con la seguridad de la comunidad educativa. Este perfil exige personas atentas, discretas y con capacidad de reacción ante situaciones de riesgo, que velen por el cumplimiento de las normas de ingreso y salida, así como por la protección de los bienes institucionales. Además, deben mantener una actitud de respeto y cordialidad con estudiantes, docentes, padres de familia y visitantes, generando confianza y contribuyendo a un ambiente escolar seguro y tranquilo.

Asimismo, el personal de vigilancia debe demostrar habilidades para la observación, el control de accesos y la resolución de conflictos de manera pacífica y efectiva. Es fundamental que posean disposición para el trabajo en equipo, capacidad de comunicación y apertura al aprendizaje de los protocolos de seguridad establecidos por la institución. Su labor es esencial para prevenir incidentes, apoyar en situaciones de emergencia y garantizar que las actividades escolares se desarrollen en un entorno protegido, fortaleciendo así el sentido de bienestar y pertenencia en toda la comunidad educativa.

Además de sus funciones de control y resguardo de la institución, el personal de vigilancia debe demostrar un compromiso especial con el cuidado y la protección de los menores de edad. Esto implica estar atentos a cualquier situación que pueda poner en riesgo la integridad física, emocional o psicológica de los estudiantes, actuando siempre con diligencia y respeto hacia sus derechos. Es indispensable que cuenten con conocimiento y comprensión de la Ley 1620 de 2013, la cual establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y promueve la formación en derechos humanos, la prevención de la violencia escolar y la protección integral de los estudiantes. Este marco legal orienta la actuación del personal frente a situaciones de conflicto, acoso o vulneración de derechos, exigiendo la aplicación de protocolos claros para la atención, prevención y reporte de incidentes. Así, el personal de vigilancia contribuye activamente a fortalecer la convivencia escolar y a garantizar el cumplimiento de las normas y valores que sustentan el PEI.

3. Análisis de la Situación Institucional

3.1. Diagnóstico institucional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

3.2. Clima Escolar, Percepción y Cultura institucional en la IESFA: Un Diagnóstico Integral desde la Voz de su Comunidad

Este texto presenta un análisis diagnóstico de las percepciones de estudiantes, acudientes y docentes integrantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa San Francisco de Asís, con respecto a la información obtenida en los resultados de la encuesta de caracterización psicosocial realizada en el año 2024. De acuerdo con estos datos, este análisis se clasifica en tres ejes clave: la percepción global de la institución respecto al entorno educativo, las relaciones interpersonales, los aspectos académicos y normativos en el marco de la cultura escolar. Mediante un ejercicio de carácter argumentativo, se devela la complejidad de las relaciones entre la percepción de satisfacción institucional, el sentimiento de orgullo colectivo y los desafíos actuales en la construcción de un ambiente educativo seguro, justo y humanizante. Palabras clave: Clima escolar, percepción institucional, seguridad estudiantil, participación, cultura de paz, normatividad escolar, cohesión comunitaria.

3.3. Introducción

Para determinar la calidad del ambiente escolar, la escucha activa de las voces escolares resulta un factor determinante en el desarrollo integral de los estudiantes y en la eficacia de los procesos educativos (Cohen & Geier, 2010). Las percepciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa –estudiantes, docentes y acudientes– representan un indicador crucial para evaluar este aspecto del ámbito institucional; identificar fortalezas y detectar áreas de mejora. Este análisis busca presentar, de manera generalizada, las percepciones recopiladas durante el proceso de caracterización institucional y clima escolar realizado en 2024 en la Institución Educativa San Francisco de Asís, Colombia. El objetivo es construir un diagnóstico preciso que sirva de base para la toma de decisiones estratégicas y consensuadas con miras a la construcción de un PEI que responda asertivamente a las características propias del entorno educativo. Por otra parte, propone una lectura crítica y razonada de los hallazgos en términos de fortalezas y desafíos en tres grandes dimensiones: identidad institucional, convivencia escolar y regulación normativa.

3.4. Metodología

El avance de este diagnóstico tiene su génesis en un estudio de caracterización donde se obtuvieron datos numéricos relacionados con la percepción favorable y desfavorable de los participantes en diferentes aspectos relacionados con la institución educativa San Francisco de Asís. La información se recopiló mediante encuestas digitales dirigidas a estudiantes, acudientes y personal docente, los cuales abordaron, entre otros aspectos, las percepciones sobre la institución, el ambiente estudiantil, la convivencia en el aula, el trato justo, el ambiente educativo, la seguridad,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

las normas y el perfil comportamental. Los datos se organizaron en categorías asociadas para facilitar su interpretación e identificar los posibles patrones que se señalan a continuación. La metodología utilizada favorece un enfoque descriptivo de las percepciones y sentará las bases para futuros análisis cualitativos que explorarán las razones de las tendencias identificadas.

3.5. Resultados y discusión

En general, los resultados revelan una cierta dualidad en las percepciones, con un fuerte sentimiento de pertenencia y satisfacción con determinados elementos de la institución, así como constantes desafíos en las dinámicas de interacción y seguridad.

3.6. La Identidad Institucional como Pilar de Sentido Colectivo

La gran mayoría de los encuestados expresó una alta satisfacción con el personal docente (94,7%), el equipo directivo y el personal de apoyo (87,3%), y la autopercepción frente a los estudiantes (82,8%), lo que refleja un carácter institucional sólido fundado en la legitimidad pedagógica y organizativa. Iniciativas relevantes como la Semana Sanfranciscana (91,2%), programas institucionales como el Programa de Alimentación Escolar - PAE (92,8%) y el programa de educación media técnica en colaboración con el SENA (86,7%), han demostrado una mejora en el bienestar material y simbólico, al tiempo que fomentan la identidad de la institución. Es evidente que las categorías asociadas con las expectativas y el orgullo institucional sirven para reforzar este concepto de vínculo emocional. Las respuestas a las encuestas han demostrado que los estudiantes se sienten reconocidos, motivados y apreciados en el entorno educativo, con percepciones positivas superiores al 90%.

Sin embargo, cuando esta percepción se traslada a las familias, la adhesión disminuye. Si bien los padres y acudientes tienen una opinión positiva frente a la institución (88,1%), la participación efectiva y la comunicación oportuna aún tienen margen de mejora: solo el 72,4% considera adecuada la comunicación regular a través del comunicador escolar, y solo el 77,7% se siente motivado a expresar sus opiniones sobre los procesos institucionales. Esta discrepancia subraya la apremiante necesidad de fortalecer la colaboración interinstitucional con las familias, pasando de un enfoque informativo a una construcción más participativa de las iniciativas educativas.

3.7. Clima Escolar: Entre la Cordialidad Formal y la Convivencia Frágil

El segundo gran eje de análisis atañe las relaciones interpersonales y en general el clima escolar que permea la cotidianidad institucional. Si bien los docentes reflejan una actitud positiva hacia sus estudiantes (92.5%) y se valora la cercanía docente-estudiante (85.9%), el ambiente entre pares



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

dista de ser armónico. Las percepciones de los estudiantes sobre amabilidad (63.4%), apoyo mutuo (69.5%) y buena convivencia entre ellos (64.2%) revelan un clima relacional ambivalente, donde las relaciones tienden a ser frágiles, fluctuantes y, en algunos casos, hostiles.

Por otra parte, aunque la Perspectiva del Consumo de Drogas indica un alto nivel de desconocimiento, el estudio revela que el 6,3% y el 7,4% de los participantes perciben la oferta y distribución de drogas/alcohol como esporádicos, respectivamente, lo que representa un peligro oculto que podría masificarse. Mediante la información obtenida se pudo concluir que los conflictos y las agresiones verbales/gestuales se extendían a lo largo del día, con picos durante las pausas y al final de la jornada (en torno al 30% de la incidencia habitual). Esto sugiere que la vigilancia y la intervención institucional en estos momentos pueden ser insuficientes.

La tensión aumenta aún más cuando se examinan los indicadores de seguridad. Las cifras son elocuentes: el 53,1% de los estudiantes teme ser agredido físicamente por sus compañeros, el 52,9% teme a los estudiantes mayores y el 47,6% teme que se burlen de ellos. Estas estadísticas no sólo ponen de relieve los procesos de intimidación y represión, sino que también suscitan preocupación por la eficacia de las medidas de seguridad y los sistemas de reacción institucionales ante el maltrato escolar.

En este contexto, la equidad en las relaciones es de vital importancia. Los datos indican una opinión favorable a la no discriminación por motivos de género (89,6%) o rendimiento académico (83,8%), lo que sugiere un compromiso continuado con las prácticas de equidad y justicia. Sin embargo, hay que redoblar los esfuerzos para transformar esta equidad establecida en equidad vivida, sobre todo en situaciones de vulnerabilidad emocional o social.

3.8. Normatividad, Cultura Escolar y Liderazgo Institucional

El tercer aspecto del marco objeto de debate se refiere al marco normativo y su impacto en la cultura institucional. La claridad frente a las normas de clase (94,7%) y la comprensión del manual de convivencia (90,4%) evidencian la eficacia de la estructura normativa por parte de la comunidad educativa. Además, la mayoría de los estudiantes afirma haber obtenido una explicación precisa de lo que constituyen los comportamientos aceptables e inaceptables (88,6%), lo que constituye procesos efectivos de inducción y reinducción frente a los ámbitos institucionales.

Sin embargo, ha surgido la preocupación de que la autoridad pedagógica (entendida como el liderazgo docente y directivo en el manejo de situaciones de conflicto) y la coherencia institucional estén en peligro. El 30,4% de los participantes en la encuesta creen que quienes supervisan a los estudiantes (docentes, directivos y acudientes) no siempre responden asertivamente a los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

comportamientos inadecuados de ellos (omisión ante las faltas cometidas), y el 28,8% considera que no se está identificando la verdadera situación de los estudiantes frente a su conducta. Estos datos sugieren una discrepancia entre la norma establecida y su aplicación efectiva, lo cual tiene el potencial de fracturar la confianza de los estudiantes y la comunidad educativa en general, y reforzar el sentimiento de impunidad en el entorno.

Por otra parte, los resultados del estudio postulan que la participación de los estudiantes en la construcción de los estamentos normativos institucionales (79,6%) es una iniciativa que aún se encuentra en fase de desarrollo. La consolidación de esta iniciativa posiblemente facilitaría un manejo del aula más dialogante y concertado. La integración de herramientas digitales (92,4%), la evaluación teniendo en cuenta aspectos actitudinales y disposicionales (82,5%) y el fomento de la motivación intrínseca a través de estrategias de gamificación (87,5%) son indicadores optimistas de una transformación educativa que pretende adaptar la enseñanza a los intereses y ritmos de los estudiantes.

3.9. Conclusiones

Los resultados de este análisis diagnóstico muestran una institución caracterizada por una sólida legitimidad; una cultura organizativa consolidada y una filosofía pedagógica coherente. No obstante, persisten desafíos estructurales en relación con la convivencia estudiantil, la percepción de seguridad y la participación efectiva de las familias y estudiantes en los procesos de toma de decisiones.

La adopción de una agenda institucional concertada con los miembros de la comunidad podría favorecer el mantenimiento de las relaciones positivas entre la comunidad educativa, la supervisión emocional de los conflictos y la facilitación del diálogo intergeneracional. Así, esta construcción colectiva permitiría potencialmente la consolidación de los cimientos democráticos en la construcción de una identidad franciscana que vaya en armonía con la comunidad. Es imperativo transitar de las normas ya preestablecidas a la cultura organizacional, de los marcos procedimentales a un mayor nivel de sensibilidad, y de la aplicación de indicadores a una perspectiva centrada en la atención coherente respecto a las demandas de la sociedad actual. Sólo a través de este proceso, la Institución Educativa San Francisco de Asís podrá constituirse no sólo como un lugar de aprendizaje, sino también como una comunidad ética y coherente de sensibilidades colectivas.

4. Objetivos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

4.1. Objetivo general

- Establecer e implementar lineamientos estratégicos y pedagógicos que, en concordancia con las políticas de educación nacional, fortalezcan integralmente la gestión escolar, el ambiente de convivencia y la seguridad en la Institución Educativa San Francisco de Asís, promoviendo el desarrollo de competencias, el pensamiento crítico-creativo y la participación de toda la comunidad educativa para el cumplimiento de los fines de la educación y una mejora continua.

4.2. Objetivos específicos

- Optimizar la Gestión Escolar y la Mejora Continua: Proporcionar una guía de orientación clara para el ejercicio de responsabilidades en las diferentes gestiones institucionales, fomentando la colaboración y el trabajo en equipo entre docentes, directivos y administrativos para la reflexión crítica, la comunicación efectiva y la toma de acuerdos, en búsqueda de una mejora continua y en alineación con las políticas de educación nacional.
- Fomentar la Formación Integral y la Calidad Académica: Implementar iniciativas pedagógicas creativas y un currículo flexible e integrador que desarrollen las dimensiones del ser, fortalezcan el pensamiento crítico-creativo, y favorezcan el acceso al conocimiento científico, técnico, cultural y artístico, garantizando una formación con calidad que responda a los retos actuales de la persona y la sociedad.
- Potenciar el Desarrollo de Competencias y Talentos: Promover las potencialidades de los miembros de la comunidad educativa, permitiéndoles desarrollar sus competencias, su capacidad crítica, su solidaridad, su creatividad, el trabajo en equipo y la mentalidad innovadora, mediante la participación en diversos escenarios y eventos culturales, curriculares, deportivos y recreativos.
- Fortalecer el Ambiente de Convivencia y la Seguridad Escolar: Implementar estrategias pedagógicas y psicosociales que mejoren las dinámicas de convivencia y las relaciones interpersonales, reforzando la seguridad estudiantil a través de protocolos efectivos, la aplicación equitativa de las normas y la prevención de comportamientos disruptivos como robos, agresiones y ausentismo injustificado.
- Consolidar la Alianza Escuela-Familia y el Entorno: Fortalecer la relación entre la institución educativa y las familias, así como establecer alianzas estratégicas con otras entidades, para que impacten favorablemente el ambiente escolar, garanticen el acompañamiento y apoyo a los estudiantes, y posibiliten el cumplimiento de la misión institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Garantizar la Equidad y la Participación en el Cumplimiento Normativo: Revisar y ajustar los mecanismos de socialización y aplicación del Manual de Convivencia y las normas de aula, asegurando su consistencia y equidad, y fomentando la participación estudiantil en la construcción y comprensión de las mismas para mejorar la percepción de justicia y la intervención efectiva.

5. Estrategia pedagógica

En la Institución Educativa San Francisco de Asís se trabaja bajo las premisas del marco pedagógico crítico social entendido dentro de los principios de la Pedagogía Crítica y con un enfoque en dos grandes estrategias de la pedagogía activa: el trabajo cooperativo y el aprendizaje significativo. Dicho modelo idealiza el desarrollo multifacético de las capacidades e intereses del individuo, transformando la realidad desde el logro de la conciencia autorreflexiva y autocrítica del entorno. Tal desarrollo está determinado por la sociedad, por la colectividad en la cual el trabajo productivo y la educación están íntimamente unidos para garantizar, no solo el desarrollo del espíritu colectivo, sino el conocimiento pedagógico polifacético como fundamento de la práctica para la formación científica de las nuevas generaciones.

5.1. Enfoque pedagógico

La responsabilidad institucional prioriza la formación integral de los estudiantes desde la humanización y la transformación de la sociedad, que contribuya en el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo del individuo, las metodologías que enfatizan el trabajo cooperativo y el aprendizaje significativo, para que sean partícipes en la construcción de ambientes más amables con el aprendizaje bajo la corresponsabilidad de los directivos, los docentes, las familias y los estudiantes. Este modelo pedagógico propone el desarrollo multifacético de las capacidades e intereses del individuo. Tal desarrollo está determinado por la sociedad, por la colectividad en la cual el trabajo productivo y la educación están íntimamente unidos para garantizar no solo el desarrollo del espíritu colectivo, sino el conocimiento pedagógico como fundamento de la práctica para la formación científica de las nuevas generaciones.

5.2. Modelo pedagógico

El modelo pedagógico crítico social tiene representantes importantes como Makarenko, Freinet, John Elliot, Paulo Freire, Lawrence Stenhouse, entre otros. Se fundamenta en la crítica social con un marcador de carácter auto reflexivo, considera que el aprendizaje se construye por intereses que parten de las necesidades de los grupos, pretende la autonomía racional y liberadora del ser humano, desde la capacitación de los sujetos para la participación y transformación social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

(Alvarado & García, 2008). De acuerdo con este autor el modelo crítico tiene, como eje principal la reflexión de los protagonistas del proceso educativo que surgen desde las necesidades, basándose en que la sociedad se construye y transforma a sí misma, sólo de este modo las sociedades son capaces de emanciparse y auto liberarse.

El desarrollo curricular a cargo del profesorado desde el enfoque socio- crítico, busca que los docentes y profesores sean capaces de cuestionar y reflexionar sobre su propia práctica pedagógica, considerando el contexto socio-cultural e histórico que lo rodea. (Trillo, 1994). Dentro de este modelo el docente es quien propicia en los estudiantes habilidades que le permiten desarrollar el pensamiento crítico y transformador, siguiendo los ideales de Paulo Freire, representante de la Pedagogía Crítica, “Estudiar no es un acto de consumir ideas sino de crearlas y recrearlas”. De tal forma, que el estudiante y especialmente el docente se encuentran comprometidos con la educación transformadora, conociendo sus potenciales y limitaciones en este proceso.

La relación maestro-estudiante está mediada por interacciones en las que los participantes aprenden de ellos mismos, según sus potencialidades, y de personas más expertas que ellos. El método varía de acuerdo con el nivel de desarrollo de los estudiantes y las especificidades de cada ciencia. El desarrollo es progresivo y secuencial pero impulsado por el aprendizaje dialógico - colectivo y enfocado básicamente sobre los problemas de la comunidad (Lev. Vigotsky, N. Sanmarti, P. Freire, C. Freinet). La enseñanza puede organizarse de diferentes maneras y la estrategia didáctica es multivariada, dependiendo del contenido y método de la ciencia, del nivel de desarrollo y diferencias individuales del estudiante.

5.3. Postulados

Antón Makarenko: la educación no está al servicio de la individualidad, sino pensada para la colectividad; la persona es vista al servicio del bien común.

Célestin Freinet: Impulsor de técnicas y tecnologías para la escuela activa. Es uno de los fundadores de la neurociencia cognitiva, parte de la neuropsicología. defendió la individualización del trabajo: los niños y niñas nunca tienen las mismas necesidades y aptitudes, y es absurdo pretender que todas avancen al mismo ritmo. En una comunidad cooperativa, la atención a las diferencias individuales es de gran importancia desde el punto de vista pedagógico y humano. Entonces, por medio de recursos apropiados como ficheros, planes de trabajo, cuadernos autocorrectivos y nuevas tecnologías, cada niño y niña puede progresar a su ritmo, según sus necesidades (Paiva, 1996).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Paulo Freire (Brasil): Analiza las relaciones opresor-oprimido y establece los fundamentos para entender la educación liberadora y sus posibilidades. Propone relaciones dialógicas entre profesor y estudiante, con el fin de promover procesos de concientización y liberación. Fue crítico implacable de las formas tradicionales de educación, convirtiéndose en uno de los principales motores de la revolución educativa en Brasil.

Lawrence Stenhouse: la mejora de la enseñanza se logra a través de la mejora profesional del profesor y no por los intentos de mejorar los resultados de aprendizaje. El currículo justamente capacita para probar ideas en la práctica, y así el profesor se convierte en un investigador de su propia experiencia de enseñanza. El profesor debería ser autónomo y libre. Debe tener claros sus propósitos y siempre ser guiado por el conocimiento. Estos elementos son articulados en la práctica para dar paso a lo que se conoce como investigación – acción.

En el marco del modelo pedagógico crítico social entendido dentro de los principios de la Pedagogía Crítica, el desarrollo está determinado por la sociedad, por la colectividad en la cual el trabajo productivo y la educación están íntimamente unidos para garantizar no solo el desarrollo del espíritu colectivo, sino el conocimiento pedagógico propiciando así el trabajo colectivo como forma de superar las barreras impuestas por el contexto social.

Por ello en la Institución se desarrolla la experiencia del modelo pedagógico en el aula a través de la adaptación de dos grandes estrategias como lo son el aprendizaje significativo y el aprendizaje cooperativo con ellos se busca lograr el desarrollo del individuo en su contexto cultural y para la producción social, material y cultural.

Con estas estrategias metodológicas se busca mejorar los procesos cognitivos e intelectuales, de tal manera que los estudiantes puedan adquirir las competencias necesarias para cada una de las áreas y avanzar el rendimiento académico individual e institucional.

5.3.1. Aprendizaje significativo

Es el proceso de enseñanza-aprendizaje que se produce en cualquier espacio educativo, parte de la consideración de una metodología integrada por etapas a través de las cuales transcurre el aprendizaje. El curso de dichas etapas no implica una estricta sucesión temporal, sino que éstas, se superponen y se desarrollan de manera integrada. Las etapas de la metodología del aprendizaje significativo son:

Motivación: es la etapa inicial del aprendizaje, consiste en crear una expectativa que mueve el aprendizaje y que puede tener origen interno o externo. La motivación se logra planteando el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

problema y contando con los saberes previos de los estudiantes. La motivación es aquella etapa del proceso en la cual se presenta el objeto a los estudiantes, promoviendo con ello su acercamiento e interés por el contenido a partir del objeto. En esta etapa la acción del profesor es fundamental, es quien le presenta al estudiante el objeto y el contenido preferentemente como un problema que crea una necesidad de búsqueda de información, que promueve la motivación en los estudiantes. Para que un nuevo contenido cree necesidades, motivaciones, tiene que estar identificado con la cultura, vivencia e interés del estudiante y sólo así creará las motivaciones y valores que le permitan constituir un instrumento de educación. Para ello, el profesor ha de referirse y recurrir a la cultura que el estudiante ya tiene.

Comprensión: la comprensión es la atención del estudiante sobre lo que es importante, consiste en el proceso de percepción de aquellos aspectos que ha seleccionado y que le interesa aprender. Mediante la comprensión el alumno conforma los nuevos contenidos del problema a las formulaciones más generales y esenciales (núcleo de la teoría) y de éstas a otras particulares, y así, finalmente a la aplicación de dichas formulaciones, o sea, siguiendo una lógica. La comprensión depende del alumno, pero también del profesor. Entre ambos deben buscar la causa del problema, la solución y el modo de integrar los nuevos conocimientos de manera sustancial en la estructura cognitiva del alumno. La comprensión como proceso se dirige al detalle, a la esencia de los objetos y fenómenos, buscando su explicación.

Sistematización: la sistematización es la etapa crucial del aprendizaje, aquí es donde el estudiante se apropia de los conocimientos, habilidades y valores. La sistematización se produce cuando los nuevos contenidos son asimilados de manera sustancial por el alumno. En esta etapa el estudiante desarrolla el dominio del contenido que le fue inicialmente mostrado y que comprendió en un principio, integrándolo en su estructura cognitiva de una manera lógica, de manera que se relacione con sus conocimientos previos, y en un futuro puedan ser relacionados con nuevos conocimientos (enriquecerse). Al comienzo de esta etapa el estudiante ha de contar con el apoyo externo dado por el profesor, que le aporta información a la vez que le crean interrogantes, se promueve la búsqueda gradual. El aprendizaje significativo se caracteriza por la asimilación, y la profundidad gradual con la que los nuevos contenidos han sido integrados en la estructura mental. Sólo la coordinación de ambos conduce a una sistematización, como proceso continuo.

Dentro de la Sistematización el uso de los Mapas Conceptuales proporciona un resumen esquemático de lo aprendido y ordenado de una manera jerárquica: desde los más generales hasta los más específicos, lo cual produce un impacto visual. La relación entre los conceptos permite al alumno crear redes internas de conocimiento, lo cual supone un Aprendizaje Significativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Transferencia: la transferencia permite generalizar lo aprendido, que se traslade la información aprendida a varios contextos e intereses. Es la ejercitación y aplicación del contenido asimilado a nuevas y más variadas situaciones. Esta etapa es guiada y orientada por el docente llevando al estudiante a la construcción de conocimiento, permitiéndole expresar y aclarar interrogantes.

Retroalimentación: la retroalimentación tiene que ver con el desempeño del estudiante, es el proceso de confrontación entre las expectativas y lo alcanzado en el aprendizaje. En esta etapa se compara el resultado con respecto al aprendizaje esperado, a los objetivos, al problema, al método, al objeto y al contenido y está presente a todo lo largo del proceso. La retroalimentación se efectúa mediante la evaluación, coevaluación y autoevaluación del proceso formativo que en su sentido más amplio debe comprender el grado de respuesta que el resultado da en correspondencia al problema, al objeto, al contenido y al método.

En resumen, la evaluación, coevaluación y autoevaluación expresan la relación entre el proceso y su resultado (lo real alcanzado), o sea, el acercamiento al logro en sus diferentes dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, que caracterizan lo complejo de los procesos formativos.

Las etapas de esta metodología se dan en unidad como un todo que, si bien tienen momentos en los que prevalece una u otra según la lógica propia, siempre hay alguna manifestación de ellas en los diferentes momentos a lo largo del proceso. En estas etapas el docente utiliza diversos tipos de tareas en las que el estudiante desarrolla una variedad de actividades:

- Actividades de motivación para el nuevo contenido.
- Actividades de exploración de los conocimientos previos.
- Actividades de confrontación de ideas del docente y de los estudiantes.
- Actividades de construcción conceptual.
- Actividades de socialización.
- Actividades de control.
- Actividades de evaluación y autoevaluación.
- Actividades de proyección.

5.3.2. Aprendizaje cooperativo

Esta metodología ha demostrado que además de ser una herramienta que logra insertar elementos del entorno como potencializadores y dinamizadores del aprendizaje, con su uso se aprende a funcionar como grupo, crear clima de confianza, a comunicarse y a aprender a solucionar conflictos. Los estudiantes aprenden a interactuar en la escuela de tres formas básicas según (snapp



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

2006): Pueden competir entre sí para ver quién es el mejor, trabajar individualmente para lograr una meta sin importar los otros estudiantes a su alrededor y trabajar cooperativamente de tal forma que cada uno esté tan interesado en el trabajo de los compañeros como en el suyo propio. Con el uso de herramientas del aprendizaje cooperativo se busca:

Trabajar por la universalidad y el reconocimiento del otro como partícipe de ella a través de la enseñanza –aprendizaje de conceptos básicos aprender habilidades para comunicarse, funcionar como grupo y solucionar conflictos. Mantener la igualdad entre todos los miembros del grupo y que cada uno logre sus objetivos si el grupo logra los suyos. Realizar experiencias mutuas en el aula entre diferentes compañeros de forma que unos aprendan de otros. El trabajo cooperativo logra elevar el rendimiento académico de un grupo en todas las áreas además de las variables ya mencionadas permite que los estudiantes aprendan de sus pares, implementando en su aplicación, entre otros, los siguientes modelos de aprendizaje cooperativo:

Equipos cooperativos y juegos de torneo, simulando una competencia de juegos por equipos los estudiantes con mayor comprensión de determinado tema son asignados a diferentes equipos heterogéneos y su función es enseñar a todos los miembros del grupo preparándose para puntuar en el marcador. El profesor pone a prueba la preparación obtenida presentando retos matemáticos, científicos, reflexivos o de comprensión, que cada miembro solucionará representado al equipo que le ha entrado y será evaluado de acuerdo al nivel académicos de su grupo, las puntuaciones de cada miembro del grupo se une a la puntuación media del equipo que le ha entrenado luego de la competencia el profesor prepara un marcador que colocará visible en el aula .El profesor podrá agregar variantes de acuerdo a los temas o resultados propuestos al final de cada periodo o tema.

Equipos cooperativos y divisiones de rendimiento: Técnica parecida a la anterior, pero sustituye los exámenes por evaluaciones de rendimiento individual que el profesor evalúa de acuerdo con grupos de nivel homogéneo en lugar de comparar al alumno con el conjunto de la clase. Una modalidad de esta técnica es comparar al alumno de acuerdo con el rendimiento alcanzado en la prueba anterior cuando el alumno logra superar los niveles obtenidos logrará los puntos para su grupo.

Equipos cooperativos e individualización asistida , se usa para equipos muy heterogéneos aquí se forman equipos de 4 o 5 alumnos cada alumno trabaja dentro del equipo con una serie de actividades programadas luego podrá escoger evaluarse con una pareja de su elección intercambiándose sus respuestas y corrigiéndose mutuamente luego de que el grupo supere el 80% de las respuestas correctas se evalúa el contenido de la unidad la puntuación de cada equipo saldrá de la suma de las puntuaciones de todos sus miembros y del número de pruebas que realicen. Los estudiantes son asignados a equipos heterogéneos, el material de trabajo es dividido en tantas secciones como miembros tenga el equipo cada miembro estudia su sección con miembros de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

grupos de expertos formados por miembros de grupos que tienen las mismas secciones posteriormente cada alumno aporta a sus compañeros de equipo el trabajo realizado y finalmente todos los miembros del equipo son evaluados después de que el equipo asegura que domina los temas analizados.

Investigación de grupo: La distribución de los grupos se hace de acuerdo con las preferencias de los alumnos cada equipo tiene un tema y distribuye entre todos sus miembros las tareas para estudiarlo y elaborar un informe final el profesor les asesora y anima para presentar bien la tarea. Al final cada equipo expone ante los demás miembros del grupo y tanto los grupos como el profesor evalúan el producto de cada grupo. Aprendiendo juntos: Se forman pequeños grupos de dos o tres estudiantes y una tarea que garantice la interdependencia (una actividad única o partes de una tarea que luego se integra), se evalúa el grupo con criterios especificados de antemano recompensando con puntos al equipo que mejor lo haya realizado.

En cualquier área o asignatura se pueden aplicar las variables del trabajo colaborativo combinadas o solo las expuestas sin olvidarnos además de los beneficios sociales que genera el trabajo cooperativo en igualdad, en tolerancia en apoyo mutuo. De esta manera los modelos más eficaces son aquellos en los que se mezcla la diversidad existente en el aula con sistemas de evaluación que permiten distribuir el éxito en todos los alumnos y permitir experiencias de igualdad de estatus entre los miembros del grupo (étnico de género de rendimiento) contribuyendo a generar habilidades sociales como sentirse parte de una familia, encuentro de semejanzas y respecto a la diferencia.

5.3.3. El maestro

Es una persona crítico-reflexiva que cumple un rol político en y con su comunidad. Así pues, la Pedagogía Crítico-radical presenta no solamente un lenguaje de crítica, sino también un lenguaje de posibilidades. Los profesores que aplican los enfoques de la Pedagogía Crítica coparticipan con sus estudiantes en la reflexión crítica de sus propias creencias y juicios (cultura). De igual manera, cuestionan críticamente los "textos" que se utilizan en los procesos de enseñanza. Por el término "texto" se entiende no sólo los libros de texto sino también las fuentes originales, la cultura popular, los diversos discursos que explican un hecho, y el lenguaje, entre otros. La deconstrucción del lenguaje y del texto es de igual importancia. Es facilitador, estimulador de experiencias vitales y contribuye al desarrollo de sus capacidades de pensar y reflexionar. El maestro es mediador en búsqueda de hipótesis, ayuda a definir los procedimientos para resolver los diferentes problemas y que sean los propios estudiantes quienes organicen los experimentos o pasos de solución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

El estudiante mira al buen maestro como un modelo de comparación y jalonamiento de sus propias posibilidades. El maestro se constituye en un ejemplo atractivo de lo que puede ser capaz de realizar desde su “zona de desarrollo potencial” (capacidad de resolver un problema bajo la orientación de un adulto o compañeros más capacitados), en aquel aspecto específico en que el maestro es considerado superior.

5.3.4. La individualización

Las diferencias entre los estudiantes no son sólo orgánicas sino también de experiencias, de desarrollo mental, de estilos para afrontar y resolver problemas, de diferencias motivacionales y de variedad de proyectos y metas personales, de oportunidades, de interacción sociocultural que van conformando las diferencias individuales que el maestro necesita atender para facilitar una enseñanza individualizada. En este modelo los estudiantes desarrollan su personalidad y sus capacidades cognitivas en torno a las necesidades sociales para una colectividad en consideración del hacer científico.

5.3.5. El antiautoritarismo y el cogobierno

En complemento con los principios del aprendizaje significativo y de la actividad, el estudiante no aprende ni se forma pasivamente, obedeciendo a la autoridad del maestro ni copiando lo que el maestro le dicta. El desarrollo de su inteligencia y de su autonomía (posibilidad de pensar por sí mismo, a partir de criterios propios contruidos teniendo en cuenta diferentes puntos de vista) desde su propia actividad, abarca también su participación activa y deliberante en la definición de las reglas de juego y de convivencia de la comunidad escolar a través de experiencias de cogobierno y cogestión.

5.3.6. La actividad grupal

La actividad y el desarrollo de proyectos en pequeños grupos no sólo favorecen la socialización y el trabajo en equipo, sino el desarrollo intelectual y moral de los estudiantes en la medida en que la interacción, la comunicación y el diálogo entre puntos de vista diferentes, propician el avance hacia etapas superiores de desarrollo. En los pequeños grupos los derechos y las responsabilidades de los estudiantes son más apremiantes.

5.3.7. La actividad recreativa

La actividad recreativa es clave para la formación del hombre en relación con los demás, con la naturaleza y consigo mismo, en la medida en que le propicia un equilibrio estético y moral (lo bello y lo correcto), entre su interioridad y el medio con el que interactúa. La recreación prefigura



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

la vida, y de cierta forma el hombre se prueba a sí mismo mediante el ejercicio de la función lúdica (disfrute, goce interno); aprender en formar lúdica se torna un factor muy importante para que aprender a producir, a respetar y a aplicar las reglas de juego, desde la creatividad y el sentido de curiosidad y de exploración, propios de los niños y los jóvenes.

Del Aprendizaje cooperativo, el cual se define como: “el empleo didáctico de grupos reducidos en los que los alumnos trabajan juntos para maximizar su propio aprendizaje y el de los demás”. Este aprendizaje garantiza que los jóvenes aprendan a compartir con sus pares, a respetar sus propios ritmos de aprendizaje, a escucharse y a confiar en el trabajo de los demás.

5.3.8. El proceso de enseñanza

Se refiere a la secuenciación que se debe decidir sobre todo dentro de un cuerpo específico de conocimiento. Debemos tener en cuenta que los procesos de enseñanza se llevarán por ciclos teniendo en cuenta las habilidades o desarrollo del pensamiento ejemplo, transición y primero: percepción-observación; hasta llegar a la metacognición donde el estudiante de 10° y 11° sea capaz de argumentar proponer e interpretar su realidad. Se trata de crear ambientes estimulantes y de experiencias que faciliten en el estudiante el desarrollo de estructuras cognitivas superiores impulsando el aprendizaje por descubrimiento y significación, y la formación de habilidades cognitivas según sus capacidades.

5.3.9. Evaluación

La evaluación es cualitativa y puede ser individual o colectiva (autoevaluación y coevaluación). Se da preferencia a la autoevaluación y coevaluación, pues el trabajo es principalmente solidario. Aunque también pueden utilizarse estrategias de heteroevaluación.

Continua y permanente: Se hace durante todo el desarrollo de los contenidos en cada periodo.

Objetiva: Valora el desempeño de los estudiantes con base en la relación entre los Estándares Básicos de Competencias, los Indicadores asumidos por la institución y las evidencias del trabajo en clase y la participación demostrada por el estudiante.

Valorativa del desempeño: Se tienen en cuenta los niveles de desempeño de las competencias: Cognitiva, Procedimental y Actitudinal.

Cualitativa: el nivel de desempeño del estudiante se representa en la escala con su respectiva valoración así: S para el desempeño superior, A para el desempeño alto, B para el desempeño básico y BJ para el desempeño bajo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Integral: se evalúan las competencias en cuanto a las dimensiones Cognitivas, Actitudinales y Procedimentales.

Formativa: Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos.

Equitativa: Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje teniendo en cuenta la inclusión para aquellos estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje.

Criterios específicos

Discusiones permanentes, trabajo en equipo, sumir los diferentes roles, retroalimentación entre la práctica y la teoría, aprendizajes significativos, exploración de saberes previos, profundización y transformación de nuevos conocimientos, análisis, reflexión, razonamiento inductivo y deductivo, utilización del pensamiento crítico, desarrollar hábitos de escucha, dialogo, lectura, escritura y de argumentación, expresar ideas y opiniones, práctica del respeto por el otro sin dejar de reconocerse a sí mismo como ser humano, producción de textos orales y escritos, evaluación de pruebas semestrales, dramatizados, video foros, elaboración de carteleros y elaboración de cuentos artesanales.

6. Plan de estudios y criterios de evaluación y promoción

6.1. Áreas

Los planes de área son instrumentos pedagógicos contruidos colectivamente por los docentes de cada área del conocimiento. Estos documentos orientan la planeación, ejecución y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, en coherencia con el modelo pedagógico institucional, los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje y los referentes del MEN.

Cada plan de área incluye:

- Justificación pedagógica y normativa del área
- Propósitos formativos por nivel educativo
- Organización de contenidos por ciclos y grados
- Estrategias metodológicas y didácticas
- Criterios de evaluación y rúbricas de desempeño
- Inclusión de enfoques diferenciales y prácticas inclusivas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Articulación con los proyectos transversales e institucionales

Su revisión es periódica y está alineada con el diagnóstico institucional, los resultados de aprendizaje y los lineamientos de mejoramiento continuo.

De acuerdo con el artículo 79, Ley 115 de 1994: “el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”. En relación con lo anterior, es necesario aclarar que las instituciones educativas, en el marco de la autonomía escolar (artículo 77, Ley 115 de 1994) pueden organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, y adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales. Ello considerando que al menos el 80% del plan de estudios se rige por las áreas fundamentales y, el 20% restante, de acuerdo con lo que considere la institución educativa. En el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 se indica que: “Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el PEI. El plan de estudios, inscrito en el PEI, se visualiza a través de tres elementos tal como se determina en el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 2.3.3.1.6.1. Áreas. En plan de estudios se incluirán áreas del conocimiento como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo lograr los objetivos del PEI, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en plan de estudios. Pueden concursarse por asignaturas y proyectos pedagógicos en períodos lectivos anuales, semestrales o trimestrales. Estas se distribuirán en uno o varios grados.

Artículo 2.3.3.2.2.2. Currículo. Currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 1994 Y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad. (Decreto 2247 1997, artículo 12).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

ARTICULO 31. Áreas fundamentales de la educación media académica. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía. **PARAGRAFO.** Aunque todas las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas organizarán la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior. **ARTICULO 32.** Educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior.

Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos deben corresponder a las necesidades regionales. **PARAGRAFO.** Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.

La organización de áreas, asignaturas, áreas optativas y medias técnicas se encuentran distribuidas de manera intencional, considerando los resultados que las pruebas censales de carácter nacional realizan el Ministerio de Educación Nacional, de igual manera la intensidad semanal en términos de tiempo también se encuentra distribuida para todos los niveles de la educación ofrecida en la Institución Educativa.

6.1.1. Objetivos específicos de la educación preescolar

Son objetivos específicos del nivel preescolar:

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

de su capacidad de aprendizaje;

- d) La ubicación espacio temporal y el ejercicio de la memoria;
- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud

6.1.2. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
- c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- d) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- e) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- f) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- g) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- h) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- i) El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- j) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- k) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- l) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- m) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- n) La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y ñ) La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

6.1.3. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

actuales de la realidad social;

- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- o) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

6.1.4. Objetivos específicos de la educación media académica

Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y
- h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley

6.1.5. Objetivos específicos de la educación media técnica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo;
- b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
- c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

6.2. Planes de área

Los planes de área de la Institución Educativa San Francisco de Asís son los documentos en donde se materializa la expresión de un Currículo, un Modelo Pedagógico y el Sistema Institucional de Evaluación. Dichos documentos han recogido los aportes de Expedición currículo, las asesorías de equipo directivo, consejo académico y las diferentes orientaciones sobre flexibilización curricular emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín. Los planes de estudio son documentos en permanente construcción y revisión que deben dar cuenta de la transformación del conocimiento y los saberes, el cambio en los enfoques de enseñanza y aprendizaje y las necesidades de la población escolar. Los planes de estudio que se enuncian a continuación han sido anexados como archivos adjuntos con su respectivo enlace para la respectiva consulta.

- Transición
- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales: Historia, Geog., Const Política Y Democracia
- Educación Artística
- Educación Ética y Valores Humanos
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Educación Religiosa
- Humanidades Lengua Castellana e Ingles
- Matemáticas
- Tecnología e Informática
- Ciencias Políticas y Económicas
- Filosofía
- Ciencias Económicas Y Políticas
- Emprendimiento
- Formación Media Técnica en gestión administrativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

El presente plan de estudio es aprobado mediante acuerdo N° 02 del 29 de enero del año 2025 por parte del consejo directivo de la Institución Educativa San Francisco de Asís. A continuación, se presentan algunas consideraciones:

Primero. Que el artículo 3 de la ley 115 de 1994 establece las áreas obligatorias a ofrecer de acuerdo con el currículo y el PEI.

Segundo. Que específicamente en cuanto la duración de la jornada única se determina que será de la siguiente manera:

- Transición 5 horas diarias para 25 horas semanales
- Primaria 5 horas diarias para 30 horas semanales
- Secundaria 6 horas diarias para 35 semanales
- Media académica 6 horas diarias para 30 horas semanales
- Media técnica 30 horas académicas más 11 horas de media técnica para 41 horas semanales

De acuerdo con lo anterior, se acuerda lo siguiente:

Tabla 1. intensidad académica (Horas por semana) de las áreas, asignaturas y dimensiones del plan de estudios, en cada uno de los niveles, ciclos y grados que se ofrece en la Institución Educativa

DIMENSIONES	INTENSIDAD HORARIA
	TRANSICIÓN
SOCIOAFECTIVA	3
CORPORAL	3
COGNITIVA	3
COMUNICATIVA	3
ESTÉTICA	3
ÉTICA	3
ACTITUDINAL Y VALORATIVA	2
TOTAL	20

ÁREAS	INTENSIDAD HORARIA
	BÁSICA PRIMARIA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, 3	
GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN	
POLÍTICA Y DEMOCRACIA	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y 1	
CULTURAL	
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES 2	
HUMANOS	
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN 2	
Y DEPORTES	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1
LENGUA CASTELLANA	4
IDIOMAS EXTRANJEROS INGLÉS	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1
EMPRENDIMIENTO	1
MATEMÁTICAS	5
TOTAL	25

ÁREAS	INTENSIDAD HORARIA						
	BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA		TÉCNICA
	6°	7°	8°	9°	10°	11°	10°, 11°
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4	4	4	4			
BIOLOGÍA					1	1	1
QUÍMICA					3	3	3
FÍSICA					3	3	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	4	4	4	4	2	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	2	2	2	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1	1
LENGUA CASTELLANA	5	5	4	4	4	4	4
IDIOMAS EXTRANJEROS INGLÉS	3	3	4	4	3	3	3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2	2
EMPRENDIMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS					1	1	1
FILOSOFÍA					2	2	2
MATEMÁTICAS	5	5	5	5	2	2	2
ESTADÍSTICA					1	1	1
GEOMETRÍA					1	1	1
MEDIA TÉCNICA							11
TOTAL	30	30	30	30	30	30	41

Fuente: Gobierno escolar IESFA (2025)

Durante los grados 10° y 11°, la modalidad de Media Técnica en Asistencia Administrativa, en convenio con el SENA, se integra con diversas áreas académicas para fortalecer el perfil profesional del estudiante. Asignaturas como Lengua Castellana, inglés, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Física, Química, Tecnología e Informática, Emprendimiento, Matemáticas y Ciencias Sociales contribuyen al desarrollo de competencias comunicativas, lingüísticas, éticas, físicas, ambientales, digitales, emprendedoras, analíticas y ciudadanas. Esta articulación permite que el estudiante desarrolle una visión amplia y contextualizada de su formación, preparándose para comprender y transformar su entorno social, político y económico.

La aprobación de la especialidad técnica requiere una nota mínima de 3.5, ya que se trata de competencias laborales certificadas por el SENA. La evaluación de la especialidad se realiza desde cuatro perspectivas: el docente institucional, el docente SENA, la elaboración de un proyecto anual de 440 horas y la integración con áreas transversales. Todas estas dimensiones exigen el cumplimiento de los estándares de calidad y la aprobación mínima establecida. Para conocer más detalles, puede acceder a la información completa dando clic en el siguiente enlace, donde encontrará la descripción y los avances.

6.3. Horarios

La Institución Educativa San Francisco de Asís cumpliendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, establece los horarios de la siguiente forma:

Tabla 2. Horarios de la jornada laboral de permanencia mínima de los directivos y docentes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

CICLO NIVEL	DOCENTES	DIRECTIVOS
TRANSICIÓN 1 y 2	6:00 am a 12:00 pm	Rector: Cumplimiento de 8 horas en mañana, intermedio o tarde
TRANSICIÓN 3	12:00 pm a 6:00 pm	
BÁSICA PRIMARIA	12:00 pm a 6:00 pm	Coordinador am: 6:00 am a 2:00 pm
BÁSICA SECUNDARIA	6:00 am a 12:00 pm	Coordinador pm: 10:00 am a 6:00 pm
MEDIA VOCACIONAL	6:00 am a 12:00 pm	
MEDIA TÉCNICA	1:00 pm a 5:00 pm	

Fuente: Gobierno escolar IESFA (2025)

Los coordinadores tienen una jornada de 8 horas diarias presenciales. El rector tiene una jornada de 8 horas que pueden ser o no presenciales en relación con la naturaleza del cargo. Para completar las 8 horas diarias de los docentes, el rector organizará las dos horas por fuera de la institución en actividades institucionales semanales que serán comunicadas en la agenda enviada previamente.

Tabla 3. Horarios de la jornada escolar de los estudiantes

CICLO NIVEL	ESTUDIANTES
TRANSICIÓN 1 y 2	7:30 am a 11:30 am
TRANSICIÓN 3	12:45 pm a 4:45 pm
BÁSICA PRIMARIA	12:30 pm a 5:30 pm
BÁSICA SECUNDARIA	6:00 am a 12:00 pm
MEDIA VOCACIONAL	6:00 am a 12:00 pm
MEDIA TÉCNICA	1:00 pm a 5:00 pm

Fuente: Gobierno escolar IESFA (2025)

Transición (jornada de la mañana): de 7:30 a.m. a 11:30 a.m.

De 7:30 a.m. a 9:30 a.m. (dos períodos de clase)

De 9:30 a.m. a 10:00 a.m. (descanso)

De 10:00 a.m. a 11:30 a.m. (dos períodos de clase)

Transición (jornada de la tarde): de 12:45 a.m. a 4:45 a.m.

De 12:45 p.m. a 2:30 p.m. (dos períodos de clase)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

De 2:30 p.m. a 2:50 p.m. (descanso)

De 2:50 p.m. a 4:45 p.m. (dos períodos de clase)

Básica primaria

1º, 2º y 3º: de 12:30 p.m. a 5:30 p.m.

De 12:30 p.m. a 2:30 p.m. (dos períodos de clase)

De 2:30 pm a 3:00 p.m. (descanso)

De 3:00 p.m. a 5:30 p.m. (tres períodos de clase)

Básica primaria

4º y 5º: de 12:30 p.m. a 5:30 p.m.

De 12:30 p.m. a 3:10 p.m. (tres períodos de clase)

De 3:10 p.m. a 3:40 p.m. (descanso)

De 3:40 p.m. a 5:30 p.m. (dos períodos de clase)

Básica secundaria y media: de 6:00 a.m. a 12:00 p.m.

De 6:00 a.m. a 8:45 a.m. (tres períodos de clase)

De 8:45 a.m. a 9:15 a.m. (descanso)

De 9:15 a.m. a 12:00 p.m. (tres períodos de clase)

Los estudiantes de media técnica (grados 10º y 11º), asisten en contra jornada, tres días de la semana, para atender 4 horas (un día) de clase con el instructor (a) del SENA y 7 horas (dos días) con la docente de la institución.

6.4. Jornada complementaria y media técnica

La ley 1064 de 2006, en el Artículo 1º, reemplaza la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Por su parte, el Decreto 4904 de 2009, establece que “La educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional que comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un PEI y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

La institución ofrece media técnica en comercio con énfasis en asistencia administrativa, mediante la articulación con el SENA, para que los estudiantes de 10° y 11° adquieran y desarrollen competencias laborales y específicas, que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral.

Con respecto a la educación informal, el Artículo 43, de la Ley General de Educación, la define así: Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Además, el Decreto 1075 de 2015 establece, en el Artículo 2.6.6.8. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. En este sentido, en la institución se contemplan propuestas de ciudad, de organizaciones locales y de la propia institución para estudiar la viabilidad de ofrecer actividades complementarias, semilleros, talleres o cursos, que actualicen, perfeccionen, renueven o profundicen conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas en los estudiantes.

También, según el Artículo 2.3.3.5.3.2.8., del Decreto 1075 de 2015, “La educación de adultos comprende igualmente las acciones y procesos educación informal, que tienen como objetivo ofrecer oportunidades para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, como también de educación permanente, de fomento, promoción, difusión y acceso a la cultura, y de transmisión, apropiación y valoración de tradiciones, costumbres y comportamientos sociales. Su organización y ejecución no requieren de autorización previa por parte de las secretarías de educación departamentales y distritales”. En este sentido, la institución puede ofrecer espacios de formación a padres de familia, por ejemplo, en informática básica, como iniciativa de docentes o de otro miembro de la comunidad educativa o por medio de convenios celebrados con otras instituciones.

Por su parte, los docentes participan en procesos de formación para fortalecer la gestión institucional, las prácticas pedagógicas, el ambiente escolar y la atención a la diversidad. Para ello, se llevan a cabo talleres de actualización por parte de profesionales externos vinculados con la institución, como: psicólogo, profesional de la UAI, instructores del SENA. También, se abren espacios para que algún integrante de la comunidad educativa socialice experiencias significativas o proyectos de investigación. De igual manera, se tienen en cuenta las ofertas de formación brindadas por entidades externas, donde docentes o directivos docentes asisten y participan a nivel



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

institucional, para luego ser socializadas, si se considera pertinente, a los demás miembros de la comunidad educativa; además, estas se deben registrar en el libro reglamentario: “capacitación de docentes”.

6.4.1. Proyecto viabilidad media técnica

La modalidad de media técnica en servicios, comercio y gestión administrativa en la Institución Educativa San Francisco de Asís ha demostrado ser una modalidad formativa altamente valorada por los estudiantes, los acudientes y la comunidad educativa en general. Aunque existen áreas que podrían beneficiarse de mejoras, como la infraestructura tecnológica y el nivel de vinculación con el sector empresarial, el modelo ha sido exitoso en preparar a los estudiantes para el mundo laboral y proporcionarles habilidades prácticas y teóricas de alta demanda. Este modelo, que integra una formación técnica con una sólida base teórica, ha sido percibido por los estudiantes como una herramienta clave para el desarrollo de competencias laborales y para la construcción de su proyecto de vida.

En cuanto a la valoración positiva, los estudiantes de los grados 10° y 11° subrayan la importancia de las habilidades prácticas adquiridas, que les permiten visualizar un futuro profesional más claro, ya sea en el ámbito laboral inmediato o en la continuación de estudios superiores. Los acudientes, por su parte, reconocen que la media técnica les brinda a sus hijos oportunidades que van más allá de la formación académica tradicional, conectando el aprendizaje con las demandas del mercado laboral actual. Esta combinación de teoría y práctica fomenta un aprendizaje más significativo y efectivo, lo que a su vez aumenta la motivación y el interés de los estudiantes.

Un aspecto fundamental de la media técnica es el encadenamiento curricular con los programas técnicos del SENA, que permite a los estudiantes avanzar entre un 30% y 40% de su formación técnica mientras cursan la educación media. Esta articulación facilita que, al culminar el grado 11°, los jóvenes puedan continuar y culminar su titulación técnica en el SENA en menor tiempo, accediendo a la doble titulación como bachilleres y técnicos. Este proceso no solo fortalece sus competencias laborales, sino que también amplía sus oportunidades de inserción en el mundo laboral o de continuar estudios tecnológicos y universitarios, contribuyendo al crecimiento profesional y personal de los estudiantes.

Un aspecto relevante es la demanda por un mayor contacto con el sector empresarial. Muchos estudiantes manifestaron interés en tener más oportunidades para realizar pasantías o situaciones prácticas que les permitan simular entornos laborales semejantes al de las empresas del entorno, lo que les permitiría aplicar sus conocimientos en un contexto real y desarrollar conexiones profesionales tempranas. Este es un aspecto clave que la institución debe fortalecer, ya que las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

alianzas con el sector productivo pueden potenciar significativamente el impacto de la media técnica en la vida de los estudiantes. Aunque la media técnica ya está bien posicionada como una opción educativa valiosa, aún puede desarrollarse mediante la realización de algunos cambios que le permitirán a la Institución Educativa San Francisco de Asís seguir consolidándose como un referente en la formación técnica y continuar ofreciendo a sus estudiantes una educación integral que responda a los desafíos del mundo contemporáneo. Finalmente, se adjunta el proyecto de viabilidad de media técnica, donde se pueden visualizar los resultados del estudio realizado y las recomendaciones para el fortalecimiento de esta modalidad en la institución.

6.5. Criterios de evaluación y promoción

La evaluación y promoción en el ámbito educativo son dos componentes clave en la formación integral de los estudiantes. En la Institución Educativa San Francisco de Asís, estos procesos no solo buscan medir el rendimiento académico, sino también fomentar el desarrollo personal, social y emocional de los estudiantes. El PEI establece los principios y normas que guiarán estos procesos, orientados a la construcción de una comunidad educativa que promueva valores franciscanos, el respeto por la diversidad y la excelencia académica.

Criterios de evaluación

La evaluación es centrada en los estudiantes, se realizan acciones de seguimiento a los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales, con el propósito de identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. Esto implica acompañar, retroalimentar durante todo el año lectivo por parte de los docentes, directivos, padres de familia y acudientes responsables de los estudiantes, con todas las estrategias metodológicas, pedagógicas y didácticas para que accedan al aprendizaje. Durante el proceso evaluativo se toman como base:

- Los estándares básicos de competencias, los lineamientos curriculares, los DBA, las pautas para el DUA, y los ajustes del PIAR para estudiantes que por sus características particulares lo requieran, definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los indicadores de desempeño que determina la Institución en cualquiera de las dimensiones y áreas, acordes al desarrollo de habilidades en cada una de las competencias.
- Los niveles de desempeño por área, grado y periodo en cada uno de los ciclos establecidos desde el Ministerio de Educación Nacional.
- Se utilizarán diversos instrumentos para evaluar, de acuerdo con el propósito específico de las áreas: evaluaciones escritas, grupales, exposiciones, actividades virtuales, participación en las actividades académicas, sustentación oral, trabajos escritos y la observación de procesos, entre otras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Se reitera la existencia de una evaluación continua, integral, formativa, participativa, sistemática, equitativa e inclusiva y por procesos, con sustento en el decreto 1421 – 2017 y decreto 366 de 2009.
- Para aquellos estudiantes que ingresan en el transcurso del primero, segundo o tercer periodo, así como aquellos que tienen una ausencia prolongada justificada, la institución ofrece un plan de apoyo denominado nivelación, tomando como referencia los niveles de desempeño de cada una de las áreas que se trabajan en la institución. En este aspecto es importante resaltar, que los educandos cuando llegan de otra institución deben presentar en el momento de la matrícula las notas parciales.
- El estudiante que demuestre desempeño bajo, podrá mejorarlo con los refuerzos realizados durante todo el año lectivo. Es decir, se otorgarán los espacios y los medios por parte de la institución para que los estudiantes demuestren sus avances y/o mejoras en relación con las dificultades mostradas a lo largo de cada periodo formativo. Para los estudiantes diagnosticados se tendrá en cuenta la flexibilidad evaluativa con respecto a aspectos fundamentales del diseño universal para el aprendizaje (DUA) y especialmente el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- El estudiante que llegue a la institución sin documentación, es decir, sin pruebas físicas que certifiquen su grado de escolaridad y se encuentre en situación de desplazamiento se contrastará el testimonio con el SIMAT y por vía administrativa se sanearán los documentos faltantes.
- El estudiante que llegue a la institución sin documentación, es decir, sin pruebas físicas que certifiquen su grado de escolaridad y se encuentre en situación de migración, se le realizará una prueba de suficiencia del grado anterior al que expresa estar cursando o cursó en las áreas fundamentales (Humanidades, matemáticas, ciencias naturales y sociales). De acuerdo con los resultados obtenidos será ubicado en el grado correspondiente si fue aprobado, de lo contrario se ubicará en el grado anterior, formalizando su situación en un acta de registro de notas.
- Los estudiantes diagnosticados con alguna discapacidad se evaluarán con indicadores de desempeño flexibles y ajustados a la realidad en cada una de las áreas. En este sentido, deben ofrecer suficiente información para el proceso de promoción teniendo en cuenta los aspectos fundamentales del diseño universal para el aprendizaje DUA, el PIAR y los apoyos pedagógicos.

Contexto de la evaluación en la institución educativa san francisco de asís

En este sentido, el Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media; es decir,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula. (Documento No 11, 2009; fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009. Colombia, Ministerio de Educación Nacional). En la institución educativa, el proceso de evaluación que se implementa contempla una planificación anticipada que obedece a criterios técnicos y pedagógicos. La evaluación se manifiesta como un proceso constante, sistemático y formativo, sujeto a las actividades que realiza el docente en aras de desarrollar habilidades que hagan competentes a los estudiantes, de acuerdo con las diferencias que existen entre las estrategias de evaluación que aplica cada uno de los docentes de la institución.

La evaluación es el proceso que permite evidenciar un verdadero aprendizaje desde diferentes herramientas o instrumentos que llevan a profundizar el conocimiento, buscando una formación integral desde lo cognitivo, procedimental y actitudinal. Finalmente, este proceso permite conducir a la reflexión del estudiante en la construcción de su propio conocimiento. La evaluación en la institución es de corte cualitativo y concede valor a la totalidad de actividades individuales o grupales que realiza el educando. Se consideran tanto la puntualidad, la asistencia, interés, participación, motivación, consultas, realización de trabajos, exposiciones, presentación de pruebas y puntualidad entre otros, como insumos para que el docente, directivo y el padre de familia o acudiente pueda evidenciar la obtención de aprendizajes significativos.

Además de valorarse la actuación visible y observable del estudiante, se deben tener en cuenta los procesos, las actitudes que orientan la acción, la forma como utiliza los insumos y recursos, así como la forma como se relaciona con otros y demás atributos puestos en juego. Este tipo de evaluación permite al docente enfatizar en los intereses y fortalezas de los estudiantes en lugar de centrarse en sus debilidades. Para ello, la evaluación debe reflejar las necesidades del mundo real y los valores de la comunidad educativa. Por todo lo anterior en la I.E. San Francisco de Asís se ha generado una cultura de la evaluación que sea: continúa, permanente, objetiva, cualitativa, integral, flexible y formativa.

- Continúa y permanente: Se hace durante todo el desarrollo de las competencias y actividades en cada periodo, en cualquier momento del proceso, teniendo en cuenta los progresos individuales y grupales
- Objetiva: Valora el desempeño de los estudiantes con base en la relación entre los Estándares Básicos de Competencias, los Indicadores asumidos por la institución, las evidencias del trabajo en clase, la participación demostrada por el estudiante y todo lo que él realiza y es percibido por el docente.
- Cualitativa: La asignación de notas sobre el nivel de desempeño del estudiante se representa en la escala con su respectiva valoración así: S para el desempeño superior, A para el desempeño alto, B para el desempeño básico y BJ para el desempeño bajo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- **Integral:** se evalúan las competencias en cuanto a las dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales del estudiante. Es decir, el saber que se adquiere, la manera cómo llega a él y el modo de reaccionar o de situarse frente al conocimiento, los hechos, circunstancias y opiniones percibidas; entendiendo cómo el conocimiento adquirido puede transformar al estudiante.
- **Flexible:** se tendrán en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y avance de los estudiantes en sus distintos aspectos (intereses, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, y nutricional, entorno social, discapacidades físicas y de otra índole) para dar un manejo diferencial e incluyente según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- **Formativa:** Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. Adicionalmente da información para consolidar o reorientar los procesos educativos, propendiendo no sólo al mejoramiento académico sino también al desarrollo personal y social, de manera que los resultados no se conocen al final sino a lo largo de todo el proceso.
- **Asimismo,** se realiza el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación: como acciones continuas y planeadas, orientadas a formar al estudiante en la autocrítica, la responsabilidad y autonomía, que le permitan identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser, saber y hacer.

Estrategias de evaluación

Las estrategias que acá se presentan constituyen unos mínimos que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación sin prescindir de la autonomía del docente en el manejo de su área, entre las que se destacan: Discusiones permanentes, trabajo en equipo, juego de roles, retroalimentación de saberes, exploración de saberes previos, profundización y transformación de nuevos conocimientos, análisis, reflexión, razonamiento inductivo y deductivo, proceso investigativo, uso del pensamiento crítico, hábitos de escucha, dialogo, lectura, escritura, argumentación, expresión de ideas y opiniones, producción de textos orales y escritos, pruebas de periodo, diversas formas de representación y comunicación (DUA), disposición para el desarrollo de actividades, cumplimiento en las actividades asignadas y realización de actividades asincrónicas mediante plataformas virtuales. Asimismo, es importante tener en cuenta la ejecución de los principios de la educación inclusiva (Decreto 1421 de 2017), entre los que se destacan: currículo y evaluación flexible, construcción de planes individuales de ajustes razonables (PIAR) e implementación de diseño universal del aprendizaje (DUA) en las prácticas educativas con los estudiantes con diagnóstico y riesgo de exclusión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Criterios de evaluación grado transición

La valoración y el seguimiento comprenden la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de estudiantes, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso (MEN, 2015). Así, como dentro del seguimiento por parte de los docentes se tiene en cuenta los siguientes propósitos:

- Documentar el proceso formativo de los educandos para la generación de informes cualitativos.
- Realizar seguimiento a las atenciones y procesos de los educandos de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
- Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de los educandos para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
- Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de los educandos.
- Reportar los casos de los educandos con alguna discapacidad, trastorno o riesgo de exclusión, con el fin de construir el PIAR y darle el acompañamiento del equipo de apoyo (psicólogo/ a- Docente de Apoyo) o los programas que asisten a la Institución, en articulación permanente con la familia y el sector de salud.
- La promoción del grado de transición será automática, de conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.3.4 del Decreto 1411 (MEN, 2022)

Criterios de evaluación de educación básica primaria, secundaria y media

La evaluación será un proceso integral y permanente fundamentado en competencias. Teniendo en cuenta el bloque normativo (Estándares básicos de competencias, lineamientos, orientaciones y Derechos Básicos del Aprendizaje).

Tabla 4. Proceso de evaluación en la Institución Educativa San Francisco de Asís

COGNITIVO (APRENDER SABER) PROCEDIMENTAL (APRENDER HACER)				ACTITUDINAL (APRENDER A SER Y CONVIVIR)
70%	Competencias cognitivas	y	Competencias procedimentales	5% Autoevaluación 5% Coevaluación
20% Evaluación de Periodo				
El aspecto Cognitivo hace referencia a la apropiación y manejo de conocimientos y saberes disciplinarios propios de cada				Disposición al aprendizaje: interés, hábitos, motivación,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

asignatura. El aspecto Procedimental se aproxima a la atención y participación del construcción del conocimiento por medio de métodos, técnicas, estudiante. procesos, estrategias, habilidades, destrezas del hacer de cada disciplina.

Fuente: SIEE (2024)

Competencias cognitivas y procedimentales (Saber y Hacer): En el proceso se evalúan conocimientos, destrezas y habilidades básicas de cada asignatura a partir de estrategias tales como: pruebas orales, pruebas escritas, tareas y trabajos de investigación, evaluaciones acumulativas, evaluaciones finales, entre otras. Los conocimientos hacen parte de la valoración académica, que se realiza de forma cuantitativa y cualitativa. Para este proceso se formulan las competencias propias de la asignatura con sus respectivos desempeños, para cada periodo académico.

Competencias actitudinales (Ser): Se tiene en cuenta el desarrollo del estudiante desde el ser y la formación integral, fundamentada en principios y valores.

Criterios de evaluación en la media técnica en asistencia administrativa

La formación técnica ofrecida por la Institución mediante convenio con el SENA será optativa, para los estudiantes del grado 10 y 11. Si un estudiante no elige la modalidad técnica que ofrece la institución, podrá cursar la modalidad académica. En este sentido, es importante resaltar que los estudiantes que inicien el proceso en grado 10°, deben continuar hasta finalizar, ya que desistir en el transcurso de la formación niega la posibilidad a otros educandos que pueden tener interés en el programa y no accedieron debido a la disponibilidad de cupos. Asimismo, es importante dejar claro que los cupos se asignan en orden de inscripción sin sobrepasar la cantidad que tiene estipulado la Institución enlace.

Criterios de evaluación para estudiantes en riesgo de exclusión

Partiendo de la caracterización del estudiante, este será evaluado desde los ajustes o los criterios establecidos según su grado, teniendo en cuenta sus condiciones particulares (capacidades, habilidades o talentos excepcionales), por tanto, se deberán adecuar y flexibilizar indicadores de desempeño y estrategias metodológicas con el apoyo y la orientación del profesional de apoyo pedagógico UAI (Unidad de Atención Integral) y el psicólogo/a; esto con el fin de evitar exclusión de los estudiantes con discapacidad y que los maestros tengan una guía de evaluación docente cualitativa. Además de tener presente una evaluación continua y sistemática, que se apoya en el PIAR o los ajustes razonables para acompañar los procesos de aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Criterios de promoción

Se define la promoción en la Institución Educativa San Francisco de Asís como un proceso continuo y sistemático que evidencia en el estudiante la adquisición de competencias para el ingreso al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente sistema. Para la promoción o no de un estudiante, se tendrá en cuenta que en la Institución el año escolar está conformado por tres períodos académicos. En consecuencia, el primer criterio para la promoción de un estudiante es el promedio de los tres períodos que conforman el calendario escolar, pero como la evaluación es formativa y se visualiza como un proceso permanente e integral en el cual se pueden alcanzar las competencias en el último período, será el docente, con base en las evidencias del proceso de formación y los planes de apoyo (Refuerzo, nivelación y recuperación) realizados, quien define si un estudiante obtuvo los desempeños en el área, o en última instancia la Comisión de Evaluación y Promoción determinará si un estudiante se puede promover al grado siguiente. El informe final será el resultado global de la evidencia de la adquisición de las competencias y el derecho a la favorabilidad del estudiante, teniendo en cuenta las 40 semanas del año lectivo. El informe final corresponde al cuarto informe.

El PEI de la Institución Educativa San Francisco de Asís promueve una evaluación que va más allá de la calificación académica, enfocándose en el desarrollo integral de los estudiantes. Los criterios de evaluación y promoción establecidos buscan garantizar que los estudiantes adquieran conocimientos y también fortalezcan sus valores humanos y sociales, contribuyendo a su formación como individuos responsables y comprometidos con su entorno. De esta forma, la institución no solo cumple con su misión educativa, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Para finalizar, según el decreto 1290 de 2009, condensado en el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015, cada institución educativa debe construir su propio Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, el cual se encuentra anexo en el siguiente enlace SIEE SAN FRANCISCO DE ASÍS.

7. Proyectos pedagógicos

Los proyectos pedagógicos son estrategias didácticas y formativas que permiten integrar contenidos curriculares con situaciones reales del contexto, fortaleciendo el aprendizaje significativo, el pensamiento crítico y la participación del estudiante en la transformación de su entorno. En la Institución Educativa San Francisco de Asís, los proyectos se conciben como escenarios de construcción colectiva del conocimiento, articulados al PEI y al plan de estudios.

Estos proyectos responden a necesidades detectadas en la comunidad educativa y a políticas nacionales y municipales en educación, permitiendo la transversalización de temas prioritarios



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

como la convivencia, la ciudadanía, el medio ambiente, la inclusión, la salud, la lectura, la investigación escolar y la tecnología.

Tabla 5. Relación de los proyectos pedagógicos según el nivel escolar para el que han sido pensados

ORD	PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS	EDUCACIÓN PREESCOLAR	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN MEDIA
1.	Estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	X	X	X
2.	Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	X	X	X
3.	Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales	X	X	X
4.	Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.	X	X	X
5.	Educación sexual	X	X	X
6.	Educación en tránsito y seguridad vial	X	X	X
7.	Estudio de la Constitución y la Democracia (50 horas).			X
8.	Cátedra de estudios afrocolombianos.	X	X	X
9.	Prevención de la drogadicción.		X	X
10.	Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.		X	X
11.	Servicio social de los estudiantes.			X
12.	Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.	X	X	X
13.	Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera.	X	X	X
14.	Cátedra de la Paz.	X	X	X
15.	Escuela de padres	X	X	X
16.	PAE	X	X	X
17.	Periódico virtual y emisora		X	X
18.	Plan lector	X	X	X
19.	Plan de Convivencia	X	X	X



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Fuente: Gobierno escolar IESFA (2025)

Para conocer más detalles sobre los proyectos pedagógicos desarrollados en la institución, puede acceder a la información completa dando clic en el siguiente enlace, donde encontrará la descripción y los avances de cada uno de ellos.

7.1. Proyecto de egresados

El seguimiento a egresados es una herramienta esencial para evaluar el impacto de la formación ofrecida por la institución y para identificar tanto fortalezas como posibles áreas de mejora en el proceso educativo. En cumplimiento de la Ley 30 de 1992, que regula la educación superior en Colombia, y del Decreto 1075 de 2015 (República de Colombia, 2015), es responsabilidad de las instituciones educativas realizar un seguimiento a sus egresados con el fin de conocer su inserción laboral, sus experiencias en el ámbito profesional y su grado de satisfacción con la formación recibida. Igualmente, dicho decreto menciona que

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar (MEN, 2015).

En este sentido, el seguimiento a egresados se ha convertido en una herramienta fundamental para fortalecer los lazos entre la institución educativa y quienes han culminado su formación en ella. Este vínculo continuo permite a las instituciones evaluar el impacto de sus programas educativos a largo plazo, ajustar sus metodologías pedagógicas y curriculares de acuerdo con las demandas del entorno social y laboral, y mejorar su calidad educativa de manera constante. Los egresados representan no solo el reflejo del trabajo académico de la institución, sino que también se convierten en embajadores que llevan consigo los valores y principios de la institución al ámbito profesional, convirtiéndose así, en la carta de presentación de la institución a nivel social comunitario en el entorno circundante.

Por otra parte, la presencia activa de los egresados en la vida institucional tiene múltiples beneficios tanto para ellos como para la institución. En primer lugar, los egresados aportan una retroalimentación valiosa sobre la pertinencia y la relevancia de los contenidos impartidos, permitiendo que la institución realice los ajustes necesarios para que la formación académica esté alineada con las posibilidades de formación en los diferentes niveles académicos como con las demandas actuales del mercado laboral. Además, su experiencia práctica ofrece una perspectiva complementaria que enriquece el proceso de enseñanza-aprendizaje y guía a los futuros graduados en su proceso de inserción laboral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

En un sentido similar, los egresados son una fuente importante de conocimiento y recursos para la institución. A través de su vinculación, pueden colaborar como mentores, facilitando la creación de redes profesionales para los estudiantes actuales y promoviendo oportunidades de empleo. Asimismo, los egresados pueden participar activamente en programas de actualización académica, aportando con talleres, charlas y seminarios, lo que enriquece la oferta educativa y fortalece la comunidad académica.

En este sentido, la creación y consolidación de un Comité de Egresados se vuelve indispensable, ya que este comité no solo facilita la organización de actividades que fortalezcan la vinculación entre egresados y la institución, sino que también es un canal oficial para la planificación de eventos, encuentros, y estrategias de comunicación continua. El Comité de Egresados sirve de puente para mantener actualizados a los egresados en cuanto a las novedades académicas, oportunidades de formación continua y actividades institucionales, y a su vez facilita la recolección de información relevante para el seguimiento, tales como el desempeño en el campo laboral, necesidades formativas adicionales y las expectativas de los egresados.

Asimismo, este comité permite articular esfuerzos para mejorar el bienestar y el éxito profesional de los egresados, ofreciendo un espacio de participación en la construcción de programas que los beneficien, como asesoría laboral, formación en competencias específicas y participación en eventos de networking. En definitiva, el Comité de Egresados se convierte en un mecanismo para integrar a los egresados en la vida activa de la institución, promoviendo su participación en la toma de decisiones y asegurando que la educación impartida responda a las necesidades del contexto socioeconómico actual.

De este modo, el seguimiento a los egresados no es solo un proceso administrativo, sino que además constituye una estrategia integral que fortalece el tejido social y profesional de la institución, asegurando que los logros alcanzados por sus estudiantes continúen aportando al desarrollo tanto individual como colectivo, con miras a consolidar una comunidad educativa dinámica y en constante evolución.

Para conocer más detalles sobre el proyecto de egresados desarrollado en la institución, puede acceder a la información completa dando clic en el siguiente enlace, donde encontrará la descripción y los avances.

7.2. Inducción y reinducción a estudiantes

La educación, más allá de la transmisión de conocimientos, implica la construcción de una comunidad con identidad, valores y sentido de pertenencia. En este contexto, la inducción y reinducción de estudiantes en la Institución Educativa San Francisco de Asís se erige como una



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

estrategia fundamental para garantizar que cada miembro de la comunidad educativa conozca, comprenda y apropie el PEI en toda su integralidad.

Desde el inicio del año escolar, la institución asume el compromiso de dar la bienvenida y orientar tanto a los estudiantes nuevos como a quienes continúan su proceso formativo. Este proceso, cuidadosamente planificado y ejecutado durante la primera semana de clases, va más allá de una simple presentación institucional: constituye un espacio de encuentro, diálogo y formación en el que se socializan los componentes esenciales del PEI. Entre estos destacan el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), los proyectos pedagógicos transversales y los planes de estudio, así como otros documentos que rigen la vida escolar.

La relevancia de este proceso radica en su capacidad para facilitar la adaptación de los estudiantes a la cultura institucional, permitiéndoles comprender sus derechos, deberes y las normas que orientan la convivencia. La inducción y reinducción no solo informan, sino que también promueven la apropiación de los valores y principios que identifican a la institución, fortaleciendo la cohesión y el sentido de pertenencia.

La metodología empleada es innovadora y participativa. La institución ha desarrollado una rúbrica organizada que integra videos explicativos, documentos oficiales y material gráfico, lo que permite ilustrar de manera clara y atractiva los diferentes aspectos del PEI. Estos recursos, sumados a talleres y espacios de diálogo, favorecen la comprensión y el involucramiento activo de los estudiantes en la vida institucional.

Incorporar la inducción y reinducción como parte estructural del PEI responde a la necesidad de construir una comunidad educativa informada, participativa y comprometida con la mejora continua. Al asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a la información y a los recursos necesarios desde el inicio del año, la institución fomenta la permanencia, el éxito escolar y la formación integral de sus estudiantes.

En conclusión, la inducción y reinducción de estudiantes en la IE San Francisco de Asís no es un trámite administrativo, sino una apuesta pedagógica y ética por la construcción de una comunidad educativa sólida, informada y cohesionada. Es, sin duda, un pilar indispensable para la apropiación efectiva del PEI y para el desarrollo de una educación de calidad, inclusiva y transformadora. Para conocer más detalles, puede acceder a la información completa dando clic en el siguiente enlace, donde encontrará la descripción y los avances.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

8. Manual de convivencia y reglamento docente

8.1. Manual de convivencia

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa San Francisco de Asís es un documento fundamental que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y orienta la formación de los estudiantes en valores, derechos y deberes. Este manual no solo establece normas y procedimientos, sino que refleja la filosofía institucional basada en el respeto, la inclusión, la paz y la construcción de ciudadanía. Su función es garantizar un ambiente seguro, democrático y propicio para el aprendizaje, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y la formación de sujetos autónomos, críticos y responsables.

En el contexto actual, la convivencia escolar enfrenta retos derivados de las dinámicas sociales, culturales y económicas del entorno. Por ello, el Manual de Convivencia se convierte en una herramienta esencial para prevenir conflictos, fomentar la participación y consolidar una cultura de convivencia democrática. La construcción y actualización del manual es participativa, involucrando a estudiantes, docentes, directivos y familias, lo que asegura que las normas respondan a las necesidades reales de la comunidad y sean apropiadas por todos sus integrantes. Además, articula los principios constitucionales, las leyes nacionales y las políticas educativas, garantizando el respeto por los derechos humanos, la diversidad y la equidad.

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los Establecimientos Educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013)” (MEN, 2013)

La aplicación del Manual de Convivencia se realiza bajo principios de justicia restaurativa, diálogo y corresponsabilidad. Las medidas disciplinarias priorizan la formación y el restablecimiento de las relaciones sobre la sanción punitiva, promoviendo la mediación, la conciliación y la reparación del daño como mecanismos para fortalecer el tejido social escolar. Es un documento dinámico, sujeto a revisión y ajuste permanente según los cambios normativos y las transformaciones del contexto institucional. Su consulta y apropiación por parte de todos los actores educativos es indispensable para consolidar una cultura de convivencia participativa.

En este sentido, la Ley 1620 de 2013, conocida como la Ley de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, representa un avance fundamental en la consolidación de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

ambientes escolares seguros, democráticos e inclusivos en Colombia. Esta ley establece el marco normativo para la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos y la prevención de la violencia, el acoso escolar y la discriminación. Por ello, exige a las instituciones educativas la creación y aplicación de manuales de convivencia que respondan a los lineamientos nacionales, articulando acciones pedagógicas, disciplinarias y restaurativas que garanticen la protección integral de los estudiantes y el respeto por la diversidad.

La importancia de la Ley 1620 en la aplicación del Manual de Convivencia radica en que otorga a este documento un carácter vinculante y lo convierte en una herramienta esencial para la gestión de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos dentro del entorno escolar. El Manual de Convivencia, en cumplimiento de la Ley 1620, debe contemplar rutas claras de atención para situaciones de vulneración de derechos, promover la participación de toda la comunidad educativa y fortalecer la formación en valores, ciudadanía y derechos humanos. De esta manera, el manual no solo regula comportamientos, sino que también orienta procesos de acompañamiento, mediación y restauración, contribuyendo a la construcción de una cultura escolar basada en el respeto, la equidad y la paz.

El Manual de Convivencia está plenamente integrado PEI, como lo exige la normatividad vigente. El PEI de la Institución Educativa San Francisco de Asís orienta la gestión escolar para alcanzar los fines de la educación definidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación, atendiendo a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa y al contexto institucional. En este marco, el Manual de Convivencia constituye el reglamento que regula las relaciones entre los actores escolares, promueve la participación democrática, la inclusión y el respeto por la diversidad, y establece los procedimientos para la resolución de conflictos y la protección de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

El PEI reconoce la convivencia como eje articulador de los procesos institucionales, considerándola dinamizadora de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. El Manual de Convivencia, por tanto, es un instrumento esencial para la formación integral de los estudiantes, el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la consolidación de una cultura escolar basada en los valores franciscanos de paz, amor, humildad, respeto y solidaridad.

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, la institución cuenta con un Comité Escolar de Convivencia, organismo consultivo encargado de identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Este comité lidera acciones para fomentar la convivencia, la ciudadanía y la prevención de la violencia escolar, activa la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y hace seguimiento al cumplimiento de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

las disposiciones del manual. Su labor es fundamental para garantizar un ambiente escolar seguro, respetuoso y libre de discriminación.

El Manual de Convivencia está disponible para consulta en línea, asegurando su acceso a toda la comunidad educativa. Se invita a estudiantes, familias, docentes y directivos a revisar este documento, apropiarse de sus contenidos y participar activamente en su actualización y aplicación. Para conocer más detalles, puede acceder a la información completa dando clic en el siguiente enlace, donde encontrará la descripción y los avances.

8.2. Reglamento de docentes y directivos docentes

El reglamento docente se comprende como la guía de deberes, derechos y prohibiciones que tienen los docentes en su ejercicio laboral dentro del ámbito escolar. No obstante, para los educadores del sector público, éstos se encuentran establecidos en los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, el Código Único Disciplinario y la resolución 003842 del 18 de marzo del año 2022 por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones.

En el Decreto 2277 de 1979, el cual aplica para los educadores que fueron designados para un cargo docente estatal en propiedad y tomaron posesión de este antes de la expedición de la Ley 715 de 2001, dichos derechos, estímulos, deberes, prohibiciones y régimen disciplinario se encuentran estipulados en el capítulo V, entre los artículos 36 al 55. Para el caso del Decreto 1278 de 2002, aplicable a los maestros que inician su carrera docente con el Estado a partir de la expedición de dicho Decreto, se indica en el capítulo V los derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de los docentes y directivos docentes, en los artículos 37 al 45. El código único disciplinario es expedido por la Ley 734 de 2002, en el cual se establece el régimen de procedimientos y sanciones que buscan regular y propender por el correcto ejercicio de la función pública. Por lo tanto, los maestros del sector público como servidores del estado se encuentran sujetos a esta norma.

Asimismo, la resolución 003842 del 18 de marzo del año 2022 adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones. Esta normativa establece lineamientos actualizados que buscan fortalecer la gestión educativa mediante la definición clara de roles, responsabilidades y criterios de desempeño para el personal docente. La resolución enfatiza la necesidad de garantizar una educación de calidad mediante el reconocimiento de las competencias profesionales, éticas y pedagógicas requeridas para ejercer la docencia en el sistema educativo oficial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

En coherencia con esta disposición normativa, el PEI de la Institución Educativa incorpora estrategias de desarrollo profesional y evaluación permanente del cuerpo directivo y docente, alineadas con los perfiles establecidos en el nuevo manual. Se reconoce que una adecuada correspondencia entre las funciones asignadas y las competencias exigidas permite avanzar hacia una gestión educativa más efectiva y centrada en el aprendizaje de los estudiantes. Así, se promueve un ambiente institucional donde la mejora continua y el fortalecimiento del ejercicio docente son pilares fundamentales del quehacer pedagógico.

8.2.1. De los derechos de los directivos y docentes

Artículo 36 decreto 2277 del año 1979. Los docentes y directivos docentes al servicio oficial gozarán de los siguientes derechos:

- Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades del orden nacional y seccional.
- Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón.
- Ascender dentro de la carrera docente.
- Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- Disfrutar de vacaciones remuneradas.
- Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el presente decreto.
- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- Los demás establecidos o que se establezcan en el futuro.

Artículo 37 decreto 1278 del año 2002. Además de los contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:

- Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.
- Asociarse libremente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- c. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto.
- d. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
- e. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.

8.2.2. De las responsabilidades de los docentes y directivos docentes

Los deberes de los docentes y directivos docentes vinculados al servicio oficial, de acuerdo con lo considerado en el artículo 44 del Decreto 2277 de 1979, son:

- a. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- b. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
- c. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- d. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.
- e. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- f. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- g. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- h. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- i. Las demás que, para el personal docente, determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos.

Adicional a los anteriormente descritos, el artículo 41 del Decreto 1278 de 2002 establece los siguientes deberes:

- a. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el PEI del establecimiento educativo.
- b. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- c. Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- d. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
- e. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

Asimismo, los directivos y docentes deben cumplir con las funciones generales y específicas estipuladas en la resolución 003842 del 18 de marzo del año 2022 donde se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones. En relación con las faltas que cometa el docente, la institución considera las amparadas bajo los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002; frente a este aspecto.

8.2.3. De las sanciones y prohibiciones

Las sanciones y prohibiciones que rigen los docentes y directivos docentes en la Institución Educativa se sustentan en las presentadas bajo los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y el Código Único Disciplinario.

8.2.4. Evaluación desempeño docentes y directivos docentes

La evaluación del desempeño docente en la Institución Educativa San Francisco de Asís constituye un pilar fundamental para el fortalecimiento de la calidad educativa y el desarrollo profesional de los maestros y directivos docentes vinculados bajo el régimen del Decreto 1278 de 2002. Este proceso se desarrolla conforme a las directrices establecidas en la Guía 31 de 2008, la cual orienta la valoración objetiva y sistemática del ejercicio profesional, asegurando la transparencia, la participación y la mejora continua en el quehacer institucional.

En primer lugar, la evaluación anual de desempeño tiene como propósito principal valorar el grado de cumplimiento de las funciones asignadas a los docentes y directivos docentes, así como los logros alcanzados en el marco de sus responsabilidades. Este proceso permite identificar fortalezas y oportunidades de mejora, constituyéndose en una herramienta clave tanto para la autoevaluación institucional como para la formulación de planes de mejoramiento individuales y colectivos.

La responsabilidad del proceso recae en varios actores, cada uno con funciones específicas:

- **Comisión Nacional del Servicio Civil:** Orienta, vigila y resuelve reclamaciones sobre la evaluación.
- **Ministerio de Educación Nacional:** Emite lineamientos y brinda asistencia técnica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- **Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín:** Organizan, supervisan y divulgan el proceso en su jurisdicción.
- **Evaluadores (rectores):** Aplican la evaluación, notifican resultados y acuerdan planes de desarrollo con los evaluados.
- **Evaluados (docentes y directivos):** Participan activamente, aportan evidencias y cumplen compromisos de mejora.

Por otra parte, la metodología de evaluación se fundamenta en la apreciación de competencias funcionales y comportamentales. Las competencias funcionales, que representan el 70% de la calificación, corresponden al desempeño de las labores pedagógicas, administrativas y comunitarias propias del cargo. Mientras tanto, las competencias comportamentales, que equivalen al 30% restante, valoran aspectos como el liderazgo, la comunicación, el trabajo en equipo, el compromiso social e institucional, la iniciativa y la orientación al logro. Esta estructura permite una visión integral del desempeño, considerando tanto los resultados como la manera en que se alcanzan. La valoración se realiza utilizando una escala cuantitativa de 1 a 100 puntos, clasificando los resultados en sobresaliente (90-100), satisfactorio (60-89) y no satisfactorio (1-59). Este sistema permite una apreciación objetiva y diferenciada del desempeño, facilitando la identificación de logros y aspectos susceptibles de fortalecimiento.

El proceso de evaluación se desarrolla de manera participativa y transparente, involucrando tanto a los evaluadores (rectores y coordinadores) como a los evaluados. A lo largo del año escolar, se recopilan evidencias a través de observaciones, encuestas y entrevistas, garantizando así una valoración justa y fundamentada. Posteriormente, los resultados son notificados personalmente y, en caso de inconformidad, los docentes cuentan con la posibilidad de interponer los recursos pertinentes, conforme a la normatividad vigente.

Cabe resaltar que una evaluación satisfactoria no solo reconoce el compromiso y la idoneidad de los docentes, sino que también abre oportunidades para el desarrollo profesional y la movilidad en el escalafón. Por el contrario, la persistencia de resultados no satisfactorios puede acarrear consecuencias administrativas, lo que subraya la importancia de asumir este proceso con responsabilidad y proactividad. En síntesis, la evaluación del desempeño docente en la Institución Educativa San Francisco de Asís, en concordancia con el Decreto 1278 de 2002 y la Guía 31 de 2008, constituye un mecanismo esencial para garantizar la excelencia educativa, promover la mejora continua y consolidar una cultura institucional orientada al logro y la calidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

9. Gobierno escolar

El gobierno escolar es el conjunto de individuos y organismos encargados de la orientación, dirección y administración de las instituciones educativas. Estos órganos de gobierno se constituyen posibilitando la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. El Gobierno Escolar estará conformado por: Consejo Directivo, Consejo Académico y el Rector. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período. Con respecto a las funciones el gobierno escolar facilita la participación, democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa, para el fortalecimiento de la democracia en la institución. En este sentido, se celebrará anualmente una jornada que reúna la elección de representantes a las instancias escolares. El proyecto de democracia será el encargado de promover iniciativas a favor de un ejercicio constante de ciudadanía que permita a los integrantes de la comunidad educativa fortalecer su formación política.

9.1. Los órganos del gobierno escolar

Al respecto, el decreto 1075 de 2015. Sección 5, Artículo 2.3.3.1.5.1., establece que todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Capítulo. Artículo 2.3.3.1.5.2. Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Del mismo modo, todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Artículo 2.3.3.1.5.3. En la institución educativa el Gobierno Escolar estará constituido por los siguientes órganos:

9.1.1. El consejo directivo

Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Según lo establecen los artículos 142 y 143 de la Ley 115, el Artículo 2.3.3.1.5.4., del Decreto 1075 de 2015, el Consejo Directivo, estará integrado por ocho (8) miembros así:

- El Rector (a), quien lo convoca y preside.
- Dos representantes de los docentes (en la institución, los docentes eligen uno, por jornada, mediante votación).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Un representante de los estudiantes (elegido por votación en el Consejo de Estudiantes).
- Un representante de los egresados.
- Un representante del sector productivo.
- Dos representantes de los padres de familia (en la institución se eligen por votación, en la primera reunión del Consejo de Padres).

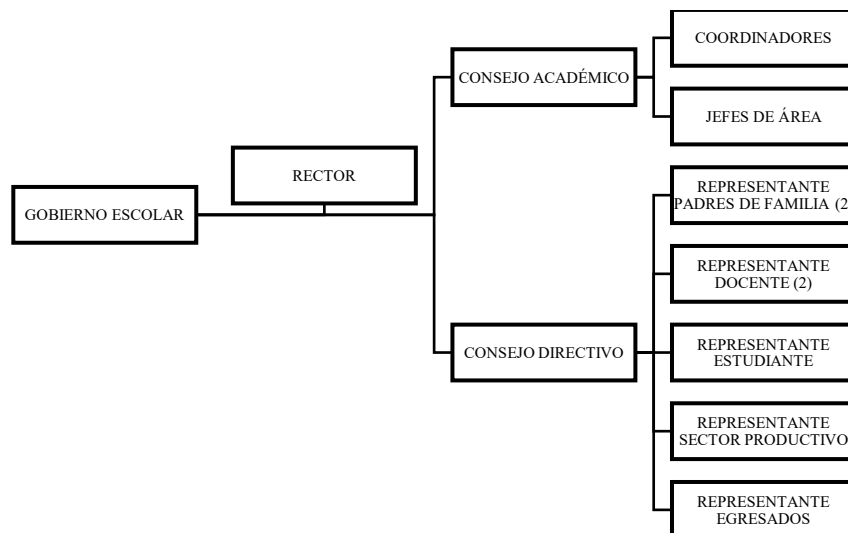
9.1.2. Consejo académico

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Según el Artículo 2.3.3.1.5.1., del Decreto 1075 de 2015, “El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada por cada área del Plan de Estudios.

9.1.3. El Rector(a)

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Figura 2. Gobierno escolar



Fuente: Guía PEI SEDdeM (2019)

9.2. Funciones de los órganos del Gobierno Escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

9.2.1. Funciones del consejo directivo

De acuerdo con el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015, son las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en los reglamentos.
- Controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y complementarios.
- Darse su propio reglamento.
- Además, de acuerdo con la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 992 de 2002, el Consejo Directivo tiene otras responsabilidades en relación con el Fondo de Servicios Educativos:
- Analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante acuerdo, el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el rector o director.
- Definir la administración y manejo del Fondo y hacer el control permanente del flujo de caja ejecutado.
- Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como también los traslados presupuestales que afecten el acuerdo anual de presupuesto.
- Aprobar los estados financieros del Fondo de Servicios Educativos de la respectiva Institución, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes.
- Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes.

9.2.2. Funciones del consejo académico

De acuerdo con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.3.3.1.5.7., del Decreto 1075 de 2015, son las siguientes:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo;3. c) Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;
- Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los educandos sobre la evaluación educativa, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

9.2.3. Funciones del Rector(a)

De acuerdo con los Artículos 2.3.3.1.5.8. y 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015, Artículo 10, Ley 715 de 2001 le corresponde al Rector(a) del establecimiento educativo cumplir las siguientes funciones:

- Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Asimismo, las establecidas en la Ley 715 de 2001:

- Dirigir la preparación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen al mismo.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- Las demás que le asigne el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Además, las responsabilidades establecidas en el Decreto 4791 de 2008 (Compilado en el Decreto 1075 de 2015) en relación con la administración del Fondo de Servicios Educativos los rectores son responsables de:

- Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
- Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
- Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
- Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

Igualmente, los rectores deben cumplir con las funciones específicas estipuladas en la resolución 003842 del 18 de marzo del año 2022 donde se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones

9.3. Integración de los órganos de Apoyo al Gobierno Escolar

En la Institución Educativa los órganos de apoyo al gobierno escolar buscan favorecer el ejercicio de deberes, derechos, garantías y cumplimiento de procedimientos, y promoción en general del bienestar del estudiantado y de la correcta prestación del servicio educativo. De igual forma, promueven la vinculación de los diferentes estamentos y facilitan la formación de los estudiantes en el ejercicio ciudadano de la participación, de forma responsable, comprometida y desinteresada en pro del bienestar colectivo. Los órganos de control y apoyo son:

9.3.1. Personero

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.11., del Decreto 1075 de 2015, En todos los establecimientos educativos el Personero de los estudiantes es un estudiante que cursa el grado Undécimo en la institución, será encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

9.3.2. Consejo de estudiantes

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.12., del Decreto 1075 de 2015, En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo (aunque, en la institución, para dar mayor participación y fomentar el liderazgo, se puede integrar por un representante de cada grupo, de acuerdo con la orientación dada desde el proyecto de democracia). El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

9.3.3. Asamblea general de padres de familia

Según el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.4.4., la Asamblea General de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

9.3.4. Consejo de padres de familia

Según el Artículo 2.3.4.5., del Decreto 1075 de 2015, el consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Al respecto, la estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia según el Artículo 6 del Decreto 1286 de 2005 deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector para tal fin.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

9.3.5. Comisión de evaluación y promoción

Según el decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.3.3.11., establece que las comisiones de evaluación y promoción son responsabilidad del establecimiento educativo con el fin de realizar seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

9.3.6. Contralor

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación Media, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo. La responsabilidad del Contralor(a) Escolar, es incompatible con la del Personero (a) Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Asimismo, el decreto Municipal 0505 DE 2011 (17 de marzo) reglamenta el programa de contraloría escolar y el acuerdo municipal No. 41 DE 2010 en su artículo 1º menciona lo siguiente:

En todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín habrá una Contraloría Escolar. La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

9.3.7. Comité de convivencia escolar

La Institución Educativa cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 1620 de 2013. Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del manual de convivencia. Serán integrantes ordinarios de este Comité (Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013):

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información

9.3.8. Comité de Alimentación Escolar (CAE)

El Comité de Alimentación Escolar (CAE) es una instancia de participación y seguimiento establecida en cada institución educativa donde opera el Programa de Alimentación Escolar (PAE). Su objetivo principal es fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social en la planeación y ejecución del PAE, contribuyendo así a mejorar la atención de los estudiantes beneficiarios y optimizar la operatividad del programa.

En el marco del PEI de la Institución Educativa San Francisco de Asís, el CAE es fundamental para garantizar la transparencia, la participación de la comunidad educativa y la mejora continua del servicio de alimentación escolar, alineándose con los principios de equidad, inclusión y bienestar estudiantil. En resumen, el CAE es el órgano de participación, vigilancia y mejora del Programa de Alimentación Escolar en cada institución educativa, con una conformación y funciones específicas orientadas a asegurar la transparencia y la calidad del servicio alimentario para los estudiantes.

9.3.9. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) es un grupo conformado por representantes de los empleados y del empleador dentro de la institución educativa, cuya misión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

principal es promover y vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Su labor se centra en identificar riesgos, proponer soluciones y fomentar ambientes laborales seguros y saludables para toda la comunidad educativa. En este sentido, incorporar el COPASST en el PEI refuerza el compromiso de la institución con la protección y el bienestar de todos sus integrantes. Este comité contribuye a crear una cultura de prevención y cuidado, esencial para un ambiente educativo seguro y saludable.

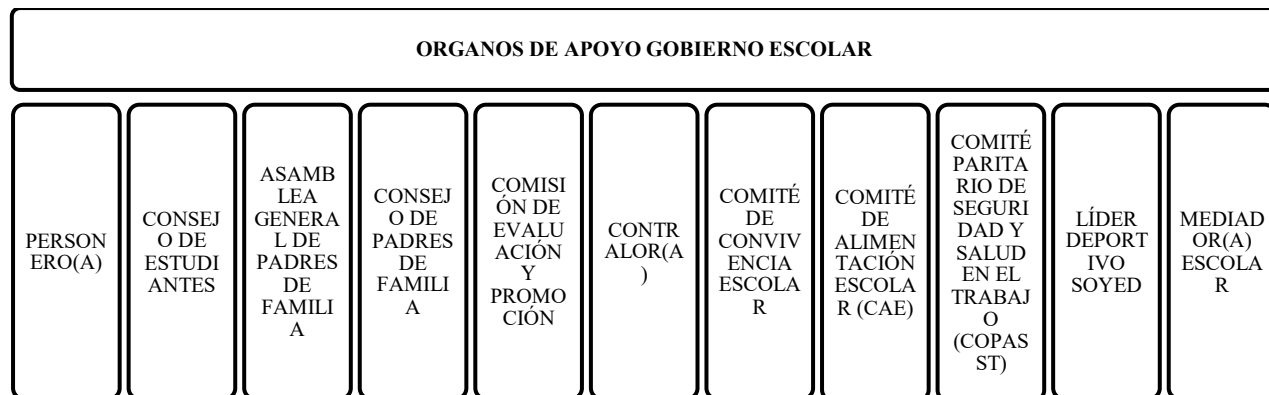
9.3.10. Líder deportivo SOYED

Es una figura elegida o designada entre los estudiantes que tiene como objetivo principal promover y coordinar la práctica del deporte y la actividad física, además de fortalecer valores y actitudes positivas en la comunidad estudiantil.

9.3.11. Mediador(a) escolar

Es un estudiante o miembro de la comunidad educativa encargado de facilitar la resolución pacífica de conflictos dentro de la institución.

Figura 3. Órganos de apoyo al gobierno escolar



Fuente: Guía PEI SEDdeM (2019)

9.4. Funciones de los órganos de apoyo al Gobierno Escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

9.4.1. Personero

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El ejercicio del cargo de personero(a) de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Proceso de elección del personero escolar

- Durante las dos primeras semanas de clase a los estudiantes del grado once se les realiza un proceso de sensibilización sobre el rol del personero (a) escolar y su liderazgo en la institución.
- Pasadas tres semanas los estudiantes que desean participar en el proceso, llenan un formato de inscripción para personería escolar el cual es entregado a los docentes encargados del proyecto de democracia, en una fecha determinada previamente.
- Los estudiantes postulados realizan una propuesta escrita de su proyecto de trabajo, la cual es socializada con la rectora y docentes encargados del proyecto de democracia en un espacio y tiempo definido previamente, se discuten las propuestas, presentan su plan de trabajo y se reestructuran en caso de requerirlo.
- Seguidamente se organiza un cronograma de rotación de los candidatos por los diferentes salones de clase en ambas jornadas, para socializar sus propuestas de trabajo con todos los estudiantes.
- A su vez se realiza un debate entre los candidatos, ante toda la comunidad estudiantil, frente a la cual ellos sustentan sus propuestas y responden a las preguntas de los estudiantes y profesores.
- La fecha para la elección la determina la secretaria de educación, este día se realizan actividades culturales y deportivas relacionadas con la Democracia.
- El día lectivo siguiente se le notifica a la comunidad educativa quien es el personero(a) escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

9.4.2. Consejo de estudiantes

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

9.4.3. Asamblea general de padres de familia

- Fomentar la participación de las familias en los procesos educativos y en la vida escolar, fortaleciendo el vínculo entre el hogar y la institución educativa.
- Elegir a los representantes de los padres ante el Consejo de Padres y otras instancias de participación en el Gobierno Escolar.
- Apoyar las actividades académicas, culturales y deportivas de la institución, promoviendo el sentido de pertenencia y la sana convivencia.
- Proponer iniciativas y estrategias para mejorar la calidad educativa y el bienestar de los estudiantes.
- Velar por la transparencia y el correcto funcionamiento del Consejo de Padres y demás instancias de participación de las familias.
- Conocer y evaluar el informe de gestión presentado por el Consejo de Padres y los representantes ante el Gobierno Escolar.
- Apoyar la implementación del PEI, especialmente en lo relacionado con la participación de la comunidad educativa.
- Servir de canal de comunicación entre las familias y la institución educativa para expresar inquietudes, sugerencias o reconocimientos.

9.4.4. Consejo de padres de familia

Las funciones del consejo de padres de familia, de acuerdo con el Artículo 2.3.4.7., del Decreto 1075 de 2015, son:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del presente Decreto.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.9., del presente Decreto.

9.4.5. Comisión de evaluación y promoción

- Analizar los casos de estudiantes con bajo rendimiento académico o situaciones especiales, con el fin de recomendar decisiones sobre su promoción o no promoción.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Apoyar a los docentes en la interpretación y aplicación de los criterios de evaluación y promoción, establecidos por el Consejo Académico y consignados en el SIEE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Revisar y analizar los casos que requieren decisiones especiales, como la promoción anticipada, repitencia o permanencia adicional en un grado.
- Recomendar acciones pedagógicas de refuerzo y acompañamiento para los estudiantes que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Emitir conceptos sobre la promoción de los estudiantes cuando se presenten situaciones atípicas o controversias en la evaluación.

9.4.6. Contralor

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
- Verificar que el Rector(a) publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de Presupuesto Participativo y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
- Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- Solicitar al rector(a) la publicación en lugar visible de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad.
- Solicitar al rector(a) la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad.
- En ausencia permanente del Contralor(a) Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Proceso de elección del contralor escolar

- Durante las dos primeras semanas de clase a los estudiantes de los grados décimo y once se les realiza un proceso de sensibilización sobre el rol del contralor (a) escolar y su liderazgo en la institución.
- Pasadas tres semanas los estudiantes que desean participar en el proceso, llenan un formato de inscripción para contraloría escolar el cual es entregado a los docentes encargados del proyecto de democracia, en una fecha determinada previamente.
- Los estudiantes postulados realizan una propuesta escrita de su proyecto de trabajo, la cual es socializada con la rectora y docentes encargados del proyecto de democracia en un espacio y tiempo definido previamente, se discuten las propuestas, presentan su plan de trabajo y se reestructuran en caso de requerirlo.
- Seguidamente se organiza un cronograma de rotación de los candidatos por los diferentes salones de clase en ambas jornadas, para socializar sus propuestas de trabajo con todos los estudiantes.
- A su vez se realiza un debate entre los candidatos, ante toda la comunidad estudiantil, frente a la cual ellos sustentan sus propuestas y responden a las preguntas de los estudiantes y profesores.
- La fecha para la elección la determina la secretaria de educación, este día se realizan actividades culturales y deportivas relacionadas con la Democracia.
- El día lectivo siguiente se les notifica a los estudiantes el nuevo contralor(a) escolar.

Grupo de apoyo de la contraloría escolar

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sextos a undécimo; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar (Acuerdo Municipal No. 41 de 2010).

Funciones del grupo de apoyo de la contraloría escolar

- Elegir el secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
- Conocer el PEI.
- Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

9.4.7. Comité de convivencia escolar

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (Ley 1620 de 2013)

9.4.8. Comité de Alimentación Escolar (CAE)

De acuerdo con la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 las funciones principales del CAE incluyen:

- Hacer seguimiento al adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa, ejerciendo veeduría y acompañamiento.
- Proponer acciones de mejora interna al rector y presentar propuestas para mejorar la operatividad del PAE ante el operador o la entidad territorial.
- Socializar las propuestas y resultados con la comunidad educativa, al menos dos veces durante el año escolar.
- Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social relacionados con el PAE.
- Realizar seguimiento a aspectos operativos, logísticos y pedagógicos del programa.

El CAE debe reunirse al menos una vez cada dos meses, aunque pueden convocarse reuniones extraordinarias según la necesidad. De cada reunión se debe levantar un acta con los temas tratados y los compromisos asumidos, la cual debe ser reportada a la entidad territorial.

9.4.9. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

De acuerdo con la Resolución 2013 del 06 de junio de 1986 y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, las funciones principales del COPASST son:

- Proponer a la dirección de la institución la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo (SST).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Vigilar el desarrollo de las actividades en materia de medicina, higiene y seguridad en el trabajo, de acuerdo con las normas vigentes, y proponer su divulgación y observancia.
- Contribuir en el análisis de las causas de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, proponiendo medidas correctivas para evitar su ocurrencia.
- Evaluar los programas realizados en materia de SST.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo, inspeccionar los ambientes, equipos y operaciones, e informar sobre la existencia de factores de riesgo, sugiriendo medidas preventivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre la institución y los servicios públicos, contratistas y partes interesadas en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
- Elegir secretario o secretaria del comité y mantener el archivo de actas y actividades, disponible para la institución y las autoridades competentes.
- Rendir cuentas internamente sobre su desempeño y dar recomendaciones para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

9.4.10. Líder deportivo SOYED

- Fomentar la Participación Deportiva: Incentivar a los estudiantes a involucrarse activamente en actividades deportivas y recreativas, generando espacios de integración y sana competencia.
- Organizar y Coordinar Eventos: Planificar, promover y ejecutar torneos, juegos interclases y otros eventos deportivos que fortalezcan el espíritu de equipo y la convivencia entre los compañeros.
- Promover Hábitos de Vida Saludable: Difundir la importancia de la actividad física, la alimentación balanceada y el autocuidado como parte integral del bienestar personal y colectivo.
- Difundir Valores Deportivos: Incentivar el juego limpio, el respeto, la disciplina y la cooperación, elementos esenciales para el desarrollo de una cultura deportiva positiva.
- Canal de Comunicación: Actuar como enlace entre los estudiantes y la administración o los profesores de educación física, transmitiendo inquietudes, necesidades y sugerencias relacionadas con el ámbito deportivo.
- Gestión y Administración de Recursos: Colaborar en la solicitud, manejo y adecuación de recursos, equipos e instalaciones que permitan la realización de actividades deportivas de calidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Participación en Programas de Formación y Capacitación: Involucrarse en programas y talleres que fortalezcan sus capacidades de liderazgo, organización y gestión deportiva, contribuyendo a su crecimiento personal y al de sus compañeros.
- Fortalecer la Integración y Cohesión Estudiantil: Utilizar el deporte como herramienta para promover la unión y el trabajo en equipo, favoreciendo un ambiente escolar armonioso y participativo.
- El Líder Deportivo SOYED impulsa la actividad física y también actúa como un referente en la promoción de valores y actitudes que contribuyen al desarrollo integral de la comunidad educativa.

9.4.11. Mediador(a) escolar

- Intervención en Conflictos: Ayudar a resolver disputas entre estudiantes de manera pacífica y justa.
- Fomento del Diálogo y la Conciliación: Promover el uso de la comunicación asertiva y el respeto para solucionar problemas.
- Prevención de la Violencia Escolar: Identificar y mediar en situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato.
- Sensibilización y Educación en Convivencia: Realizar campañas sobre el respeto, la tolerancia y la cultura de paz.
- Apoyo a la Comunidad Educativa: Servir como puente entre estudiantes, docentes y directivos en situaciones de conflicto.
- Promoción de Normas y Valores: Incentivar la responsabilidad, la empatía y la cooperación entre compañeros.
- Trabajo en Equipo con la Comisión de Convivencia Escolar: Participar en estrategias para fortalecer la armonía en la institución.
- Registro y Seguimiento de Casos: Llevar un control de los conflictos atendidos y su evolución.

El Mediador Escolar es clave para construir un ambiente de respeto y sana convivencia en la institución educativa.

9.5. Programas complementarios de apoyo a la gestión escolar

9.5.1. Unidad de Atención Integral (UAI)

El programa de la UAI en el PEI de la Institución Educativa San Francisco de Asís es una estrategia institucional orientada a garantizar la inclusión educativa y la atención integral de estudiantes con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

discapacidad, talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje, del comportamiento y otras situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión. Este programa articula servicios, apoyos y recursos especializados que permiten identificar, caracterizar y atender las necesidades específicas de la población estudiantil, promoviendo la equidad y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

La UAI impulsa la adaptación de contenidos curriculares, materiales didácticos y entornos físicos, así como la implementación de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), en concordancia con la normatividad vigente y los principios de educación inclusiva. Además, fomenta el trabajo colaborativo entre los diferentes actores de la comunidad educativa y la articulación con programas y entidades externas, para asegurar el acceso, la permanencia y el éxito académico y social de todos los estudiantes.

El programa también promueve la formación y sensibilización de la comunidad educativa sobre diversidad, inclusión y derechos, la actualización de procesos institucionales como el manual de convivencia y el Plan de Mejoramiento Institucional, y la gestión de información relevante en sistemas como SIMAT para el seguimiento y evaluación de los apoyos brindados. En síntesis, la UAI constituye un pilar fundamental para la consolidación de ambientes escolares inclusivos, equitativos y respetuosos de la diversidad, aportando al desarrollo integral y a la calidad educativa en la institución.

9.5.2. Programa Entorno Escolar Protector (PEEP)

El Programa Entorno Escolar Protector (PEEP) para el PEI de la Institución Educativa San Francisco de Asís es una estrategia institucional orientada a fortalecer ambientes educativos seguros, inclusivos y protectores, promoviendo la convivencia pacífica, la salud mental y el desarrollo integral de los estudiantes. Este programa articula acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento de riesgos psicosociales, priorizando el ejercicio de los derechos humanos, la prevención de violencias y la consolidación de una cultura del cuidado en la comunidad educativa.

El PEEP acompaña la actualización y socialización del manual y plan de convivencia, la implementación de proyectos pedagógicos como Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC), y la formación de mediadores escolares y líderes estudiantiles. Asimismo, promueve la alianza familia-escuela, desarrolla actividades de formación para las familias y lidera campañas de movilización institucional sobre temas de convivencia, ciudadanía, salud mental, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, embarazo adolescente, violencia escolar y otros riesgos sociales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

El programa también apoya la activación de rutas intersectoriales y la gestión de casos que requieren atención especializada, en articulación con entidades externas y otros programas institucionales. A través de estas acciones, el PEEP contribuye a la construcción de una comunidad protectora, al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y a la formación de estudiantes como ciudadanos activos, responsables y comprometidos con su entorno.

9.5.3. Medellín te Quiere Saludable (MTQS)

El programa Medellín Te Quiere Saludable (MTQS) para el PEI de la Institución Educativa San Francisco de Asís es una estrategia integral de salud pública que articula acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento en el entorno escolar, con el fin de fortalecer el bienestar físico, mental y social de la comunidad educativa. MTQS opera bajo el Modelo de Acción Integral Territorial, que prioriza la atención primaria en salud, el enfoque familiar y comunitario, la gestión del riesgo y la reducción de barreras para el acceso efectivo a los servicios de salud.

En el ámbito educativo, el programa desarrolla actividades orientadas a la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de violencias, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida y otros riesgos psicosociales. Incluye la educación para la salud, el fortalecimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la atención psicosocial, la gestión emocional y la orientación en temas como duelo, relaciones familiares y primeros auxilios psicológicos. Además, MTQS realiza tamizajes nutricionales, campañas de vacunación, asesoría en salud sexual y reproductiva, seguimiento a tiendas escolares saludables, acciones de salud ambiental y acompañamiento en la gestión del aseguramiento en salud.

El programa también apoya la actualización de la caracterización institucional, la aplicación de la ficha de contexto, la planificación conjunta con otros programas (PEEP, UAI), la activación de rutas intersectoriales y la gestión de casos que requieren atención especializada. Todas estas acciones se desarrollan en articulación con la Secretaría de Salud y la comunidad educativa, contribuyendo a la consolidación de ambientes escolares seguros, protectores e inclusivos, alineados con la normatividad vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

9.5.4. Programa Todos Aprender (PTA)

El Programa Todos a Aprender (PTA) es una estrategia del Ministerio de Educación Nacional orientada a fortalecer la calidad educativa en la Institución Educativa San Francisco de Asís. Su propósito es mejorar las prácticas pedagógicas y potenciar el aprendizaje de los estudiantes en todas las áreas, a través de la implementación de procesos formativos, el acompañamiento en el aula y la promoción de la formación integral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

El PTA se estructura bajo lineamientos claros que garantizan la uniformidad y calidad en su ejecución, asegurando que las acciones desarrolladas estén alineadas con los objetivos institucionales y nacionales. El programa promueve la articulación interinstitucional e intersectorial, facilita la organización de comunidades de aprendizaje, y fomenta la participación en centros de interés y festivales escolares, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Además, el PTA contempla el seguimiento y evaluación permanente de los procesos y resultados, la sistematización de información relevante, y la socialización de la planeación y actividades con los equipos directivos y coordinadores estratégicos. El programa también incentiva la articulación con otras estrategias institucionales, como el PEEP y la UAI, y promueve la transparencia y la optimización de recursos. De esta manera, el PTA contribuye de manera significativa a la transformación educativa y al desarrollo integral de la comunidad escolar.

9.6. Funciones programas complementarios de apoyo a la gestión escolar

9.6.1. Unidad de Atención Integral (UAI)

El docente de apoyo pedagógico tiene un papel crucial en la transformación institucional hacia la educación inclusiva. Debe acompañar a las comunidades educativas en la implementación de un Plan de Asesoría y Asistencia Técnica (PAAT), que contemple estrategias concretas para integrar el enfoque inclusivo en las políticas y prácticas escolares. Además, colabora en la gestión escolar en áreas directivas, pedagógicas y comunitarias, y trabaja en conjunto con un equipo de profesionales para brindar soporte a estudiantes con diversas necesidades, incluyendo aquellos con diversidad funcional y trastornos específicos de aprendizaje. Su labor es fundamental para garantizar que todas las instituciones educativas se conviertan en espacios inclusivos y accesibles para todos. Entre sus funciones se destacan:

- Asesorar y acompañar la actualización del manual de convivencia, incorporando el enfoque de educación inclusiva y la atención a la diversidad.
- Analizar y mediar en situaciones que afectan la convivencia escolar, especialmente aquellas que involucran a estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje o del comportamiento y otras poblaciones en riesgo de exclusión.
- Apoyar la mediación escolar y la activación de rutas intersectoriales en casos que lo requieran, en articulación con el Comité Escolar de Convivencia y otros profesionales.
- Acompañar el mejoramiento del clima de aula mediante la promoción de relaciones armónicas e incluyentes y la prevención de la discriminación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Promover la participación de estudiantes con discapacidad y otras necesidades educativas en estrategias institucionales y proyectos como “El Líder Sos Vos” y el PESCC, incentivando la corresponsabilidad de las familias.
- Realizar seguimiento a procesos de asesoría psicosocial, en coordinación con profesionales de MTQS, PEEP y otros, para evaluar y ajustar acciones pedagógicas y apoyos requeridos
- Trabajar de manera conjunta y corresponsable con otros programas y profesionales, fomentando la comunicación, el trabajo en equipo y el acompañamiento mutuo para fortalecer la inclusión y la convivencia escolar.
- Apoyar la construcción de contextos de aula.
- Apoyar al área encargada en el proceso de caracterización escolar que recoge el sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con las características propias de cada estudiante y según las orientaciones establecidas para cada población particular.
- Acompañar la actualización de la historia escolar de los estudiantes que lo requieran, la cual incluye caracterización, la valoración pedagógica, soportes que correspondan según particularidad poblacional, documentos asociados a ajustes razonables o PIAR.
- Orientar la articulación de los ajustes razonables y especialmente el PIAR con el Plan de Mejoramiento Institucional y con otras instancias del Gobierno Escolar.
- Acompañar a las instancias de gobierno escolar, principalmente a Consejo Académico, Consejo Directivo, Comité de Calidad, Comité de Evaluación y Promoción, comité de Convivencia, Coordinación Académica en la planeación y evaluación de la gestión escolar, de manera que se incorpore el enfoque de educación inclusiva en toda la dinámica institucional e identifiquen los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de talento humano necesarios para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes para todos los estudiantes.
- Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, como garantía de incorporación del enfoque de educación inclusiva por parte de todas las instancias que participan en la vida institucional.
- Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada estudiante.
- Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje para todos los estudiantes, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables para quienes lo requieran.
- Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno, necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad y todos los estudiantes en general.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinares a las realidades y situaciones propias de las Instituciones Educativas para favorecer los procesos inclusivos en la escuela.
- Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad, trastornos del aprendizaje, del comportamiento, talentos o capacidades excepcionales y otros estudiantes que pueden requerirlo.
- Acompañar el diseño y hacer seguimiento a ejercicio de ajustes razonables y PIAR con el docente de aula, de conformidad con las características, necesidades, planes y competencias específicas de los estudiantes en concordancia con cada área y grado escolar.
- Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los PIAR.
- Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las trayectorias educativas completas.
- Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de posibles ajustes razonables o PIAR.
- Liderar la formación de redes de familia que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.
- Promover el derecho a la igualdad de las personas en riesgo de exclusión mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
- Promover la incorporación del enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el PEI, los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), Manuales de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
- Diseñar, planear, implementar y sistematizar acciones de capacitación mensual con docentes y familias.
- Diseñar, planear e implementar en compañía del docente, apoyos pedagógicos en aula mensuales que apunten al fortalecimiento de prácticas de aula inclusivas y cercanas a los principios del DUA. De manera excepcional se validará la eficacia de otras acciones que apunten a este propósito, tales como: asesorías a la construcción de guías pedagógicas, asesorías individuales o grupales para planeación de ejercicios de aula, entre otros.
- Realizar asesorías permanentes a docentes y familias, que permitan un dialogo constante y un proceso de acompañamiento permanente a los estudiantes que lo requieran, para facilitar su proceso de aprendizaje y participación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Reuniones de articulación institucional con profesionales de la UAI (otras líneas), otros programas de la Secretaría de Educación, de la Alcaldía de Medellín o entidades externas, potenciando acciones conjuntas y optimizando recursos para la gestión escolar inclusiva.
- Mantener información actualizada de avance en tareas relacionadas con historias escolares, tales como: remisiones, procesos de caracterización, SIMAT, PIAR, análisis de casos y otras acciones de seguimiento a estudiantes y familias.
- Socializar planeación semanal (cronograma mensual de actividades) con al directivo docente y coordinador estratégico.
- Presentar informe mensual de actividades y mantener organizados y debidamente archivados documentos que se constituyan en evidencias (Reuniones, capacitaciones, asesorías, apoyos)

Estas funciones, desarrolladas de manera articulada y corresponsable, posicionan al docente de apoyo UAI como un actor fundamental en la consolidación de una escuela inclusiva, participativa y respetuosa de la diversidad, en coherencia con el PEI y la normativa vigente.

9.6.2. Programa Entorno Escolar Protector (PEEP)

Las cinco líneas estratégicas del programa incluyen la construcción de convivencia, donde se implementan procesos democráticos y mecanismos de mediación escolar; el fortalecimiento del liderazgo estudiantil, capacitando a jóvenes para incidir en la gestión escolar; y la promoción de prácticas pedagógicas que abordan los derechos humanos y la salud mental. Además, la línea "Familia en la Escuela" busca crear vínculos sólidos entre la familia y la institución educativa, y la línea "Mirarte" utiliza el arte y metodologías participativas para transformar los procesos institucionales. En conjunto, estas estrategias trabajan para prevenir riesgos psicosociales y fomentar un entorno educativo que respete y promueva los derechos de todos los estudiantes. Entre sus funciones se destacan:

- Formación y registro escuela de padres.
- Apoyo en la activación de ruta y derivaciones de salud.
- Acompañamiento a programas de promoción y prevención externos (SEDdeM, ICBF).
- Asesoría y asistencia técnica al establecimiento educativo en la implementación de la ley de convivencia escolar.
- Asesorar al rector y al Comité Escolar de Convivencia en la activación de rutas intersectoriales y en el seguimiento de casos que requieran atención especializada, garantizando la trazabilidad y el reporte adecuado.
- Acompañar al rector en la instalación y funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, asesorando en la aplicación de la Ley 1620 y la Ruta de Atención Integral.
- Promoción y prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Formación a mediadores escolares.
- Liderar procesos de mediación escolar, incluyendo la formación y acompañamiento de mediadores, y promover la resolución pacífica de conflictos.
- Realizar la lectura de contexto institucional y apoyar la elaboración, actualización y socialización del plan y manual de convivencia con participación de la comunidad educativa.
- Acompañamiento en la implementación del plan de convivencia.
- Desarrollar acciones de prevención y promoción frente a riesgos psicosociales como acoso escolar, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo adolescente, conducta suicida, trabajo infantil, violencia social y reclutamiento de menores, entre otros.
- Promoción y prevención embarazo adolescentes, violencias sexuales, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas, derechos de los niños.
- Atención psicosocial para la comunidad estudiantil en dónde se orienta a las familias para iniciar proceso de atención, en situaciones que afectan la salud mental de los estudiantes.
- Acompañamiento a los proyectos de democracia, convivencia, afrocolombianidad, sexualidad, prevención de consumo, el componente de corresponsabilidad familiar (escuela de padres) y proyecto de vida.
- Apoyo en la actualización de proyectos convivencia, democracia, afrocolombianidad, SPA, sexualidad y escuela familiar.
- Actividades de movilización (Semana de la convivencia, día de la democracia, direcciones de grupo, día de la juventud, día de la familia, día de la niñez entre otras).
- Trabajar de manera articulada y corresponsable con otros programas y profesionales, promoviendo la comunicación, el trabajo en equipo y el acompañamiento mutuo para fortalecer la convivencia y la inclusión escolar.
- Acompañamiento a la estrategia “El Líder Sos Vos”, promoviendo liderazgos estudiantiles.
- Asesoría para la construcción e implementación del Plan de transformación sostenible.
- Formación a docentes en ley 1620 atención a situaciones de convivencia.
- Socializar planeación semanal (cronograma mensual de actividades) con al directivo docente y coordinador estratégico.
- Participar en reuniones periódicas de seguimiento, elaborar actas y reportes, y asegurar la gestión documental de los procesos de acompañamiento y asesoría.

Estas funciones permiten que el profesional PEEP sea un agente fundamental en la consolidación de ambientes escolares seguros, protectores e inclusivos, alineados con el PEI y la normatividad vigente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

9.6.3. Medellín te Quiere Saludable (MTQS)

El psicólogo del programa Medellín Te Quiere Saludable brinda acompañamiento a las instituciones educativas mediante acciones educativas y atenciones individuales en salud mental, contribuyendo al análisis de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales, reproductivos y el bienestar emocional. Atiende casos asignados por el programa o solicitados por la rectoría, y participa en reuniones de planificación para coordinar actividades preventivas contempladas en el plan de convivencia.

Además de su atención directa, gestiona el ingreso de otros perfiles del programa MAITE, alineando sus intervenciones con las problemáticas priorizadas y los resultados obtenidos de la ficha de contexto institucional. Su enfoque abarca la prevención de violencias sexuales, el embarazo adolescente, conductas suicidas y adicciones, al mismo tiempo que promueve estilos de vida saludables. También ofrece primeros auxilios psicológicos, maneja el duelo y gestiona emociones, además de fortalecer las relaciones interpersonales, familiares y de pareja, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de la comunidad educativa. Entre sus funciones se destacan:

- Asesorar y acompañar a la comunidad educativa en el análisis de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la salud mental, de acuerdo con las necesidades institucionales y los casos asignados.
- Participar en reuniones de planificación conjunta con el rector y el Comité Escolar de Convivencia para definir acciones de prevención y promoción contempladas en el plan de convivencia, según la Ruta de Atención Integral.
- Gestionar el ingreso de otros perfiles profesionales del programa MTQS, según la problemática priorizada y los resultados obtenidos en la Ficha de Contexto para Instituciones Educativas.
- Fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la prevención de violencias sexuales, embarazo adolescente, conducta suicida y adicciones, así como la promoción de estilos de vida saludables, el manejo del duelo y la gestión emocional.
- Brindar asesoría en primeros auxilios psicológicos y orientación en relaciones interpersonales, familiares y rupturas de pareja, de acuerdo con las situaciones identificadas en la institución.
- Realizar tamizajes nutricionales, actividades educativas en salud, acompañamiento a tiendas escolares para promover entornos saludables y campañas como “Más deporte, menos obesidad”.
- Asesorar en la implementación de planes de saneamiento básico en tiendas escolares y en la promoción de una oferta alimentaria saludable.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Desarrollar acciones de salud ambiental, incluyendo la revisión de información institucional, caracterización de factores de riesgo, asesoría a directivos, apoyo a proyectos ambientales escolares (PRAE) y educación ambiental dirigida a toda la comunidad educativa.
- Implementar actividades de promoción de la higiene y salud oral, como charlas educativas, aplicación de barniz de flúor y entrega de kits de salud bucal a estudiantes y acudientes.
- Ofrecer asesorías en salud sexual y reproductiva, realizar tamizajes de riesgo cardiovascular, auditivo y visual, y apoyar jornadas de vacunación según lineamientos nacionales.
- Realizar gestiones de aseguramiento en salud, afiliación a EAPB, portabilidad, movilidad, gestión de medicamentos, citas médicas, autorizaciones de servicios y apoyo en procesos migratorios y jornadas con la Registraduría Nacional.
- Participar en encuentros periódicos de seguimiento con otros programas institucionales (PEEP, UAI), elaborar actas y reportes, y asegurar la gestión documental de los procesos de acompañamiento y asesoría.
- Coordinar la distribución y uso de los espacios físicos o virtuales para la atención, en articulación con el equipo directivo y otros profesionales, garantizando la optimización de recursos y la atención efectiva a la comunidad educativa.

Estas funciones permiten que el profesional de apoyo MTQS contribuya de manera integral a la promoción de la salud, la prevención de riesgos y el fortalecimiento del bienestar físico, mental y social en la Institución Educativa San Francisco de Asís.

9.6.4. Programa Todos Aprender (PTA)

Las responsabilidades del tutor incluyen dedicar tiempo completo a la construcción pedagógica con los docentes, coordinar procesos formativos y hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, se espera que participe activamente en la organización de estrategias de formación integral y en el funcionamiento de los centros de interés, promoviendo comunidades de aprendizaje y articulación entre los docentes. El tutor también tiene la tarea de recolectar evidencias de las actividades implementadas y presentar los soportes necesarios para la legalización de gastos, asegurando así la correcta ejecución del programa y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Entre sus funciones se destacan:

- Dedicarse de manera exclusiva a la construcción pedagógica y didáctica, apoyando la formación integral junto a los docentes de la institución.
- Actuar como enlace entre la institución educativa y otras entidades que ofrecen programas de formación integral, gestionando acuerdos y articulaciones con el gobierno escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Coordinar y ejecutar procesos formativos, liderando tutorías y acompañando a los docentes en el aula para fortalecer sus prácticas pedagógicas.
- Participar activamente en la organización e implementación de estrategias de formación integral y en el funcionamiento de los centros de interés.
- Realizar seguimiento al aprendizaje de los estudiantes, identificando avances y necesidades para mejorar los procesos educativos.
- Programar y organizar actividades que aseguren el buen desarrollo del programa y de los centros de interés en la institución.
- Ofrecer retroalimentación formativa a los docentes mediante acompañamiento directo en el aula.
- Fomentar comunidades de aprendizaje entre los docentes y promover el intercambio de experiencias con otras instituciones educativas.
- Recopilar y sistematizar evidencias e información sobre la implementación, seguimiento y evaluación del programa.
- Participar puntualmente en todas las actividades y jornadas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Realizar la planeación, el reporte, el monitoreo y el seguimiento de las acciones del programa utilizando los sistemas de información definidos.
- Apoyar la identificación y postulación de centros de interés para la participación en festivales anuales, conforme a los lineamientos nacionales.
- Articular su labor con los profesionales de los programas PEEP y UAI para fortalecer el trabajo interdisciplinar.
- Socializar la planeación semanal y el cronograma mensual de actividades con el equipo directivo y los coordinadores estratégicos.
- Cumplir con la jornada laboral establecida en la institución, destinando tiempo adicional para el diligenciamiento de formatos y la organización documental.

Estas funciones aseguran la implementación efectiva del PTA, contribuyendo al mejoramiento de las prácticas pedagógicas y al aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con los objetivos institucionales y nacionales.

10. Costos educativos

10.1. Matrícula



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

La educación es un derecho fundamental y una herramienta clave para el desarrollo personal y social. En Colombia, el Estado garantiza el acceso a la educación básica y media a través del sistema de instituciones públicas. Sin embargo, para que este derecho se materialice, es necesario que los estudiantes pasen por un proceso formal de matrícula. Este proceso, sigue una estructura organizada que busca facilitar el acceso equitativo a la educación. A continuación, se describe cómo funciona este proceso en términos generales dentro de la institución educativa San Francisco de Asís.

Tabla 6. Proceso de matrícula

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTROS
1	Resolución de proceso de matricula	Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por medio de su equipo técnico administrativo determina una serie de criterios y parámetros para realizar el proceso de proyección de cupos y el proceso de matrícula para el año siguiente, estableciendo un cronograma que permita realizar dicho proceso terminado el año escolar y el primer mes al iniciar el año escolar siguiente. Este calendario establece las fechas clave para las inscripciones, asignación de cupos y comienzo del año escolar. Es fundamental que los padres de familia o acudientes estén atentos a estas fechas, ya que el cumplimiento oportuno de los plazos es esencial para asegurar un cupo escolar.	Resolución de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
2	Proyectar cupos	Rectoría	Teniendo en cuenta la infraestructura y la población actual se proyectan los cupos disponibles. La comisión de	Listado de proyección de cupos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

evaluación y promoción, entrega la información de cuantos se proyectan como promovidos y repitentes en los grados que se encuentran. Con la proyección de promoción y repitencia del año, la rectoría realiza la proyección de cupos para cada grado y grupo teniendo en cuenta los factores que pueden determinar el número de cupos que se pueden asignar para cada grado en la institución educativa.

Se envía la información de los cupos que se tendrán disponibles a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, para la revisión y aprobación de la proyección.

3	Elaborar cronograma de matrícula	Rectoría	Una vez aprobada la proyección de cupos, la institución teniendo en cuenta la resolución del proceso de matrícula, elabora un cronograma interno para realizar dicho proceso. Para la elaboración del cronograma es indispensable tener en cuenta la distribución de los grados en grupos e informar a la comunidad las fechas asignadas para la prematricula y la matrícula.	Cronograma
4	Asignar cupos para estudiantes	Secretaria	Definido el cronograma interno de la institución, se procede a realizar el procedimiento de prematricula, donde se le entrega	Prematricula o de matrícula.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

activos (antiguos)		a cada estudiante matriculado un formato con los datos básicos y preguntando si desea continuar en la institución, el grado y año siguiente, este formato debe estar firmado por el acudiente, padres o representante legal del menor, se entrega al director de grupo, quien lo hace llegar a la secretaría académica de la institución. El rector(a) asigna cupos para estudiantes activos (antiguos), teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 10 de la Resolución 07797 de 2015.		
5	Asignar cupos a estudiantes nuevos	Rectoría	Conocida la condición de la prematricula, el rector(a) informa a la comunidad, de acuerdo con el cronograma interno, la disponibilidad de cupos y los asigna teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 10 de la Resolución 07797 de 2015 Este paso se realiza teniendo en cuenta varios criterios como la cercanía del domicilio del estudiante al colegio, situación de riesgo de exclusión, víctimas de desplazamiento, la disponibilidad de cupos en la institución, y si existen hermanos ya matriculados en el mismo plantel. Esta fase es clave para promover la equidad y el acceso justo a la educación pública.	Ficho de matrícula Entrevista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

6	Entregar documentación de estudiantes nuevos a secretaria	Secretaría Académica	La familia reúne la documentación que se le entregó, una vez aceptado en la institución o en la publicación de disponibilidad de cupos y requisitos (copia del documento de identidad del estudiante y de los padres, certificados de estudio de grados anteriores en papel membrete, fotos, retiro del SIMAT si viene de otra institución, si es para transición, adicionalmente carné de vacunas, certificado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud (EPS, SISBEN) o seguro de protección escolar de no estar afiliado a ningún sistema). En algunos casos, también se solicita el puntaje del Sisbén, lo cual permite priorizar a estudiantes en condición de vulnerabilidad económica. Entregada la documentación del estudiante, el padre de familia, acudiente o representante legal del estudiante procede a firmar el libro de matrículas. Las personas que intervienen en el tratamiento de datos personales durante el proceso de matrícula están obligadas a garantizar la reserva de la información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario	Carpeta del estudiante
---	---	----------------------	--	------------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

			1377 de 2013 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o compilen.	
7	Firmar matrícula	Secretaría Académica	Teniendo en cuenta las fechas asignadas para cada grado, los acudientes de los estudiantes actualmente matriculados proceden a acercasen a la secretaría de la institución para hacer la formalización de matrícula y deben llevar la documentación faltante o requerida para firmar el libro de matrícula.	Libro de matrícula
9	Registrar en el Sistema académico institucional	Secretaría Académica	Una vez firmado el libro de matrícula la secretaria de la institución procede a registrarlo en el sistema académico de la institución, de tal manera que pueda ingresársele el progreso de académico por parte de los docentes o cuerpo directivo (Coordinación – Rectoría).	Reporte de matrícula sistema académico institucional
8	Registrar en el SIMAT	Secretaría Académica	De manera simultánea, se matricula en el Sistema Integrado de Matrícula en línea SIMAT, donde están matriculados todos los estudiantes de las instituciones educativas oficiales y privados de Colombia.	Reporte SIMAT
9	Organizar carpetas de los estudiantes nuevos	Secretaría Académica	Generado todo el proceso de matrícula para todos los estudiantes nuevo y antiguos, la secretaria genera una carpeta por cada estudiante matriculado, si el estudiante es antiguo actualiza la carpeta con los documentos	Archivo con las carpetas de los estudiantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

			necesarios. Si el estudiante matriculado es nuevo se crea una carpeta donde deben reposar todos los documentos requeridos para la matricula, marcando la carpeta con el nombre del estudiante, su documento de identidad o código de matrícula y se archiva.		
10	Distribuir grupos	Equipo directivo	Una vez todos los estudiantes ya estén en sistema académico y en el sistema de matrículas nacional SIMAT, la rectoría en conjunto con la coordinación académica asigna los estudiantes a los grupos según el número de estudiantes matriculados en cada grado. Dicho listado separado en grupo se entrega a secretaria académica para organizarlo en el sistema académico.	Listado de grupos	
11	Verificar el proceso	Secretaria	Distribuidos los grupos se verifica que: Estén en los sistemas tanto académico como en el sistema de matrículas nacional SIMAT como se hizo la distribución y que tengan la misma cantidad de estudiantes, sino revisar el proceso de matrícula. Se compara el total de matriculados en cada grado con la proyección de cupos para determinar si aún hay cupos disponibles.	Listado de matriculados Reporte del SIMAT Reporte del sistema académico	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Si hay alguna matrícula sin papelería o le falta alguna documentación, se debe hacer el seguimiento a los casos en los que se autorizó dicha matrícula para que presenten la documentación requerida y legalicen el proceso de matrícula. Durante la primera semana académica se confrontan los listados de los estudiantes matriculados con los que están asistiendo al aula para reportar si hay algún estudiante matriculado no está asistiendo para indagar los motivos y pueda asistir a la institución normalmente.

12	Proponer acciones	Secretaría Académica	De acuerdo con la verificación se toman acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento para que el proceso de matrícula sea eficiente y eficaz.	Formato de acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento
----	-------------------	----------------------	--	--

Fuente: Comité PEI IESFA (2025)

10.2. Costos educativos

Se entiende como los pagos que los padres de familia, acudientes o estudiantes tendrían que hacer por la prestación del servicio educativo, integrando en ello: matrícula, pensiones, carné estudiantil, certificados de estudio, mantenimiento de equipos, boletines, constancias o derechos de grado y seguros estudiantiles. No obstante, el Decreto Nacional 4807 de diciembre 20 de 2011 (Compilado en el Decreto 1075 de 2015), estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de Educación Formal Regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media”. En este sentido, la gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Asimismo, para garantizar la gratuidad educativa de los estudiantes matriculados entre los grados 0 a 11 del sector oficial y de cobertura educativa, el gobierno nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones que se entregan directamente a sus fondos de servicios educativos. En el nivel municipal, antes de que inicie el año lectivo, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, emite una resolución donde se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo. Allí se indican cuáles son los únicos servicios por los cuales la institución educativa puede realizar costos cobros a ex alumnos de las Instituciones Educativas y Centros Educativos oficiales y de aquellas con la que se realiza la contratación del servicio educativo. Se concluye entonces que las instituciones educativas si pueden realizar los cobros estrictamente autorizados por las resoluciones emitidas para cada año lectivo, sólo por los siguientes conceptos:

- Duplicado de diploma a solicitud del usuario.
- Copia del acta de Grado.
- Certificados de estudio de grados cursados para exalumnos.

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo

Proceso institucional para la garantía de la gratuidad en el año lectivo:

- El Rector(a) presenta ante el Consejo Directivo la propuesta de los cobros que va a realizar en el proceso de matrícula, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto en la normatividad vigente, Resolución que para tal fin emite la Secretaría de Educación de Medellín cada año.
- El Consejo Directivo mediante convocatoria y sesión ordinaria o extraordinaria, como instancia superior de participación de la comunidad educativa y de orientación administrativa, previa deliberación y consulta de los intereses y expectativas de los estamentos de la comunidad educativa, mediante Acuerdo suscrito por todos sus integrantes, oficializa la determinación. En el libro de actas del Consejo Directivo deberá registrarse dicha sesión con la respectiva identificación y firma de todos los miembros que por normatividad deben conformar este órgano de gobierno escolar. En caso de discrepancias frente a las determinaciones tomadas, en el mismo documento deberá realizarse la salvedad del voto correspondiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- El Rector(a) mediante Acto Administrativo (Resolución Rectoral) adopta los cobros aprobados por el Consejo Directivo y este documento lo presenta al Núcleo de Desarrollo Educativo, anexando copia del Acuerdo del Consejo Directivo, e incluyendo una copia del acto administrativo del año anterior, para que tal instancia verifique el estricto cumplimiento de las formalidades y procedimientos legalmente establecidos.

El Rector(a) es responsable de publicar, en lugar visible y de fácil acceso, los actos administrativos adopción de cobros debidamente refrendado por la autoridad educative competente, asegurando conjuntamente el desarrollo de una estrategia comunicacional que permita su difusión en toda la comunidad educativa. En este sentido, en el año 2025, la información esta consignada en la Resolución Distrital número 202450090125 del 20 de noviembre del año 2024, así como en el acuerdo directivo número 22 del 03 de diciembre del año 2024.

Para finalizar, la gratuidad busca promover el acceso, la permanencia y la calidad en la educación, asegurando que ningún estudiante se vea excluido por razones económicas. La institución se compromete a hacer un uso transparente y eficiente de los recursos asignados por el Estado, y a informar a la comunidad sobre su inversión, priorizando siempre el bienestar y el aprendizaje de los estudiantes.

11. Relación con otras organizaciones sociales

La articulación de la Institución Educativa con otras organizaciones sociales y con entidades públicas se convierte en un aspecto importante para el fortalecimiento de la calidad educativa y de la prestación del servicio, en tanto posibilita generar un impacto positivo en la comunidad educativa, convirtiendo a la Institución como verdadero espacio de transformación social, según lo que pretende el modelo pedagógico y la filosofía institucional. Establecer vínculos con medios de comunicación masiva, agremiaciones, instituciones comunitarias, organizaciones sociales y entidades públicas permite ampliar el impacto pedagógico que se genera en la comunidad educativa, respondiendo de manera efectiva y coherente a las necesidades del contexto, partiendo de los principios, horizonte, misión y propósitos establecidos en el presente Proyecto Educativo Institucional.

Se debe partir de la premisa de que las instituciones educativas no son espacios de formación aisladas de su entorno ni de las características, problemáticas y necesidades del contexto. Por el contrario, las escuelas son verdaderas articuladoras de espacios de formación y encuentro entre las comunidades y otras organizaciones sociales que, desde sus múltiples tareas, propuestas, proyectos y acciones, tienen un objetivo común con la escuela y es la contribución al desarrollo integral de las personas y el bienestar de las comunidades donde tienen impacto. A continuación, se presentan



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

las articulaciones o vínculos que posee la Institución Educativa con medios de comunicación masivos, agremiaciones, entidades públicas e instituciones comunitarias que benefician a los actores educativos y su entorno comunitario.

11.1. Con medios de comunicación masiva

La Institución Educativa reconoce la función estratégica de los medios de comunicación masivos, en tanto generan los espacios físicos y virtuales para la visibilización de acciones y propuestas, promoviendo la participación, el reconocimiento, el vínculo con la comunidad, la sensibilización y, en general, la difusión de la información de interés para toda la comunidad educativa.

Actualmente, la Institución cuenta con una articulación con la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, la cual tiene como función principal facilitar la difusión de la información y promover con ello la participación ciudadana. Su objetivo principal, en el marco del relacionamiento estratégico entre instituciones educativas y esta dependencia de la Alcaldía, radica en la difusión de programas y actividades educativas, el fortalecimiento de la comunicación e interacción institucionales con las comunidades, la promoción de la participación ciudadana y el apoyo a campañas o proyectos de sensibilización en temas de interés general para la comunidad educativa.

11.2. Con agremiaciones y entidades públicas

En la Institución Educativa se considera fundamental el trabajo articulado con diversas organizaciones y entidades públicas que, desde sus diferentes enfoques, acciones y proyectos, fortalecen el proceso formativo de los estudiantes y sus familias, así como el acompañamiento a la dirección técnica y administrativa del establecimiento. Estos vínculos van generando frutos cuando su articulación tiene un propósito claro y coherente con la propuesta pedagógica y misional desarrollada en el presente PEI. Es así como cada alianza refleja el compromiso institucional con el bienestar, la salud, la participación, el deporte, el medio ambiente y, en general, con el fortalecimiento de la Institución Educativa como verdadero espacio de transformación social del entorno. A continuación, se presenta una tabla con los vínculos y articulaciones con otras organizaciones y entidades públicas, destacando su objetivo y actividades que se desarrollan.

Tabla 7. Descripción de las relaciones con otras organizaciones

Organización / Institución	Objetivo del convenio o alianza	Actividades que se realizan
----------------------------	---------------------------------	-----------------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Secretaría de Comunicaciones Distrito de Medellín	de	Divulgar las acciones institucionales a través de los canales oficiales de la Alcaldía, fortaleciendo la visibilidad y el sentido de pertenencia de la comunidad educativa.	Difusión de información, así como apoyo en estrategias de comunicación institucional.
Secretaría de Educación del Distrito de Medellín		Acompañar y fortalecer los procesos pedagógicos, administrativos y de gestión institucional, en el marco de las políticas públicas en materia educativa.	Asesoría técnica, formación docente, entrega de recursos, evaluación institucional, participación en programas y proyectos educativos, entre otras.
Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito de Medellín		Promover la inclusión, la protección de derechos y el bienestar integral de los estudiantes y sus familias.	Acompañamiento psicosocial, jornadas de sensibilización, remisión a rutas de atención, apoyo a poblaciones vulnerables, fortalecimiento de redes de cuidado y prevención de violencias.
Secretaría de Infraestructura Distrito de Medellín	de	Garantizar condiciones adecuadas en la infraestructura educativa.	Mantenimiento, adecuación o construcción de espacios físicos.
Secretaría de Salud de del Distrito Medellín		Promover la salud física y mental de los estudiantes, docentes y familias, mediante estrategias de prevención y atención.	Jornadas de salud, vacunación, promoción de hábitos saludables, atención a casos de salud mental, remisión a servicios médicos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

y campañas de prevención de enfermedades.

Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín	Promover la seguridad vial y la adecuada movilidad en el entorno escolar.	Acompañamiento y asesoría en el desarrollo del proyecto de Educación Vial.
---	---	--

Secretaría de Juventud del Distrito de Medellín	Impulsar el desarrollo integral y la participación activa de los jóvenes en espacios de formación.	Acompañamiento a los líderes escolares en la implementación de propuestas de liderazgo escolar.
--	--	---

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (INDER)	Fomentar la actividad física, el deporte y la recreación como herramientas para el bienestar integral de los estudiantes.	Organización de eventos deportivos, talleres de actividad física, formación en hábitos saludables, apoyo en competencias y actividades recreativas.
---	---	---

Empresas Varias de Medellín (EMVARIAS)	Promover la correcta gestión y aprovechamiento de residuos sólidos en la institución, fomentando prácticas de reciclaje y cuidado ambiental.	Implementación de programas de separación de residuos, jornadas de recolección, reciclaje y limpieza y campañas educativas sobre manejo responsable de basuras.
---	--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

SENA

Fortalecer la formación técnica de los estudiantes de grado 10° y 11°, facilitando la articulación con el sector productivo y la inserción laboral. Desarrollo de la media técnica y su certificación.

SAPIENCIA: Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín

Generar capacidades y oportunidades en educación postsecundaria, articulando esfuerzos entre el Estado, el sector productivo, la comunidad académica y la sociedad civil para el desarrollo y la productividad de Medellín. Ferias itinerantes para socializar y ofrecer opciones de educación técnica, tecnológica y universitaria. Ofrecer espacios para orientación vocacional. Socializar y gestionar acceso a becas y créditos condonables para acceder a la educación superior.

Centro de Innovación del Maestro MOVA

Formación y cualificación continua de maestros y agentes educativos para promover prácticas educativas innovadoras y contextualizadas. Encuentros, eventos, formaciones, talleres, conferencias y actividades de innovación educativa.

United Way: Laboratorio Vivo

Transformar la educación mediante la innovación y el aprendizaje experiencial para niños, jóvenes y adultos. Experiencias interactivas, exploración, experimentación, talleres y actividades de creatividad y pensamiento crítico.

Empresa de Desarrollo Urbano (EDU)

Planear, promocionar y ejecutar proyectos de acompañamiento urbano, social,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

	renovación urbana con gestión de proyectos de enfoque social y sostenible desarrollo urbano	
Área metropolitana del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	Coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones para la protección, conservación y restauración del medio ambiente urbano y rural en la región metropolitana, promoviendo el desarrollo sostenible y la gestión ambiental integrada	Gestión de calidad del aire y manejo de residuos sólidos; protección de fuentes hídricas y promoción de biodiversidad; proyectos de adaptación y mitigación del cambio climático; campañas educativas y participación ciudadana en temas ambientales; impulso de políticas públicas para ciudades sostenibles y tecnologías limpias
Empresas Públicas de Medellín (EPM)	Prestar servicios públicos con responsabilidad social y promover el desarrollo sostenible de Medellín.	Proyectos de energía, agua, gas, hidroeléctricas, y programas de responsabilidad social empresarial.
Policía Nacional	Fortalecer la seguridad y la convivencia en la institución educativa, así como facilitar el acceso a educación superior para integrantes y familiares de la Policía Nacional	Programas de promoción y prevención en seguridad escolar Acompañamiento en temas de seguridad y convivencia dentro de la institución Charlas y talleres sobre prevención de violencia y manejo de conflictos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Apoyo en jornadas pedagógicas y eventos institucionales.

Orientación y asesoría en situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

Caja de compensación familiar COMFAMA (Jornada complementaria)	Ofrecer servicios y beneficios sociales, recreativos y educativos para afiliados y sus familias.	Programas de recreación, educación continua, descuentos y beneficios en servicios.
---	--	--

Institución Universitaria ITM (Jornada complementaria)	Brindar formación técnica y tecnológica complementaria para estudiantes.	Cátedras, talleres, certificaciones y actividades académicas complementarias.
---	--	---

Tecnológico de Artes Débora Arango (Jornada complementaria)	Fomentar la formación artística y cultural complementaria para estudiantes.	Cursos, talleres y actividades artísticas y culturales.
--	---	---

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (Jornada complementaria)	Ofrecer formación superior complementaria para estudiantes.	Programas académicos, diplomados y actividades de formación continua.
--	---	---

Fundación Colgate	Promover hábitos de higiene oral y cuidado de la salud bucal entre los estudiantes y la comunidad educativa.	Jornadas de educación en salud oral, entrega de kits de higiene dental, campañas de prevención y promoción del cuidado bucal.
--------------------------	--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Fundación Nosotras	Fortalecer el Talleres de liderazgo y empoderamiento de niñas, autoestima, programas de adolescentes y jóvenes a prevención de violencia de través de procesos género y entrega de kits de educativos y cuidado higiene personal. personal.
---------------------------	---

Fuente: Comité PEI IESFA (2025)

11.3. Con instituciones comunitarias

La Institución Educativa, atendiendo a su misión y a su modelo pedagógico, y entendiendo los vínculos históricos que se han tejido entre la institucionalidad y las comunidades que habitan el barrio Villatina, reconoce la importancia que supone el establecer relaciones con organizaciones sociales – comunitarias y con las corporaciones públicas de elección popular. Este aspecto es fundamental, en tanto se fortalece la cooperación y el trabajo en equipo en beneficio de la comunidad educativa, en función de la corresponsabilidad colectiva en el alcance de objetivos comunes.

Desde esta perspectiva, la Institución Educativa promueve la participación y corresponsable de diferentes actores del territorio que buscan, como objetivo común desde sus áreas de trabajo, un impacto positivo para estudiantes y para la comunidad en general. Actualmente, la Institución tiene vínculos con corporaciones públicas de elección popular, como la Junta de Acción Comunal de Villatina y la Junta Administradora Local de la Comuna 8 – Villa Hermosa, así como con la Biblioteca Familia Villatina. En términos generales, la articulación de la Institución Educativa con estas entidades comunitarias busca fortalecer los vínculos de la escuela con el territorio y las comunidades, promover la participación ciudadana, gestionar apoyos de impacto en el entorno y fomentar valores ciudadanos como el sentido de pertenencia, la convivencia y la democracia.

12. Evaluación de los recursos

12.1. Recursos humanos

Los recursos humanos de la Institución Educativa San Francisco de Asís constituyen un pilar esencial para el desarrollo de los procesos académicos, administrativos y formativos. El equipo humano está conformado por profesionales comprometidos con la misión institucional y con la formación integral de los estudiantes. Cada uno de los miembros del personal cumple funciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

específicas orientadas al cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, garantizando un ambiente escolar seguro, participativo y enfocado en la calidad educativa.

El cuerpo docente cuenta con formación en diversas áreas del conocimiento, experiencia pedagógica y una actitud proactiva hacia la innovación y el trabajo colaborativo. Además, se promueve la actualización permanente de los maestros mediante capacitaciones, talleres y participación en redes educativas, lo cual fortalece sus competencias profesionales. El equipo directivo, por su parte, lidera con enfoque participativo, promoviendo la planificación estratégica, la evaluación institucional y el acompañamiento pedagógico.

El personal administrativo, de apoyo y servicios generales también desempeña un papel fundamental en el buen funcionamiento de la institución. Su trabajo garantiza la organización de los procesos internos, el mantenimiento adecuado de las instalaciones y el bienestar de toda la comunidad educativa. La articulación de todos estos actores permite construir un entorno educativo integral, armónico y orientado al logro de los fines institucionales.

Personal de la Institución Educativa San Francisco de Asís

Tabla 8. Directivos Docentes

Nº	Nombres y apellidos	Correo Electrónico	Área de nombramiento	Pregrado
1.	Efraín Darío Ochoa Londoño	efrain.ochoa@medellin.gov.co	Rector	Licenciado en Básica Primaria énfasis Ciencias Naturales
2.	Enny Patricia Caicedo Forero	coordinacion.bachillerato@iesanfranciscodeasis.edu.co	Coordinación	Psicología
3.	Jefferson Mauricio Tello Zuluaga	coordinacion.primaria@iesanfranciscodeasis.edu.co	Coordinación	Licenciado en lengua castellanas y humanidades

Fuente: Comité PEI IESFA (2025)

Tabla 9. Docentes

Nº	Nombres y apellidos	Correo Electrónico	Área de nombramiento	Pregrado
----	---------------------	--------------------	----------------------	----------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

1.	Isabel Cristina Salazar Calle	isabel.salazar@iesanfranciscocodeasis.edu.co	Transición	Licenciada en Educación Especial
2.	Ana María Restrepo Vélez	ana.restrepo@iesanfranciscocodeasis.edu.co	Transición	Licenciada en Educación Preescolar
3.	Alba Inés Toro Buitrago	alba.toro@iesanfranciscocodeasis.edu.co	Básica primaria	Licenciada en Educación Básica con Énfasis Lengua Castellana
4.	Denis Tatiana Soto Vanegas	denis.soto@iesanfranciscocodeasis.edu.co	Básica primaria	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana
5.	Margarita María Arroyave Mesa	margarita.arroyave@iesanfranciscocodeasis.edu.co	Básica primaria	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el Área de Matemáticas
6.	Richard Stiven Mosquera Mosquera	richard.mosquera@iesanfranciscocodeasis.edu.co	Básica primaria	Normalista superior
7.	Daniel Ciro Valencia	daniel.ciro@iesanfranciscocodeasis.edu.co	Básica primaria	Licenciado en Educación Básica Con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

8.	Sara Cecilia Medina Fábregas	sara.medina@iesanfranciscodeasis.edu.co	Básica primaria	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana
9.	Argelis Romana Incel	argelis.romana@iesanfranciscodeasis.edu.co	Básica primaria	Licenciada en Educación básica con énfasis en educación física
10.	Sandra Milena Orozco Ballesteros	sandra.orozco@iesanfranciscodeasis.edu.co	Básica primaria	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana
11.	Lina Marcela Rincón Olaya	lina.rincon@iesanfranciscodeasis.edu.co	Básica primaria	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana
12.	Claudia Milena León Agudelo	claudia.leon@iesanfranciscodeasis.edu.co	Básica primaria	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Orientación Escolar
13.	Alma Yineth Valencia Valois	alma.valencia@iesanfranciscodeasis.edu.co	Básica primaria	Licenciada en Educación Básica Primaria

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

14.	Emilse Romaña Palacios	emilse.romana@iesanfranciscodeasis.edu.co	Básica Primaria	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental
15.	Marisela Guapacha Romero	marisela.guapacha@iesanfranciscodeasis.edu.co	Lengua Castellana	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana
16.	Yigan Alexandra Duarte Sepúlveda	yigan.duarte@iesanfranciscodeasis.edu.co	Lengua Castellana	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana
17.	Melisa Rodríguez Bermúdez	melisa.rodriguez@iesanfranciscodeasis.edu.co	Lengua Castellana	Filóloga Hispanista
18.	Gustavo Andrés Blanco Ospino	gustavo.blanco@iesanfranciscodeasis.edu.co	Matemáticas	Licenciado en Matemáticas
19.	Diana Patricia Tirado Gallego	diana.tirado@iesanfranciscodeasis.edu.co	Matemática	Licenciada en matemáticas y física
20.	William Noguera Santos	willian.noguera@iesanfranciscodeasis.edu.co	Matemáticas	Licenciado en matemáticas y física
21.	Luis David Galindo Cardona	luis.galindo@iesanfranciscodeasis.edu.co	Sociales	Licenciatura en Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

				Básica con Énfasis en Ciencias Sociales
22.	Claudia Alexandra Hernández Arboleda	claudia.hernandez@ie sanfranciscocodeasis.ed u.co	Sociales	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales
23.	Adriana Katherine Moreno Moreno	katherine.moreno@ie sanfranciscocodeasis.ed u.co	Ciencias Naturales	Licenciada en Ciencias Naturales
24.	Pilar Cristina Rojas Rodríguez	pilar.rojas@iesanfran ciscocodeasis.edu.co	Ciencias Naturales	Licenciada en Biología
25.	Camilo Andrés Díaz Pulido	camilo.diaz@iesanfran ciscocodeasis.edu.co	Lengua Extranjera	Licenciado en Lengua Castellana, inglés y francés
26.	Sebastián Lopera Cataño	sebastianloperac@ies anfranciscocodeasis.edu .co	Lengua Extranjera	Licenciado en idiomas español inglés
27.	Freddy Eduardo Aguirre Holguín	freddy.aguirre@iesan franciscocodeasis.edu.c o	Tecnología	Ingeniero de sistemas
28.	Martin Alonso Tirado Pérez	martin.tirado@iesanfr anciscocodeasis.edu.co	Ética y Valores	Licenciado en Filosofía y Letras
29.	Francisco Javier Jurado Muñoz	francisco.jurado@ies anfranciscocodeasis.edu .co	Educación Artística	Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación artística



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

30.	María Alejandra Torres Arboleda	alejandra.torres@iesanfranciscocodeasis.edu.co	Educación Física	Licenciada en Educación Básica con énfasis en educación física, recreación y Deportes
31.	Miryam Stella Sosa Ceballos	miryam.sosa@iesanfranciscocodeasis.edu.co	Media Técnica	Contadora Publica
32.	Manuela Zea Estrada	manuela.zea@iesanfranciscocodeasis.edu.co	Transición	Licenciada en Educación Preescolar

Fuente: Comité PEI IESFA (2025)

Tabla 10. Profesionales de Apoyo

Nº	Nombres y apellidos	Correo Electrónico	Área de nombramiento	Pregrado
1.	Jenifer Alejandra García Chavarría	alejandra.garcia@iesanfranciscocodeasis.edu.co	Psicólogo Entorno Protector	
2.	Camila Alejandra Zambrano Sepúlveda	camila.zambrano@iesanfranciscocodeasis.edu.co	Profesional UAI	
3.	Anny Michel Novoa Suaza	anny.novoa@iesanfranciscocodeasis.edu.co	Secretaría inclusión social y familia	
4.	Marlon Estiven López Díaz	marlon.lopez@iesanfranciscocodeasis.edu.co	Tutor PTA	Licenciatura en Filosofía
5.	Maicol Stiven Osorio	maicolosorio9479@gmail.com	Psicólogo Centros de escucha	

Fuente: Comité PEI IESFA (2025)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Tabla 11. Auxiliares Administrativas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	Gloria Elena Calderón Román
2.	Carolina Arboleda Gallego
3.	Mariana Estefany Medina Quesada

Fuente: Comité PEI IESFA (2025)

Tabla 12. Operarias de Aseo

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	Beatriz Elena Maldonado Colorado
2.	Ana María Vargas

Fuente: Comité PEI IESFA (2025)

Tabla 13. Personal de vigilancia

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	Libardo Antonio Rodríguez
2.	Nelson Enrique Cárdenas Barbosa
3.	Juliana Hernández Lopera

Fuente: Comité PEI IESFA (2025)

El equipo directivo de la Institución Educativa San Francisco de Asís está conformado por profesionales con formación en áreas clave para la gestión escolar: el rector cuenta con una licenciatura en educación básica primaria con énfasis en ciencias naturales, lo que le permite liderar con conocimiento pedagógico y científico; por su parte, las coordinaciones están a cargo de profesionales en psicología y humanidades, lo que fortalece el acompañamiento integral de estudiantes y docentes. Esta diversidad en la formación de los directivos posibilita una administración escolar con enfoque académico, humano y organizacional, contribuyendo a una gestión más equilibrada y eficaz.

En el cuerpo docente se evidencia una amplia y diversa formación profesional, que abarca desde la educación preescolar hasta la media técnica, pasando por todas las áreas del conocimiento. Esta



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

variedad de especializaciones permite ofrecer una educación integral que responde a las necesidades formativas de los estudiantes. La presencia de docentes con títulos en educación especial, orientación escolar y ciencias ambientales, por ejemplo, refleja un compromiso institucional con la inclusión, el acompañamiento emocional y la sostenibilidad, lo que fortalece significativamente la calidad educativa.

Asimismo, el enfoque multidisciplinario del personal docente contribuye a la implementación de proyectos pedagógicos innovadores y al trabajo colaborativo entre áreas, promoviendo aprendizajes significativos en los estudiantes. La formación en lenguas extranjeras, tecnología, ética, arte y deporte amplía el horizonte educativo de la institución, favoreciendo el desarrollo de competencias para la vida, la ciudadanía y el mundo laboral. La calidad y preparación del equipo humano impactan directamente en los resultados académicos, la retención escolar y el fortalecimiento de la identidad institucional.

Finalmente, los profesionales de apoyo juegan un papel esencial en la consolidación de un entorno educativo protector. Psicólogos, trabajadores sociales y tutores acompañan los procesos escolares desde una mirada psicosocial y comunitaria, contribuyendo a la prevención de riesgos y a la promoción de la salud mental y el bienestar. Esta articulación entre directivos, docentes y personal de apoyo potencia el PEI, pues permite atender de manera integral a los estudiantes y consolidar una comunidad educativa participativa, inclusiva y orientada al mejoramiento continuo.

12.2. Recursos físicos

La Institución Educativa San Francisco de Asís, se encuentra ubicada en la calle 56 N° 16-18 del barrio Villatina, en la Comuna 8 del municipio de Medellín. La planta física del establecimiento educativo cuenta con 12 aulas de clase, un laboratorio y 2 aulas de sistemas, una biblioteca, un patio abierto para la práctica deportiva, patio salón utilizado para restaurante escolar, zona administrativa dividida en espacios independientes para coordinación, secretaría y rectoría, baterías sanitarias para hombres y mujeres, sala de profesores, un espacio para las profesionales de apoyo de los programas UAI, PEEP, PTA y Medellín te quiere saludable, bodega de materiales de papelería, cuarto de vigilantes, cocina de restaurante escolar zona de huerta escolar.

Figura 4. Planta física de la Institución Educativa San Francisco de Asís

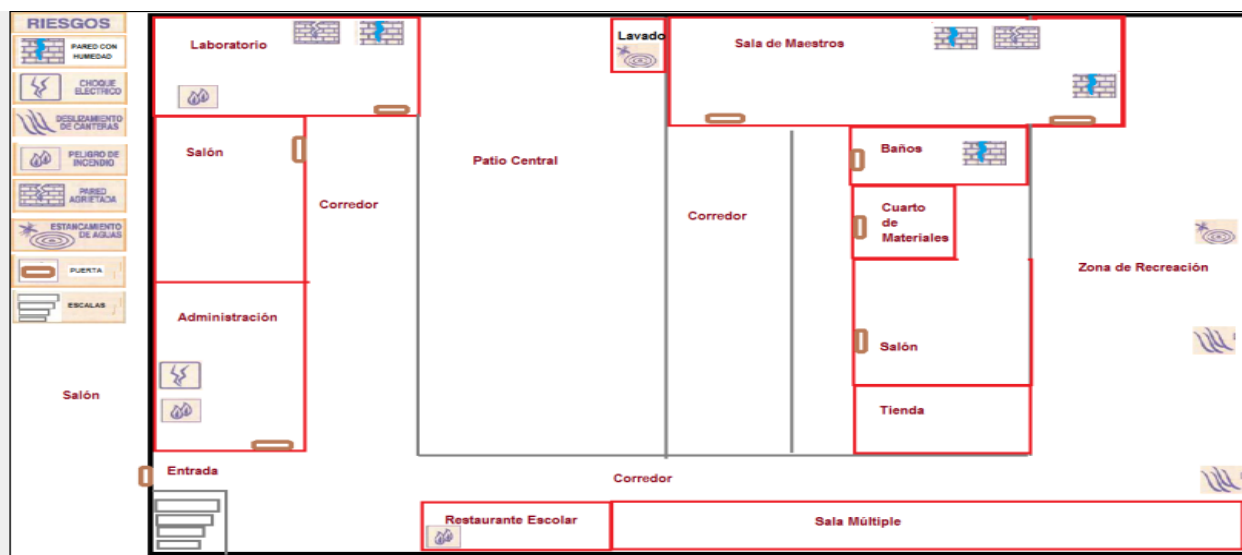


INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS
 Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1



Fuente: Emisora escolar (2025)

Figura 5. Planos primer piso Institución Educativa San Francisco de Asís



Fuente: Ríos Zapata, J.D y Ríos Ochoa, L (2012)

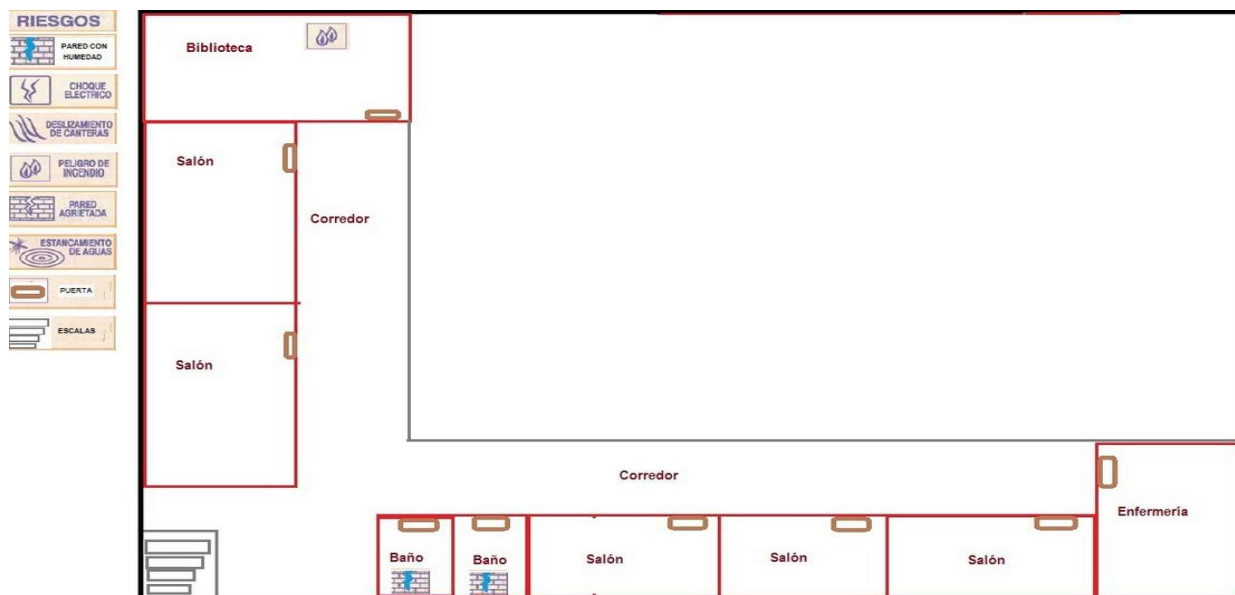
Figura 6. Planos segundo piso Institución Educativa San Francisco de Asís



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

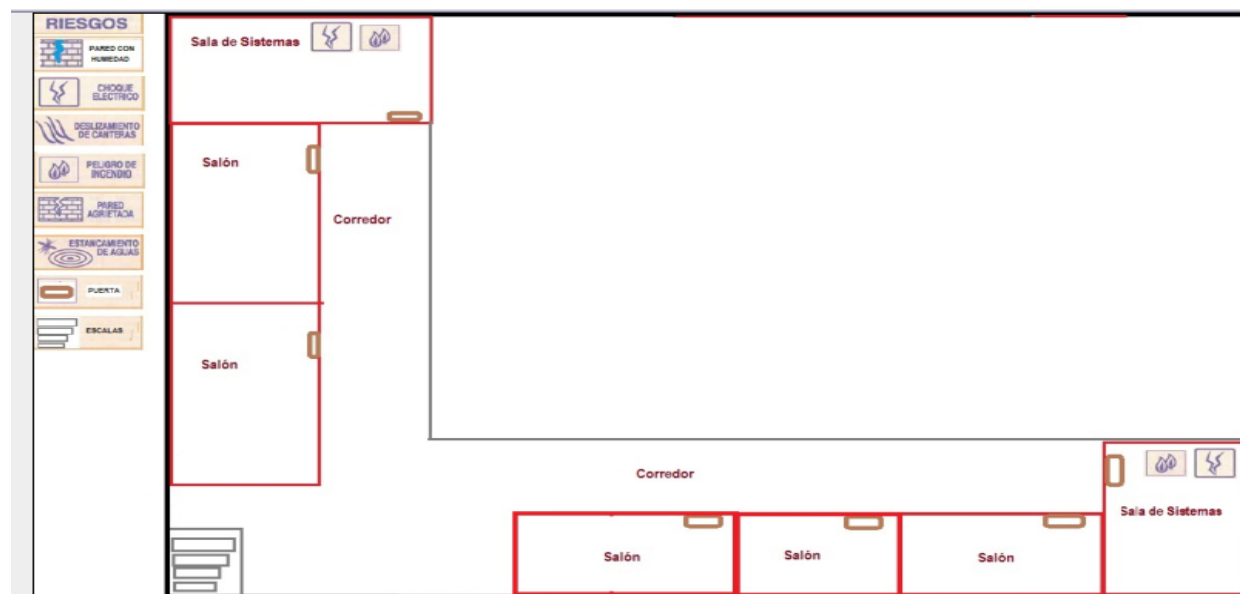
Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1



Fuente: Ríos Zapata, J.D y Ríos Ochoa, L (2012)

Figura 7. Planos tercer piso Institución Educativa San Francisco de Asís



Fuente: Ríos Zapata, J.D y Ríos Ochoa, L (2012)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

12.3. Recursos económicos

Los recursos en las instituciones educativas están regulados y definidos por los Decretos 4791 del 19 de diciembre de 2008 y 4807 del 20 de diciembre de 2011, los cuales fueron compilados en el Decreto 1075 de 2015. El Decreto 4791 tiene especial relevancia, ya que establece las disposiciones relacionadas con el Fondo de Servicios Educativos, incluyendo su administración, los presupuestos de ingresos y gastos, el uso de los recursos y las prohibiciones en su ejecución, entre otros aspectos. En este contexto, se destaca también el alcance de la gratuidad educativa y la ruta establecida para que el Ministerio de Educación realice los giros correspondientes a los Fondos de Servicios Educativos

Asimismo, el presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos se elabora con base en el presupuesto ejecutado del año anterior. Este debe ser aprobado por la Oficina Municipal de Fondos de Servicios, conforme a la normativa vigente. El presupuesto se estructura en dos componentes principales: ingresos y egresos. Dentro de los ingresos, se incluyen recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), rendimientos financieros, aportes por certificados de exalumnos y los recursos generados por la concesión del espacio destinado a la tienda escolar.

Por su parte, los egresos comprenden la contratación de servicios profesionales (como el servicio de contaduría), la adquisición de equipos, materiales y suministros, el pago de comisiones bancarias, gastos de comunicación y transporte, el desarrollo de actividades pedagógicas, científicas y culturales dirigidas a los educandos, así como el mantenimiento de la infraestructura institucional. Los anexos del presupuesto son:

- **Plan de compras:** es el documento en el cual se describe el bien o servicio a adquirir, su valor, rubro presupuestal y el proyecto al cual apoya, entre otros.
- **Plan de acción:** documento que contiene cada uno de los rubros, actividad que sustenta e incidencia en el PEI, responsables, fecha y valor.
- **Plan Anual de Caja (PAC):** Instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos que la institución puede hacer con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.
- **Disposiciones Generales del presupuesto:** documento que avala y expresa toda la normativa referente al tema.
- **Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI):** Como su nombre lo expresa, define, contextualizando la institución, para cada uno de sus proyectos: el objetivo, las acciones, los recursos, los responsables, fechas, rubros presupuestales, valor, incidencia en el PEI y justificación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Al momento de ejecutar los recursos del fondo de servicios educativos (FSE) es necesario y obligatorio cumplir con el estatuto general de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015). Todos los recursos de la institución educativa, sus presupuestos y planes de compras solo podrán ser efectuados a través de la actividad contractual y únicamente por intermedio del fondo legalmente constituido, el cual debe contar como mínimo con un rector, un consejo directivo y un tesorero; ningún docente podrá manejar recursos públicos. Toda la contratación debe planearse con anticipación, el contrato debe corresponder a una necesidad o estrategia contemplada en el PEI. El presupuesto de los fondos y el plan de compras deben, previamente a su ejecución, registrarse en el SICE, antes del 31 de diciembre de cada año. En cuanto a las formas de contratar, se tienen dos formas:

La primera es conforme al estatuto contractual con sus cuatro modalidades: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. De estas cuatro modalidades la selección abreviada será la que mayor aplicación tenga en los fondos de servicios educativos. La segunda forma es: por fuera del estatuto contractual. Consiste en aplicar lo establecido por el reglamento del consejo directivo para la contratación de bienes y servicios de cuantía inferior a los 20 SMLMV (Artículo 13 de la Ley 715, Artículo 2.3.1.6.3.17., del Decreto 1075 de 2015). En todo caso el reglamento debe hacerse siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa

El manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos debe estar sujeto a un adecuado registro contable, lo cual hace indispensable la participación del contador y el tesorero en su administración. En este contexto, el tesorero tiene a su cargo funciones clave como la realización de recaudos, la apertura de cuentas bancarias, la elaboración de comprobantes de ingresos y egresos, así como la ejecución de pagos. Por su parte, el contador es responsable de certificar los estados financieros y contables de la institución, garantizando la transparencia y la legalidad en la gestión de los recursos. Dado que se trata de recursos públicos, su manejo está sujeto a procesos de veeduría tanto interna como externa. Es obligatorio publicar en la cartelera institucional las ejecuciones presupuestales de forma mensual y trimestral, después de ser radicadas en la Oficina de Fondos de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Además, en caso de requerirse o por iniciativa propia, la Contraloría General de la Nación puede verificar el uso adecuado de estos fondos. Asimismo, el rector debe rendir cuentas a la comunidad educativa al inicio de cada año escolar, como parte del compromiso con la transparencia institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

12.4. Recursos tecnológicos

La integración de los recursos tecnológicos en la institución educativa San Francisco de Asís representa un componente fundamental para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y administrativos. Estos recursos permiten dinamizar las prácticas de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de competencias digitales en estudiantes y docentes. La dotación tecnológica incluye equipos de cómputo, acceso a internet, proyectores, plataformas educativas virtuales y software especializado, los cuales se articulan con los planes curriculares para apoyar el trabajo en el aula, promover el pensamiento crítico y facilitar el acceso a la información.

Asimismo, la institución garantiza el mantenimiento, actualización y uso adecuado de los recursos tecnológicos, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y los objetivos institucionales. Asimismo, se promueve la formación continua del personal docente en el uso pedagógico de las TIC, así como el acceso equitativo de todos los estudiantes a estos medios, con el fin de reducir la brecha digital y fomentar una educación inclusiva, pertinente y de calidad. Estos recursos también fortalecen los procesos administrativos, facilitando la gestión académica, financiera y la comunicación con la comunidad educativa.

Sobre el particular, la institución cuenta con dispositivos audiovisuales en todas las aulas (11 Televisores y 3 Video Proyectores) y 2 aulas dotadas con 80 computadores. También existe una emisora institucional dotada con micrófonos alámbricos e inalámbricos, una consola de 20 canales y 5 bafles móviles. La custodia de estos recursos se hace por parte de las respectivas coordinaciones y de los docentes asignados a los proyectos multimediales.

12.5. Medios de comunicación Institucional

La comunicación desempeña un papel esencial en el ámbito educativo, ya que es el puente que conecta a los diferentes miembros de la comunidad escolar y facilita la transmisión de información, ideas y valores. En la Institución Educativa San Francisco de Asís, los medios de comunicación institucionales cumplen una función estratégica al dinamizar los procesos de aprendizaje, fortalecer la identidad institucional y promover la participación de estudiantes, docentes y familias. Gracias a la integración de canales digitales, impresos y presenciales, la escuela logra responder a las necesidades de una sociedad en constante cambio, donde la inmediatez y la calidad de la información son fundamentales para el éxito académico y la formación integral.

El uso adecuado de los medios de comunicación no solo incrementa la motivación y el sentido de pertenencia, sino que también favorece el desarrollo de competencias clave como la comunicación lingüística, la competencia digital y el trabajo en equipo. Además, estos medios permiten que la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

institución se narre a sí misma, visibilizando logros, proyectos y experiencias que enriquecen la vida escolar y fortalecen los lazos entre sus integrantes. Así, la comunicación institucional se convierte en un recurso indispensable para la construcción de una comunidad educativa cohesionada, informada y comprometida con la excelencia.

12.5.1. Página web institucional

La página web oficial de la Institución Educativa San Francisco de Asís (<https://www.iesanfranciscodeasis.edu.co/>) constituye el principal canal digital de información y consulta para toda la comunidad educativa. A través de este espacio, se publican noticias, circulares, cronogramas y recursos pedagógicos, facilitando el acceso oportuno y transparente a la información relevante sobre la vida escolar. Además, la página web promueve la interacción entre estudiantes, docentes y padres de familia, permitiendo la descarga de materiales, la consulta de resultados académicos y la participación en procesos institucionales. Su actualización constante garantiza que la comunidad esté informada sobre los acontecimientos y proyectos más importantes de la institución.

12.5.2. Software académico

Es una herramienta integral que ha transformado la gestión educativa en la Institución Educativa San Francisco de Asís. Esta plataforma permite sistematizar de manera eficiente toda la información académica y administrativa de estudiantes, docentes y personal directivo, facilitando procesos como la matrícula, el registro de notas, la generación de informes y la comunicación entre los diferentes actores de la comunidad educativa. Su interfaz intuitiva y versátil posibilita que tanto docentes como acudientes y estudiantes accedan fácilmente a la información relevante, optimizando tiempos y reduciendo errores en la gestión escolar.

Además, incorpora funcionalidades innovadoras como la realización de evaluaciones virtuales, la elección en línea de representantes estudiantiles y la integración con herramientas de educación virtual como Google Suite for Education y Microsoft Teams. Gracias a estas características, la plataforma no solo agiliza los procesos académicos y administrativos, sino que también fortalece la comunicación institucional mediante mensajería interna, notificaciones y acceso a boletines y seguimientos en tiempo real. De este modo, el software académico se consolida como un aliado fundamental en la modernización y calidad de la educación ofrecida por la institución.

12.5.3. Canal de WhatsApp

El canal de WhatsApp institucional (<https://www.whatsapp.com/channel/0029VafJAOp5fM5cJxQRlZ15>) se ha consolidado como

141



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

una herramienta eficaz para la comunicación inmediata y masiva. Este medio permite enviar avisos urgentes, recordatorios y novedades a toda la comunidad educativa de manera rápida y directa. Gracias a su facilidad de uso y amplia difusión, el canal de WhatsApp contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia y la participación activa, asegurando que la información institucional llegue de forma oportuna a estudiantes, padres y docentes.

12.5.4. Aplicación Canva

La inclusión de Canva Pro en la Institución Educativa San Francisco de Asís es pertinente porque fortalece las competencias digitales de docentes y estudiantes, permitiendo la creación de contenidos visuales atractivos que facilitan el aprendizaje y la comunicación. Esta herramienta promueve la creatividad, el trabajo colaborativo y la innovación en los procesos pedagógicos, adaptando la educación a las demandas del siglo XXI. Además, el acceso gratuito de Canva para instituciones educativas democratiza el uso de tecnologías avanzadas, eliminando barreras económicas y mejorando la calidad de los recursos institucionales. Integrar Canva Pro en el PEI y en los medios de comunicación institucionales posiciona a la institución como líder en innovación educativa, consolidando su identidad visual y fortaleciendo los procesos formativos de toda la comunidad escolar.

12.5.5. Página de Instagram

La página de Instagram de la institución (<https://www.instagram.com/iesanfranciscodeasismedellin/>) es un espacio dinámico donde se comparten imágenes, videos y relatos de las actividades académicas, culturales y deportivas. Este medio visual permite destacar los logros y talentos de los estudiantes, así como fortalecer la identidad institucional. A través de Instagram, la comunidad educativa puede interactuar, compartir experiencias y mantenerse al tanto de los eventos más relevantes, promoviendo así un ambiente de integración y reconocimiento social.

12.5.6. Grupos de WhatsApp

Los grupos de WhatsApp, organizados por grados, áreas o proyectos, facilitan la comunicación personalizada entre docentes, estudiantes y familias. Estos espacios permiten coordinar actividades, resolver dudas y compartir información específica de manera ágil y colaborativa. La utilización de grupos de WhatsApp fomenta la cercanía entre los miembros de la comunidad educativa, promoviendo el trabajo en equipo y el acompañamiento constante en los procesos de formación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

12.5.7. Cartelera informativa

La cartelera informativa, ubicada en puntos estratégicos de la institución, es un medio tradicional pero fundamental para la difusión de avisos, cronogramas y logros destacados. Este recurso visual permite que estudiantes y visitantes accedan fácilmente a la información más relevante del día a día escolar. Además, la cartelera fomenta el sentido de pertenencia y transparencia, ya que mantiene a la comunidad informada sobre decisiones institucionales, actividades extracurriculares y reconocimientos especiales.

12.5.8. Periódico virtual Francis Paper

El periódico virtual Francis Paper (<https://sites.google.com/iesanfranciscodeasis.edu.co/peridicovirtual/portada>) es una plataforma innovadora que promueve la participación estudiantil y la creatividad. En este espacio, los estudiantes pueden publicar artículos, entrevistas y reportajes sobre temas de interés institucional y social. Este medio fortalece las competencias comunicativas y el pensamiento crítico, al tiempo que difunde las voces y perspectivas de los miembros de la comunidad educativa, enriqueciendo el sentido de identidad y pertenencia.

12.5.9. Correo electrónico institucional

El correo electrónico institucional es una herramienta formal y segura para la gestión de comunicaciones oficiales entre directivos, docentes, estudiantes y padres de familia. A través de este medio, se envían circulares, citas y documentos importantes que requieren seguimiento y archivo. El uso del correo electrónico garantiza la confidencialidad y la trazabilidad de la información, facilitando la organización y el cumplimiento de los procesos administrativos y académicos.

12.5.10. Cuaderno comunicador

El cuaderno comunicador es un recurso fundamental en la interacción diaria entre la escuela y las familias, especialmente en los niveles de básica primaria. Este medio permite registrar mensajes, observaciones y compromisos, fortaleciendo la corresponsabilidad en la formación de los estudiantes. Su uso sistemático contribuye a la comunicación efectiva, el seguimiento académico y la solución oportuna de situaciones que afectan el desarrollo integral de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

12.5.11. Comunicación verbal

La comunicación verbal, en reuniones, asambleas y encuentros cotidianos, sigue siendo un pilar esencial para la construcción de relaciones de confianza y el fortalecimiento del clima escolar. A través del diálogo directo, se resuelven inquietudes, se aclaran procesos y se promueve la participación de todos los actores educativos. Este medio favorece la escucha activa y el intercambio de ideas, permitiendo que la comunidad educativa avance de manera cohesionada hacia el logro de los objetivos institucionales.

En conclusión, la diversidad y efectividad de los medios de comunicación en la Institución Educativa San Francisco de Asís reflejan el compromiso de la comunidad educativa con la transparencia, la participación y la innovación. Al aprovechar tanto las herramientas tradicionales como las digitales, la institución garantiza que la información fluya de manera clara y oportuna, fortaleciendo los lazos entre todos sus integrantes. De este modo, la comunicación se consolida como un pilar fundamental para la construcción de una cultura institucional sólida, inclusiva y orientada al mejoramiento continuo.

13. Articulación con expresiones culturales locales y regionales

La Institución Educativa San Francisco de Asís reconoce la importancia de fortalecer los lazos con su entorno social y cultural, entendiendo que la educación trasciende las aulas y se enriquece con la diversidad de expresiones propias de la comunidad. Por ello, se ha propuesto articular de manera activa sus procesos formativos con las manifestaciones culturales, artísticas, deportivas y tradicionales que caracterizan tanto a la localidad como a la región.

En este sentido, la institución realiza una lectura permanente de las expectativas y necesidades de la comunidad educativa y del contexto local, integrando estas expresiones en el desarrollo curricular y en la vida escolar. Bajo el enfoque de una educación inclusiva y participativa, se promueve la vinculación constante a la oferta cultural y deportiva existente, así como la organización y participación en foros, festivales, conmemoraciones patrias, torneos y otras actividades que contribuyen a fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los estudiantes.

A lo largo del año escolar, la comunidad educativa celebra y participa activamente en eventos que resaltan la riqueza cultural de la región y del país, actos cívicos, culturales, muestras artísticas, ferias, encuentros deportivos y jornadas conmemorativas. Estas actividades no solo fomentan la integración y el respeto por la diversidad, sino que también permiten a los estudiantes y sus familias apropiarse de los valores y tradiciones que los identifican como ciudadanos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Como parte de este compromiso, la institución lleva un registro sistemático de su participación en estos escenarios, el cual se consigna en un anexo especial del Proyecto Educativo Institucional. Este archivo, organizado por años, recoge evidencias y testimonios de la presencia activa de la comunidad educativa en los diferentes espacios culturales, académicos y deportivos, y está disponible para su consulta en el archivo histórico institucional o el Libro Historial del Establecimiento Educativo. De esta manera, la Institución Educativa San Francisco de Asís reafirma su papel como agente dinamizador de la cultura local y regional, contribuyendo a la formación integral de sus estudiantes y al fortalecimiento del tejido social de la comunidad.

13.1. Foro educativo

El foro educativo puede comprenderse, también, como un espacio dialógico que integra saberes académicos, comunitarios y ancestrales para analizar críticamente las dinámicas culturales del contexto educativo, familiar y social de Medellín y Antioquia, desde un enfoque de identidad, memoria y proyección social. Desde la parte pedagógica, el foro educativo responde al mandato de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), que promueve la formación en valores culturales (Art. 5°). Desde la parte territorial, Medellín es un escenario de transformaciones sociales aceleradas; el foro permite reconstruir la memoria histórica (por ejemplo: conflicto urbano, procesos de paz) y proyectar identidades juveniles. Desde la parte curricular se alinea con los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) en Ciencias Sociales, que exigen comprensión del contexto local. Desde la base teórica, se articula por ejemplo con la Pedagogía crítica (Freire): El diálogo como herramienta para decodificar realidades. Desde la cultura ciudadana (Mockus): Reflexión colectiva sobre normas y símbolos compartidos. Algunas acciones adicionales que se pueden realizar desde el foro educativo: Mesas de trabajo estudiantiles sobre temas como: Memoria y transformación social (historia de Medellín, barrios emblemáticos); Cultura de paz y convivencia (hip-hop, grafiti, colectivos juveniles); Exposición de proyectos transversales (cátedra de estudios afrocolombianos o indígenas).

En la Institución Educativa San Francisco de Asís, los foros educativos constituyen espacios fundamentales para la construcción colectiva del conocimiento y el fortalecimiento de la vida democrática escolar. Estos encuentros, organizados periódicamente, abren la puerta al diálogo entre estudiantes, docentes, directivos y otros miembros de la comunidad educativa, permitiendo abordar temas de relevancia académica, social y ciudadana.

A través de la participación en los foros, se promueve el pensamiento crítico, la argumentación respetuosa y la búsqueda de soluciones a problemáticas que afectan tanto al entorno escolar como a la sociedad en general. Los foros también sirven como escenario para la socialización de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

proyectos institucionales, la evaluación de avances y la formulación de propuestas de mejora, consolidando así una cultura de participación y corresponsabilidad en la gestión educativa.

En el año 2025, la Institución Educativa San Francisco de Asís realizó el Foro Educativo Institucional sobre el Plan Decenal de Educación, en cumplimiento de la Directiva 001 del Ministerio de Educación Nacional y en el marco de la construcción participativa del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035. Este foro convocó a estudiantes, docentes, directivos y miembros de la comunidad educativa, quienes analizaron los avances, desafíos y propuestas para el mejoramiento de la educación, alineados con las orientaciones nacionales y los retos locales

Durante el foro, se socializaron los lineamientos, fases de construcción y objetivos del Plan Decenal, promoviendo el diálogo abierto y la reflexión colectiva sobre los desafíos prioritarios para la próxima década. Se generaron aportes y recomendaciones que fueron sistematizados y remitidos a las instancias territoriales, contribuyendo así a la construcción democrática de la política educativa nacional. Este espacio fortaleció la cultura democrática, el sentido de corresponsabilidad y el compromiso de la comunidad educativa con la mejora continua y la calidad de la educación, permitiendo que las voces del entorno institucional se integraran a la hoja de ruta educativa del país para los próximos diez años.

13.2. Festivales

El calendario institucional (POA) está enriquecido con una variada programación de festivales, actos cívicos y celebraciones culturales que reflejan el compromiso de la institución con la formación integral y el fortalecimiento de la identidad. Cada una de estas fechas es una oportunidad para rendir homenaje a la historia, los valores y las tradiciones que nos identifican como comunidad educativa y como ciudadanos colombianos. Durante el año escolar, se conmemoran días emblemáticos como el día internacional de los derechos de las mujeres, el día del hombre, el día de la democracia, el día del idioma, el día de la niñez, el día del trabajo, el día de la afrocolombianidad, el día del maestro, el día mundial del medio ambiente, el día de la independencia de Colombia, la batalla de Boyacá, día de la antioqueñidad, día de la juventud y el deporte, amor y amistad, fiestas franciscanas, día de la familia, feria de la ciencia, emprendimiento y tecnología, día de la diversidad cultural, semana por la paz y la convivencia, socialización de proyectos de media técnica, encuentros de egresados, sensibilización de aspirantes a media técnica, fundación de Medellín, entrega de símbolos, día de la excelencia académica y ceremonia de graduación. Estas actividades se desarrollan a través de actos simbólicos, presentaciones artísticas, conferencias, ferias y jornadas de reflexión, involucrando a estudiantes, familias y docentes en la construcción de una cultura escolar basada en el respeto, la inclusión y la celebración de la diversidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

13.3. Encuentros culturales

Los encuentros culturales constituyen un eje fundamental en la formación de los estudiantes, al promover espacios de expresión, reconocimiento y valoración de la diversidad cultural presente en nuestra comunidad educativa. En coherencia con los fines de la educación establecidos por la Ley General de Educación y alineados con los principios del currículo propuesto por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, la institución asume los encuentros culturales como una estrategia pedagógica y convivencial para fortalecer el sentido de pertenencia, el respeto por la diferencia y la construcción colectiva de ciudadanía. La institución fomenta la integración, el respeto y el reconocimiento de las diferentes manifestaciones culturales mediante la realización de encuentros donde los estudiantes pueden expresar su creatividad y talento. En estos espacios se promueven actividades como exposiciones de arte, presentaciones musicales, muestras de danza y teatro, y concursos literarios, entre otras.

Algunos objetivos de los encuentros culturales son: fomentar la participación activa de los estudiantes, docentes, familias y aliados comunitarios en experiencias culturales que fortalezcan el tejido social; visibilizar y valorar las diversas expresiones culturales (artísticas, lingüísticas, ancestrales, territoriales, juveniles, entre otras) presentes en el entorno escolar; y promover el diálogo intercultural como herramienta pedagógica para la resolución pacífica de conflictos, la equidad de género, la inclusión y la paz. Estos encuentros no solo fortalecen la autoestima y el sentido de pertenencia de los participantes, sino que también propician el intercambio de saberes y experiencias entre los distintos grados y grupos, enriqueciendo la vida escolar y promoviendo la convivencia pacífica.

13.4. Intercolegiados deportivos

Los Intercolegiados deportivos son vistos en la institución educativa como espacios no formales de aprendizaje que complementan la formación académica, enfocados en el desarrollo de habilidades artísticas, deportivas y socioemocionales, con énfasis en la identidad local. Estos espacios trascienden la práctica física y lúdica para convertirse en escenarios de construcción de valores como la disciplina, la solidaridad, el respeto por las normas, el trabajo en equipo y la sana competencia. En este sentido, la institución educativa, comprometida con los lineamientos de ciudad en torno al deporte escolar y la ampliación del tiempo educativo, promueve estas iniciativas como medios para afianzar estilos de vida saludables, prevenir riesgos sociales y potenciar los talentos deportivos y personales de los estudiantes. Algunos objetivos son: potenciar las habilidades deportivas de los estudiantes desde un enfoque educativo y formativo; fomentar el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

sentido de pertenencia institucional mediante la representación en competencias oficiales; consolidar hábitos de vida saludables y actitudes positivas frente al cuerpo y la convivencia.

13.5. Extracurriculares

Las actividades extracurriculares hacen parte esencial de la propuesta pedagógica de la institución educativa, al constituirse como espacios complementarios a la formación académica, donde los estudiantes pueden descubrir, desarrollar y fortalecer sus intereses, talentos y habilidades en diversos campos del saber, el arte, la tecnología, el deporte y la participación ciudadana. Sobre el particular, se entiende que el aprendizaje no se limita al aula, por ello, se promueven ambientes extracurriculares que estimulen la creatividad, el liderazgo, el pensamiento crítico, la sana convivencia, el trabajo en equipo, y el cuidado de sí y del entorno. Estas actividades se integran a la misión institucional y dialogan con las dinámicas culturales, sociales y territoriales de Medellín, reconociendo las realidades y potencialidades del contexto. Algunos objetivos son: ofrecer a los estudiantes oportunidades de formación fuera del horario lectivo que complementen su desarrollo personal académico y social; fortalecer los vínculos entre la escuela y la comunidad mediante alianzas con entidades culturales, deportivas, científicas y sociales de la ciudad; fomentar la inclusión, la equidad y la participación de todos los estudiantes en espacios extracurriculares significativos.

Dentro de las líneas estratégicas de acción se encuentran: Arte y cultura; deporte y actividad física; ciencia, tecnología e innovación; apoyo académico y orientación. Asimismo, dentro de los criterios de implementación: Participación voluntaria y abierta a todos los estudiantes, con enfoque diferencial; coordinación entre docentes, padres de familia y aliados externos; evaluación periódica de la calidad, pertinencia y cobertura de las actividades ofrecidas.

13.5.1. Jornadas Complementarias

En alianza con la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la institución ofrece jornadas complementarias orientadas a potenciar el desarrollo de competencias en áreas estratégicas para el siglo XXI. Estas jornadas, dirigidas a estudiantes de primaria y bachillerato, incluyen actividades de bilingüismo, educación ambiental, danza, música, construcción de proyecto de vida y huerta escolar. A través de metodologías lúdicas y participativas, los estudiantes exploran sus intereses, descubren nuevos talentos y adquieren herramientas para enfrentar los desafíos del entorno, contribuyendo así a su formación integral y al logro de los objetivos institucionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

13.5.2. Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas representan una estrategia fundamental dentro del PEI de la Institución Educativa San Francisco de Asís, enmarcadas en el Acuerdo Directivo N° 12 de 2025. Estas actividades, lejos de ser simples excursiones, constituyen escenarios de aprendizaje experiencial que fortalecen la formación integral de los estudiantes y promueven el desarrollo de competencias académicas, sociales y ciudadanas.

El Consejo Directivo, amparado en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y las directivas ministeriales vigentes, ha establecido criterios claros para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas. Estas deben estar articuladas a proyectos transversales del PEI, responder a necesidades formativas identificadas y contar con una justificación pedagógica sólida. Además, su organización exige la participación de docentes, directivos, padres de familia y estudiantes, garantizando así la corresponsabilidad y la seguridad de todos los actores involucrados.

Las salidas pedagógicas permiten trasladar el aprendizaje del aula a contextos reales, facilitando la comprensión de contenidos curriculares a través de la observación directa, la experimentación y la interacción con el entorno. Este tipo de experiencias:

- Fomentan el pensamiento crítico y la capacidad de análisis.
- Promueven valores como la convivencia, el respeto y la responsabilidad.
- Estimulan la curiosidad y el interés por la ciencia, la cultura y el medio ambiente.
- Fortalecen la identidad institucional y el sentido de pertenencia.

Asimismo, las salidas pedagógicas contribuyen a la inclusión y la equidad, al ofrecer oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes, considerando sus necesidades particulares y garantizando su participación segura y efectiva.

En este sentido, el acuerdo establece que las salidas deben ser planificadas desde el inicio del año escolar, vinculadas a proyectos de área o transversales, y contar con la aprobación de los órganos directivos. Es indispensable que cada estudiante esté debidamente matriculado, cuente con autorización de sus acudientes y esté cubierto por la póliza escolar contra accidentes. Los docentes responsables deben elaborar el cronograma, justificar la salida, gestionar los permisos y velar por el cumplimiento de las normas establecidas antes, durante y después de la actividad. La seguridad es un eje transversal: el transporte debe cumplir con los requisitos legales y técnicos, y se debe prever la atención de emergencias y necesidades especiales de los estudiantes. Además, se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

promueve la participación de padres de familia como acompañantes, fortaleciendo el vínculo escuela-familia.

Incorporar las salidas pedagógicas en el PEI de la Institución Educativa San Francisco de Asís no solo responde a un mandato normativo, sino que potencia la misión educativa de formar ciudadanos críticos, autónomos y comprometidos con su entorno. Estas experiencias, bien planificadas y ejecutadas, enriquecen el proceso de enseñanza-aprendizaje y contribuyen a la formación integral de los estudiantes, reafirmando el compromiso institucional con la calidad y la pertinencia educativa.

13.5.3. Oferta de Educación Superior - Fondos SAPIENCIA

Con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior, la Institución Educativa San Francisco de Asís organiza la Feria de Universidades en convenio con Sapiencia. Esta feria, dirigida especialmente a los estudiantes de grados 10° y 11°, reúne a representantes de universidades, institutos técnicos y tecnológicos, quienes presentan su oferta académica y brindan información detallada sobre los programas de becas, créditos condonables y fondos de apoyo gestionados por Sapiencia.

Durante el evento, los estudiantes tienen la oportunidad de recibir orientación vocacional, participar en charlas y talleres, y resolver inquietudes relacionadas con el proceso de ingreso a la educación superior. Sapiencia ofrece diversas modalidades de apoyo económico, entre ellas créditos condonables y becas, que permiten financiar tanto la matrícula como el sostenimiento de los estudios en programas técnicos, tecnológicos, de pregrado y posgrado. Estos beneficios están dirigidos a estudiantes activos o que estén próximos a iniciar su formación, y se asignan mediante convocatorias públicas que consideran criterios de equidad y permanencia académica.

Esta estrategia facilita la toma de decisiones informadas y promueve la equidad, permitiendo que más jóvenes accedan a oportunidades de formación postsecundaria y mejoren sus perspectivas de desarrollo personal y profesional. La participación en la Feria de Universidades complementa las acciones institucionales orientadas a la continuidad educativa y la movilidad social, reafirmando el compromiso de la Institución Educativa San Francisco de Asís con la formación integral y el bienestar de sus estudiantes.

Todas estas acciones son sistemáticamente registradas y documentadas en un anexo especial del PEI, donde se consignan las evidencias de participación, logros y aprendizajes, asegurando la continuidad, evaluación y mejora de estos procesos en beneficio de toda la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

13.5.4. Centros de interés y formación integral (CRESE)

La formación integral es uno de los pilares fundamentales en la educación contemporánea, pues responde a la necesidad de preparar a los estudiantes para enfrentar los retos del siglo XXI. En la Institución Educativa San Francisco de Asís, este enfoque se materializa a través de los Centros de Interés y la educación CRESE, que buscan potenciar el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones: corporal, socioafectiva, cognitiva, ética, estética, espiritual, política y comunicativa. El marco normativo nacional, especialmente la Ley 2294 de 2023, orienta a las instituciones educativas a resignificar el tiempo escolar y a diversificar la oferta educativa. De esta manera, se promueve la integración de la cultura, el arte, el deporte, la ciencia, la ciudadanía y la educación para la paz en la vida escolar. La institución asume este reto proponiendo estrategias pedagógicas innovadoras que permitan a los estudiantes explorar y fortalecer sus capacidades a través de proyectos y actividades que trascienden el aula tradicional.

Los Centros de Interés se constituyen como espacios privilegiados para la formación integral y la implementación de la educación CRESE, orientada al desarrollo de competencias ciudadanas, reconciliación, antirracismo, socioemocionalidad y conciencia ambiental. En estos centros, los estudiantes participan activamente en proyectos vinculados al arte, la ciencia, la tecnología, el deporte, la lectura, la innovación y la ciudadanía, favoreciendo así la autonomía, el pensamiento crítico y la participación. La organización de los Centros de Interés se realiza mediante el trabajo conjunto de estudiantes, docentes y aliados externos. Este proceso cuenta con el apoyo fundamental del profesional del programa Todos a Aprender (PTA), quien acompaña y orienta la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades, fortaleciendo la formación integral y la innovación pedagógica en la institución.

El impacto de los Centros de Interés y la educación CRESE en la comunidad educativa es significativo. Estas estrategias fortalecen el sentido de pertenencia, la autoestima y la convivencia pacífica, propician el intercambio de saberes y experiencias entre los diferentes grados y grupos, y contribuyen a la construcción colectiva de ciudadanía. Además, preparan a los estudiantes para liderar proyectos propios y colectivos, respondiendo a los desafíos sociales, ambientales y culturales de la actualidad. En conclusión, la Institución Educativa San Francisco de Asís reafirma su compromiso con la formación integral y la implementación de los Centros de Interés y la educación CRESE, garantizando espacios y recursos adecuados para su desarrollo. Esta apuesta institucional se articula con otras iniciativas municipales y nacionales, promoviendo una gestión educativa centrada en el bienestar y el desarrollo pleno de todos los estudiantes, con el acompañamiento permanente del profesional del programa Todos a Aprender PTA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

14. Organización administrativa y evaluación de la gestión

14.1. Estructura y administración institucional

En la Institución Educativa San Francisco de Asís, la organización administrativa y la evaluación de la gestión constituyen dos pilares fundamentales para el cumplimiento de la misión y visión. Estos elementos no se entienden de forma aislada, sino como partes complementarias de un mismo engranaje que se fortalecen mutuamente. Asimismo, la organización administrativa de la institución no responde a una estructura jerárquica tradicional, sino que se configura como un entramado colaborativo orientado a la eficiencia en la toma de decisiones y a la participación de todos los actores de la comunidad educativa (Gobierno escolar). El equipo directivo, conformado por la rectoría y la coordinación, ejerce un liderazgo estratégico y facilitador. Su rol no es autoritario, sino que promueve espacios de diálogo, impulsa iniciativas de innovación y asegura la implementación pertinente de las políticas educativas nacionales y distritales.

Sin embargo, una estructura organizativa eficaz requiere una evaluación constante y rigurosa de su funcionamiento. En este sentido, la evaluación de la gestión se concibe como un proceso continuo, orientado a identificar fortalezas, detectar debilidades y, sobre todo, generar acciones de mejora. No se trata de una tarea meramente burocrática, sino de un ejercicio de responsabilidad ética y profesional. Los instrumentos de evaluación empleados abarcan desde la autoevaluación institucional y los informes de gestión hasta encuestas de percepción dirigidas a familias, docentes y estudiantes. Gracias a estos insumos, se obtiene una visión integral de la realidad institucional, más allá de los resultados académicos. Aspectos como el clima escolar, la convivencia, la inclusión educativa y el uso adecuado de los recursos también son considerados, lo que refleja una concepción holística de la calidad educativa.

El análisis de los resultados no se limita al diagnóstico, sino que da paso a la formulación de planes de mejoramiento, los cuales son revisados y ajustados periódicamente. Este enfoque flexible y propositivo ha permitido que la institución se mantenga en un proceso constante de evolución, adaptándose a los desafíos del contexto y respondiendo con pertinencia a las necesidades de la comunidad educativa. Del mismo modo, la estructura y administración de la Institución Educativa San Francisco de Asís, articuladas con procesos sistemáticos de evaluación de la gestión, constituyen una base sólida para el desarrollo de un PEI coherente, inclusivo y transformador. Es en esta articulación donde se encuentra la clave para consolidar una educación pública de calidad, capaz de formar ciudadanos críticos, comprometidos y preparados para afrontar los retos del mundo actual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Al mismo tiempo, se ha adoptado un enfoque de mejora continua, estructurado como un ciclo compuesto por cuatro procesos clave: evaluación, reflexión, planificación y sistematización. Estos procesos son fundamentales para fortalecer la estructura organizativa y administrativa dentro del sistema escolar. La implementación de este ciclo se ve reforzada por acciones constantes de formación, participación, contextualización y socialización, las cuales involucran activamente a todos los miembros de la comunidad educativa. El accionar institucional se encuentra alineado con la normativa educativa nacional, incluyendo la Ley 115 de 1994, los Decretos 1860 de 1994 y 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001, y la Guía 34 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional. A partir de este marco legal, la institución orienta sus gestiones con el objetivo de alcanzar mejoras concretas en todos los ámbitos de su funcionamiento.

Gestión Directiva y Administrativa

La Institución Educativa San Francisco de Asís orienta su gestión directiva y administrativa hacia el fortalecimiento organizacional mediante una serie de acciones estratégicas:

- Establecimiento de políticas claras para la administración del personal docente, administrativo y de servicios generales.
- Asignación de responsabilidades a los miembros de la institución en proyectos y actividades pedagógicas.
- Capacitación continua del equipo de trabajo para garantizar el cumplimiento eficaz de los procesos institucionales.
- Promoción del bienestar de la comunidad educativa, mejorando su satisfacción y el clima organizacional.
- Gestión efectiva de la información, incluyendo su recolección, análisis, uso y sistematización para la toma de decisiones.
- Administración integral de los procesos institucionales, desde su diseño y aplicación hasta su evaluación y mejora continua.
- Manejo adecuado de recursos físicos y tecnológicos, incluyendo infraestructura, equipos y materiales.
- Liderazgo en la gestión administrativa y financiera, asegurando su articulación con los objetivos institucionales.
- Comunicación oportuna de decisiones y propuestas del comité de calidad a todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Elaboración de un plan de mejoramiento basado en los resultados de la autoevaluación institucional anual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Diseño y ejecución del plan operativo anual, que permita llevar a cabo las acciones del plan de mejoramiento.
- Creación de un sistema de seguimiento y evaluación, que permita retroalimentar y ajustar continuamente el plan operativo.

Gestión Académica

La gestión académica en la Institución Educativa San Francisco de Asís se centra en fortalecer los procesos pedagógicos mediante acciones estructuradas y coherentes:

- Definición del enfoque pedagógico institucional, considerando el énfasis, la metodología, la didáctica y los criterios de evaluación.
- Diseño de estrategias que aseguren la coherencia y unidad en la aplicación del enfoque pedagógico y en los procesos evaluativos.
- Estructuración del currículo institucional, incluyendo el plan de estudios, programas, proyectos, cátedras escolares, actividades y tecnologías, con sus respectivas metodologías y procedimientos.
- Establecimiento de criterios claros de evaluación y promoción, acompañados de estrategias y mecanismos que favorezcan la mejora continua del proceso evaluativo.
- Implementación de acciones de atención educativa, orientadas a responder a las dificultades académicas de los estudiantes.

Gestión de la Comunidad

Esta dimensión busca fortalecer los vínculos entre la institución y su entorno, promoviendo una participación colaborativa:

- Diagnóstico de las problemáticas sociales y educativas que afectan a la comunidad escolar.
- Creación de canales de comunicación efectivos con todos los estamentos de la comunidad educativa y la población del entorno, valorando sus aportes.
- Fomento de la participación en las actividades institucionales como medio de integración y compromiso colectivo.
- Impulso a la organización comunitaria, mediante procesos que promuevan la participación y el liderazgo.
- Promoción del bienestar y la calidad de vida, contribuyendo al desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa.



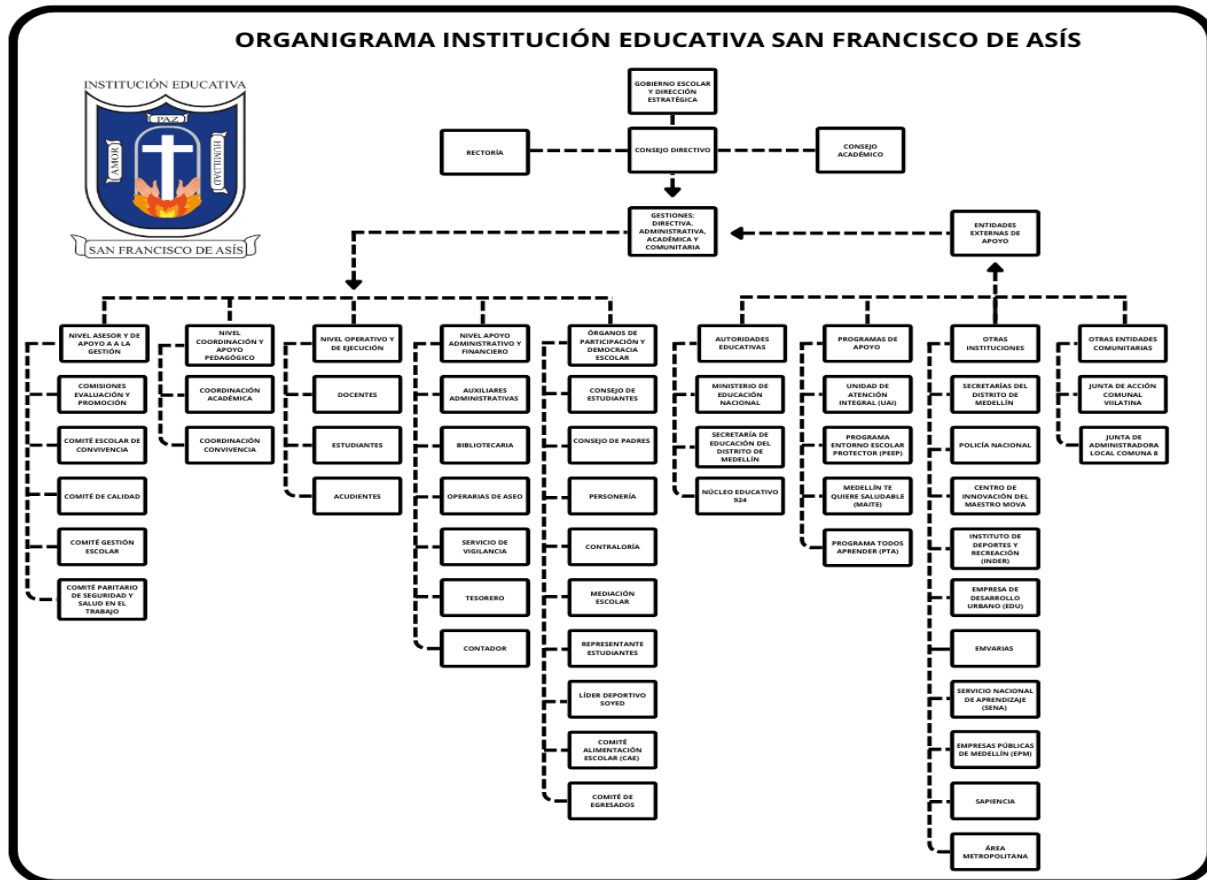
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

14.2. Organigrama

Figura 8. Organigrama institucional



Fuente: Comité PEI IESFA (2025)

14.3. Sistema de gestión de la calidad S.G.C.

14.3.1. Escuela Inteligente: Ambientes Inspiradores para el Aprendizaje

En el marco de una educación transformadora, incluyente y pertinente, la Institución Educativa San Francisco de Asís asume el compromiso de fortalecer su Sistema de Gestión de la Calidad a través de la implementación del modelo de Escuela Inteligente, el cual busca redefinir los espacios escolares como elementos clave para el desarrollo de procesos pedagógicos innovadores,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

colaborativos y contextualizados. Este modelo parte del reconocimiento de la infraestructura escolar como un componente activo del aprendizaje. No se trata únicamente de construir o adecuar espacios físicos, sino de dotarlos de sentido pedagógico, tecnológico y emocional. La resignificación de aulas, laboratorios, bibliotecas, zonas deportivas, comedores escolares y espacios recreativos se orienta a convertirlos en verdaderos entornos de inspiración, creatividad, interacción y desarrollo integral para todos los miembros de la comunidad educativa.

Uno de los principales retos que asume la institución es garantizar que dichos espacios respondan a las necesidades reales de estudiantes y docentes, y que favorezcan el acceso equitativo al conocimiento. Para ello, se proyectan intervenciones tanto en infraestructura física como en la dotación de recursos pedagógicos, tecnológicos y digitales, con especial énfasis en la conectividad a internet de calidad. Este componente resulta esencial para el fortalecimiento de las competencias digitales, el uso pedagógico de las TIC, y la preparación de los estudiantes frente a las exigencias del mundo contemporáneo y del Distrito Inteligente al que pertenece la ciudad de Medellín.

La visión de una escuela inteligente trasciende lo físico y lo tecnológico. Implica una transformación profunda en la manera de enseñar, aprender y convivir. Los ambientes escolares deben convertirse en espacios que motiven la curiosidad, la reflexión, la solución de problemas reales, el pensamiento crítico y la participación de los estudiantes en la construcción de su propio conocimiento. Asimismo, deben permitir el trabajo en equipo, el aprendizaje por proyectos, la experimentación, la investigación escolar y el uso flexible de múltiples herramientas pedagógicas

Este enfoque está alineado con los principios del Sistema de Gestión de la Calidad Educativa, que promueve la mejora continua, la innovación, la pertinencia y la eficiencia en todos los procesos institucionales. En este sentido, la Institución Educativa San Francisco de Asís articula esta propuesta con su plan de mejoramiento institucional, los procesos de autoevaluación, las metas de cobertura y calidad, y los planes operativos anuales.

Además, se reconoce que un entorno escolar digno, moderno y estimulante tiene un impacto directo en la permanencia estudiantil, en la disminución de la deserción escolar y en la mejora de los resultados académicos. Por tanto, el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje no es un fin en sí mismo, sino un medio para garantizar trayectorias educativas completas, exitosas y pertinentes, desde la primera infancia hasta la educación media y postsecundaria.

De esta manera, el modelo de Escuela Inteligente representa una apuesta integral por una educación de calidad, centrada en el estudiante, comprometida con el desarrollo humano, abierta a la innovación y alineada con los avances de una ciudad que se proyecta como territorio de ciencia, tecnología e inclusión. La Institución Educativa San Francisco de Asís asume este reto con la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

convicción de que educar en espacios inspiradores es educar para transformar vidas y comunidades.

14.3.2. Educación Transformadora desde el Laboratorio Vivo

La Institución Educativa San Francisco de Asís, ubicada en el barrio Villatina de Medellín, hace parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, y ha asumido el reto de implementar un Sistema de Gestión de la Calidad que responda a las necesidades sociales, culturales y educativas de su comunidad. En este marco, el desarrollo del Laboratorio Vivo ha significado una oportunidad real para proyectar la institución hacia una educación pertinente, inclusiva, innovadora y comprometida con la transformación del entorno.

Este laboratorio no solo ha sido un escenario de experimentación pedagógica, sino también un proceso de resignificación institucional. La participación docente se ha visto fortalecida a través de metodologías activas que propician el pensamiento crítico, la colaboración y el desarrollo de habilidades para la vida. El acompañamiento recibido por parte de la Fundación United Way Colombia ha permitido enriquecer el quehacer pedagógico de los docentes, muchos de ellos en etapas iniciales de su carrera, brindándoles herramientas innovadoras para enfrentar los retos del aula en contextos de alta vulnerabilidad.

Desde el enfoque del Sistema de Gestión de la Calidad, el Laboratorio Vivo ha promovido una visión de mejora continua, evidenciada en varios frentes: la adecuación de espacios físicos como ambientes flexibles de aprendizaje; la integración de tecnologías como recurso didáctico; el fortalecimiento del vínculo escuela-familia-comunidad; y la implementación de proyectos interdisciplinarios con impacto social y cultural.

Uno de los ejes más significativos ha sido la transformación de los espacios educativos, no solo desde la infraestructura, sino desde la forma en que estos se habitan y se usan. Aulas convertidas en laboratorios creativos, rincones para la lectura, espacios para el arte, la ciencia o la narración oral, han sido concebidos para inspirar el aprendizaje y responder a los distintos estilos y ritmos de los estudiantes. El diseño del AulaLab, por ejemplo, ha permitido una reconfiguración del mobiliario y la integración de herramientas tecnológicas para promover el trabajo colaborativo, la autonomía y el pensamiento investigativo.

El proyecto ha incluido también propuestas novedosas como la creación de pausas activas inspiradas en la cultura K-Pop, con el fin de dinamizar las clases, mejorar la comunicación entre docentes y estudiantes y fomentar el bienestar físico y mental. De igual forma, se han implementado actividades intergeneracionales que integran el tejido tradicional con la tecnología,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

generando aprendizajes significativos a partir del intercambio de saberes entre estudiantes y adultos mayores del entorno.

En cuanto a la inclusión, se destaca la implementación de soluciones tecnológicas y físicas para facilitar la movilidad y autonomía de estudiantes con discapacidad visual, garantizando un ambiente escolar más accesible, seguro y respetuoso de la diversidad. Esta línea de acción forma parte del compromiso institucional por una educación inclusiva, donde cada estudiante encuentre oportunidades reales para desarrollarse integralmente.

Además, el Laboratorio Vivo ha incorporado proyectos como el Sancocho Científico, que integran la cocina, la ciencia y el arte como herramientas pedagógicas. Estas experiencias han demostrado que el aprendizaje puede ser significativo, contextualizado y emocionalmente conectado con la vida cotidiana del estudiante. El trabajo conjunto entre docentes, estudiantes y familias ha sido clave para consolidar una comunidad educativa activa, reflexiva y propositiva.

El impacto de este proceso se refleja también en la promoción del bienestar emocional y la autoexpresión estudiantil. Se han creado espacios para que los estudiantes puedan expresar sus ideas, emociones y talentos, reconociendo sus voces como parte central del desarrollo institucional. Se promueve así un clima escolar positivo, que favorece la convivencia, la empatía y la resiliencia.

Desde una perspectiva pedagógica, la Institución basa su trabajo en un enfoque crítico-social, vinculado a los principios de la pedagogía activa. Este modelo busca formar ciudadanos con conciencia social, capacidad crítica, habilidades para el trabajo productivo y compromiso con la transformación de su entorno. La educación, en este sentido, se concibe como una herramienta de dignificación, de formación ética y de desarrollo humano sostenible.

La Institución Educativa San Francisco de Asís proyecta su sistema de calidad más allá del cumplimiento normativo. Lo entiende como una herramienta viva, participativa y flexible, que se construye desde el diálogo con la comunidad, el análisis de los contextos y la búsqueda de soluciones educativas pertinentes. A través de procesos de autoevaluación, seguimiento y mejora continua, se garantiza que cada acción emprendida responda a las metas de calidad definidas en el PEI, los planes de mejora institucional y las políticas del Distrito.

En conclusión, el Sistema de Gestión de la Calidad en la Institución Educativa San Francisco de Asís, fortalecido por la experiencia del Laboratorio Vivo, no es un modelo cerrado ni técnico, sino una apuesta integral por una educación transformadora. Se trata de construir una escuela donde la innovación, la equidad, la inclusión, la participación y la pertinencia sean principios rectores. Una escuela que, en diálogo con su entorno y con la mirada puesta en el futuro, forma seres humanos libres, críticos, empáticos y capaces de contribuir a una sociedad más justa y solidaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

14.3.3. Estrategia SaberEs como Eje de Fortalecimiento Académico y Humano

La Institución Educativa San Francisco de Asís, en su compromiso con la mejora continua y la calidad del servicio educativo, se articula de manera activa con las políticas y programas de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En este contexto, la estrategia SaberEs se ha convertido en un eje estructurante del Sistema de Gestión de la Calidad, al ofrecer herramientas concretas para el desarrollo académico, pedagógico y humano de toda la comunidad educativa.

SaberEs es una estrategia integral que busca no solo mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, sino también promover una formación holística, en la que el saber y el ser se complementan para formar ciudadanos críticos, autónomos, resilientes y comprometidos con su entorno. En este sentido, el programa va más allá de la preparación para pruebas estandarizadas, al incluir componentes de orientación vocacional, formación docente y dotación institucional que fortalecen todas las dimensiones del aprendizaje.

Uno de los componentes centrales de SaberEs es la preparación para pruebas de Estado, especialmente el ICFES, mediante la aplicación de simulacros y jornadas de formación. Estas actividades permiten que los estudiantes se familiaricen con los tipos de preguntas y metodologías de evaluación que enfrentarán, al tiempo que reciben un diagnóstico sobre su nivel de desempeño en las áreas fundamentales del conocimiento. Este proceso contribuye directamente a elevar la calidad de los aprendizajes, a identificar fortalezas y debilidades, y a generar estrategias de acompañamiento que aseguren el progreso académico de los estudiantes.

En paralelo, la estrategia contempla el fortalecimiento de las capacidades docentes, aspecto fundamental para garantizar la sostenibilidad y la eficacia de cualquier proceso educativo. Los docentes reciben formación especializada en competencias pedagógicas, diseño de preguntas, análisis de resultados y elaboración de planes de mejoramiento. Esto no solo impacta la calidad de las clases, sino que también permite a los maestros apropiarse de herramientas que pueden aplicar a su práctica diaria, adaptándolas a las necesidades específicas de sus grupos y contextos.

El liderazgo institucional también se ve beneficiado con el acompañamiento en la lectura e interpretación de los informes generados a partir de las pruebas aplicadas. A través de estos procesos, los equipos directivos pueden tomar decisiones informadas para orientar las acciones del plan de mejoramiento institucional, fortalecer los procesos de autoevaluación y hacer seguimiento al impacto de las intervenciones pedagógicas.

Otro aspecto destacado de SaberEs es su aporte a la construcción de capacidades institucionales. El programa incluye la entrega y uso de herramientas pedagógicas que permanecen en la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

institución como parte de su capital educativo. Estas herramientas permiten a los docentes trabajar de forma más efectiva con los estudiantes, desarrollando planes de estudio más coherentes con las competencias que deben fortalecerse y favoreciendo el trabajo colaborativo entre áreas.

Un componente clave para el desarrollo integral es la orientación vocacional y ocupacional ofrecida a los estudiantes de grados 10° y 11°. En esta etapa crucial de su formación, los jóvenes reciben acompañamiento psicológico y asesoría personalizada para identificar sus intereses, habilidades y aspiraciones. Este proceso parte de cuatro pilares: el reconocimiento del ser del estudiante; el conocimiento de la oferta académica local y nacional; las posibilidades de acceso a becas y financiación; y la comprensión del panorama económico de la ciudad, incluyendo los sectores con mayor proyección laboral. Así, los estudiantes pueden tomar decisiones informadas sobre su futuro profesional, alineadas con sus talentos, su vocación y las oportunidades reales del entorno.

Además, la estrategia promueve una visión integral de la educación, en la que la calidad no se limita a los resultados académicos, sino que incluye el desarrollo emocional, social y ético de los estudiantes. SaberEs reconoce que la motivación, el sentido de pertenencia y el proyecto de vida son elementos esenciales para lograr un aprendizaje significativo y duradero. Por ello, se propone como una experiencia transformadora, que involucra a toda la comunidad educativa y genera condiciones para la equidad, la inclusión y la participación.

En este proceso, la Institución Educativa San Francisco de Asís ha asumido con compromiso y responsabilidad la implementación de las acciones propuestas por SaberEs. El trabajo articulado entre directivos, docentes, estudiantes y familias ha permitido consolidar una cultura institucional centrada en el mejoramiento continuo, en la innovación pedagógica y en la búsqueda permanente de nuevas oportunidades para sus estudiantes.

Como parte del Sistema de Gestión de la Calidad, SaberEs se convierte en una herramienta estratégica que potencia los logros institucionales, alinea los objetivos pedagógicos con los estándares nacionales y fortalece las capacidades internas para responder a los retos del contexto. Es, además, una expresión concreta del modelo de escuela inteligente, donde el aprendizaje se entiende como una experiencia viva, integral y significativa.

La apuesta por el conocimiento, el acompañamiento afectivo y la preparación para el futuro hacen de esta estrategia una pieza clave en la consolidación de trayectorias educativas exitosas. SaberEs no es solamente una intervención técnica, sino una propuesta educativa profundamente humanista, que cree en el potencial de cada estudiante y en la fuerza de una comunidad educativa que trabaja unida para transformar vidas a través de la educación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

14.3.4. Reconocimientos SER MEJOR

La gestión de la calidad en la Institución Educativa San Francisco de Asís se fundamenta en el compromiso con el mejoramiento continuo, la innovación pedagógica y la construcción de comunidades educativas incluyentes y participativas. En este contexto, los reconocimientos "Ser Mejor" otorgados por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desempeñan un papel estratégico en la consolidación de una cultura de excelencia educativa. El reconocimiento "Ser Mejor" acompaña, fomenta y visibiliza la gestión ejemplar de los establecimientos educativos, destacando aquellos modelos de gestión escolar que, por su desarrollo integral, incluyente, pertinente y democrático, involucran activamente a toda la comunidad educativa en la búsqueda de la calidad. Este incentivo no solo dignifica la labor de los docentes y directivos, sino que también motiva la consolidación de prácticas pedagógicas innovadoras y el fortalecimiento de los procesos de autogestión institucional.

Por otra parte, uno de los pilares del sistema de gestión de calidad es el reconocimiento a las experiencias significativas de los maestros, quienes, a través de su práctica pedagógica, contribuyen al desarrollo de competencias, habilidades y actitudes integrales en los estudiantes. Estas experiencias, que pueden abarcar áreas como ciencias, humanidades, matemáticas y ciudadanía, son valoradas por su capacidad de transformar los entornos escolares y de inspirar a otras instituciones a replicar buenas prácticas. Asimismo, se reconoce el liderazgo estudiantil a través de proyectos de construcción de nuevas ciudadanías, en los que los estudiantes de grados 5° a 11° sobresalen por su compromiso y acciones en beneficio de la comunidad educativa. Estos proyectos no solo aportan al mejoramiento de la calidad educativa, sino que también inciden en la transformación humana y social de la ciudad, alineándose con el propósito de formar ciudadanos críticos, resilientes y comprometidos con su entorno.

Adicionalmente, el sistema de reconocimientos "Ser Mejor" fortalece la gestión institucional al promover el intercambio de experiencias exitosas y el aprendizaje colaborativo entre escuelas. Además, incentiva la reflexión permanente sobre las prácticas educativas, propiciando la articulación de políticas, actores y estrategias en torno al logro de mejores resultados académicos y formativos. En suma, los reconocimientos "Ser Mejor" constituyen una herramienta clave dentro del sistema de gestión de calidad de la Institución Educativa San Francisco de Asís, pues estimulan la excelencia, la innovación y la corresponsabilidad de todos los actores educativos en la construcción de una educación de calidad con rostro humano, que responde a las necesidades y desafíos de la ciudad de Medellín.

Por otro lado, los reconocimientos en la gestión escolar tienen un impacto significativo y multifacético en la calidad educativa y el clima institucional. Estos reconocimientos, tanto a nivel



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

individual como colectivo, generan efectos positivos en la motivación, el desempeño y el sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad educativa.

En cuanto a la motivación y autoestima, el reconocimiento de logros, habilidades y buenas prácticas incrementa la autoestima y la motivación tanto de estudiantes como de docentes, incentivando la superación personal y profesional. Para los estudiantes, recibir reconocimientos fomenta el deseo de alcanzar nuevas metas y mejora su actitud hacia el aprendizaje. Para los docentes, los programas de reconocimiento y motivación se asocian con un aumento en la satisfacción laboral y el compromiso con la institución.

Respecto al mejoramiento institucional, el reconocimiento de modelos de gestión escolar ejemplares y de experiencias significativas permite identificar, visibilizar y replicar buenas prácticas, contribuyendo al mejoramiento continuo de las instituciones educativas. Además, estos reconocimientos impulsan el desarrollo de procesos integrales, democráticos e incluyentes, involucrando activamente a toda la comunidad educativa en la búsqueda de la calidad.

En relación con la cohesión y el clima organizacional, el reconocimiento fortalece el sentido de pertenencia y la cohesión entre los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo y de apoyo mutuo. Tanto docentes como directivos valoran positivamente las estrategias de reconocimiento, ya que contribuyen a un clima organizacional favorable y a la consolidación de una cultura de excelencia.

Finalmente, en cuanto a innovación y liderazgo, reconocer las experiencias significativas de maestros y directivos fomenta la innovación pedagógica y el liderazgo educativo, estimulando la generación y difusión de prácticas transformadoras que impactan positivamente el aprendizaje de los estudiantes. En conclusión, los reconocimientos en la gestión escolar no solo motivan y satisfacen a los individuos, sino que también impulsan el mejoramiento institucional, fortalecen el clima organizacional y estimulan la innovación, convirtiéndose en una herramienta clave para alcanzar la calidad educativa y el desarrollo integral de la comunidad escolar.

14.3.5. Resignificación de SIEE, Manual de Convivencia, Proyectos Pedagógicos y Planes de Área

Como parte de su compromiso con la excelencia educativa, el bienestar de la comunidad escolar y la pertinencia pedagógica, la Institución Educativa San Francisco de Asís ha asumido el reto de fortalecer su Sistema de Gestión de la Calidad a partir de procesos reflexivos y colaborativos. Este fortalecimiento parte del análisis riguroso del contexto escolar, integrando herramientas diagnósticas como la Encuesta de Riesgo Psicosocial, que permite identificar factores individuales, familiares y sociales que afectan el desarrollo integral de los educandos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Este diagnóstico ha arrojado información valiosa sobre los niveles de estrés, ansiedad, conflictividad, desmotivación y vulnerabilidad en la población estudiantil. A partir de estos hallazgos, la institución ha emprendido un ejercicio de resignificación profunda de varios de sus instrumentos clave: el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el Manual de Convivencia, los Proyectos Pedagógicos Transversales y los Planes de Área. El propósito de esta resignificación es lograr mayor coherencia entre el marco normativo institucional y las condiciones reales que enfrentan los estudiantes en su vida escolar y personal.

Reconfiguración del SIEE: Hoy, este sistema se concibe como una herramienta dinámica y pedagógica que busca valorar el proceso, los avances individuales y las condiciones particulares de cada estudiante. Se ha incorporado una perspectiva más humanista, inclusiva y comprensiva, que reconoce los factores emocionales y sociales como determinantes en el desempeño académico. Los ajustes al SIEE han permitido la implementación de criterios de evaluación flexibles, rúbricas cualitativas, portafolios de evidencias y procesos de retroalimentación permanente. La evaluación se ha reorientado hacia el desarrollo de habilidades, la formación del pensamiento crítico y la mejora continua, en lugar de la simple acumulación de notas. Además, se fomenta la participación del estudiante en la autoevaluación y la coevaluación, reconociendo su papel protagónico en la construcción de su aprendizaje.

Actualización del Manual de Convivencia: Con base en los resultados de la encuesta psicosocial, se identificó la necesidad de revisar y actualizar el Manual de Convivencia, no como un simple reglamento disciplinario, sino como una guía formativa para la construcción de ciudadanía. El nuevo enfoque promueve una convivencia basada en el respeto, el diálogo, la mediación, la empatía y la justicia restaurativa, donde las normas se entienden como acuerdos sociales contruidos colectivamente y en función del bienestar común.

Se han definido nuevos protocolos de atención para casos de vulnerabilidad emocional, acoso escolar, violencia intrafamiliar o dificultades de adaptación. También se han fortalecido los comités de convivencia y los espacios de escucha activa, creando canales accesibles y seguros para que los estudiantes y sus familias expresen sus necesidades y busquen acompañamiento oportuno. El manual se ha convertido en un instrumento vivo, en permanente revisión, que refleja los valores franciscanos de la institución y se adapta a los cambios del contexto.

Reorientación de los Proyectos Transversales: Los Proyectos Pedagógicos Transversales también han sido reestructurados para responder con mayor claridad a las problemáticas detectadas por el diagnóstico institucional. Proyectos como convivencia y mediación, educación para la sexualidad, medio ambiente, cátedra de la paz han sido fortalecidos con enfoques integradores, sensibles al territorio y orientados a prevenir factores de riesgo psicosocial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Estas estrategias se desarrollan desde el aula, en actividades interactivas, interdisciplinarias y participativas, que permiten a los estudiantes reflexionar sobre su realidad, construir sentido de pertenencia y promover hábitos saludables. La transversalidad no es solamente temática, sino metodológica: se articula con el plan de convivencia y todas las áreas del conocimiento, transformándolo en el eje integrador del currículo para una formación integral, significativa y transformadora.

Adecuación de los Planes de Área: Los Planes de Área también han sido resignificados a partir de los insumos del diagnóstico institucional. Se ha promovido la revisión de los contenidos, estándares, DBA, enfoques metodológicos y los indicadores de logro para asegurar que respondan a las necesidades reales de los estudiantes. Se prioriza el aprendizaje por proyectos, la resolución de problemas, el trabajo colaborativo y el desarrollo de competencias ciudadanas, socioemocionales y académicas. Además, se ha incorporado el componente de bienestar como eje transversal en todas las asignaturas, entendiendo que el aprendizaje solo es posible en un entorno emocionalmente seguro, motivador y empático. La planeación curricular se articula ahora con planes de mejoramiento, propuestas de acompañamiento escolar y estrategias de permanencia estudiantil.

El proceso de resignificación institucional no es un acto aislado ni puntual, sino una práctica continua de autorreflexión, diálogo y ajuste. A través del trabajo conjunto entre directivos, docentes, profesionales de apoyo, estudiantes y familias, se ha construido un sistema de gestión de la calidad centrado en las personas, en el cuidado mutuo, en la justicia educativa y en la búsqueda permanente del bienestar colectivo.

La encuesta de riesgo psicosocial ha sido la puerta de entrada para este proceso transformador, demostrando que evaluar el contexto es tan importante como evaluar los contenidos. Gracias a este enfoque integral, la Institución Educativa San Francisco de Asís avanza con paso firme hacia la consolidación de un modelo educativo que responde a su realidad territorial, fortalece su identidad institucional y reafirma su compromiso con la formación de ciudadanos capaces de construir una sociedad más justa, inclusiva y solidaria.

14.3.6. Centro de Investigación Escolar (CIE)

Con el propósito de consolidar una cultura institucional de producción de conocimiento, fortalecimiento de la práctica pedagógica y fomento de competencias investigativas en docentes y estudiantes, la Institución Educativa San Francisco de Asís establece el Centro de Investigación Escolar (CIE) como un espacio permanente de reflexión, indagación, sistematización de experiencias y desarrollo de proyectos. Este equipo compuesto por miembros de toda la comunidad educativa, directivos docentes, maestros y maestras, estudiantes y padres de familia, articula sus



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

acciones con las líneas prioritarias del Proyecto Educativo Institucional, promueve la vinculación con la Secretaría de Educación de Medellín y con programas propios del Centro de Innovación de Maestro MOVA, y proyecta su actividad en torno a la investigación pedagógica, la innovación didáctica, la inclusión educativa y el uso de tecnologías aplicadas a la educación.

14.4. Evaluación institucional

La evaluación institucional representa una herramienta fundamental para asegurar el seguimiento y la sistematización de las acciones definidas tanto en el plan de mejoramiento como en el plan operativo, siempre desde la perspectiva de la comunidad educativa. En este sentido, la evaluación no solo permite monitorear el cumplimiento de los objetivos institucionales, sino que también facilita la identificación de aquellos aspectos que requieren mayor atención para continuar avanzando en la calidad educativa.

Para llevar a cabo la autoevaluación institucional en la Institución Educativa San Francisco de Asís, se toma como referencia la Guía Ministerial N° 34, así como la Herramienta Integrada de Autoevaluación de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Estas herramientas permiten valorar de manera integral las gestiones directiva, académica, administrativa y financiera, así como la gestión comunitaria. A continuación, se describen las fases del proceso de autoevaluación institucional, articuladas mediante conectores para garantizar la coherencia y secuencialidad del proceso:

- En primer lugar, la fase de capacitación es liderada por la Secretaría de Educación del Distrito, involucrando a docentes y directivos seleccionados por la Rectoría. Esta etapa es esencial, ya que proporciona los lineamientos y criterios necesarios para la correcta implementación del proceso.
- Posteriormente, los docentes y directivos capacitados socializan las directrices recibidas con los representantes de los diferentes estamentos institucionales. De esta forma, se garantiza que toda la comunidad educativa comprenda los objetivos y procedimientos de la autoevaluación.
- A continuación, se procede a la conformación de comités, integrados por miembros de los distintos estamentos de la comunidad educativa, tales como directivos, docentes, padres de familia, administrativos, egresados, estudiantes y otros participantes. Esta conformación promueve la participación y el sentido de pertenencia de todos los actores involucrados.
- Seguidamente, cada comité se reúne para diligenciar el formato digital de autoevaluación institucional, valorando los diferentes aspectos de las gestiones mencionadas. En este proceso, se consignan las evidencias correspondientes y se proponen acciones de mejoramiento para aquellos aspectos identificados como débiles.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Después, los diferentes comités se congregan en un espacio común para socializar los resultados de la autoevaluación. Este momento es clave, ya que permite priorizar los aspectos más relevantes de las distintas gestiones y acordar las acciones que formarán parte del plan de mejoramiento institucional para el siguiente año.
- Finalmente, a partir de las autoevaluaciones y los acuerdos alcanzados durante la socialización, los directivos consolidan los resultados en un formato único de autoevaluación, junto con el plan de mejoramiento institucional y el plan operativo. Así, el Plan Operativo Anual se organiza de acuerdo con las necesidades y debilidades detectadas en el proceso, estableciendo metas claras y fechas de seguimiento para su cumplimiento.

En conclusión, la evaluación institucional, concebida como un proceso participativo y sistemático, posibilita la reflexión colectiva, la toma de decisiones fundamentadas y la mejora continua de la gestión escolar, contribuyendo al logro de los objetivos propuestos en el PEI.

A continuación, se presenta una figura que permite visualizar de manera clara y estructurada los aspectos clave que son evaluados en las cuatro áreas de gestión de la institución, facilitando así la identificación de fortalezas y oportunidades de mejora. El uso de estos 34 descriptores, organizados en la herramienta, posibilita una valoración sistemática y colectiva, brindando insumos valiosos para la toma de decisiones y la elaboración del plan de mejoramiento institucional, tal como lo orienta la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional.

Tabla 14. Descriptores herramienta integrada autoevaluación institucional

GESTIÓN DIRECTIVA - ADMINISTRATIVA 23% - 11 ASPECTOS		
COMPONENTES	#	NOMBRE DESCRIPTOR
A. Planeación y Direccionamiento Estratégico (6,5%)	1	PEI documentado y adoptado con enfoque educación inclusiva
	2	Caracterización de los estudiantes/Análisis y seguimiento indicadores/Plan de mejoramiento
B. Convivencia (4,5%)	3	Convivencia, ejercicio de deberes y derechos desde políticas de educación inclusiva
	4	Identificación, prevención, mediación y seguimiento a situaciones de conflicto
C. Participación (3%)	5	Funcionamiento sistemático y efectivo de consejos y órganos de participación institucional
	6	Liderazgo distributivo como competencia transformadora entre la comunidad educativa
D. Comunicación. (3%)	7	Adopción y funcionamiento medios de información y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

		comunicación
	8	Promoción y consolidación de buenas prácticas y experiencias significativas
E. Gestión del talento (4%)	9	Inducción y reinducción a maestros, directivos y administrativos
	10	Participación de directivos y maestros en ofertas formativas
F. Recursos educativos (2%)	11	Distribución, optimización y evaluación de recursos presupuestales, físicos y didácticos
GESTIÓN ACADÉMICO - PEDAGÓGICA 60% - 14 ASPECTOS		
COMPONENTES	#	NOMBRE DESCRIPTOR
Pedagógico, curricular, didáctico y evaluativo (30%)	12	Ajuste sistemático y pertinente del Plan de estudios
	13	Flexibilización del plan de estudios y transformación de ambientes de aprendizaje
	14	Prácticas de aula coherentes con el plan estudios que responden a los diseños universales (accesibles y de aprendizaje) y a los ajustes razonables
	15	Actividades o tareas de desarrollo independiente para los estudiantes
	16	Articulación pertinente de proyectos pedagógicos/obligatorios y cátedras escolares, con el PEI
	17	Asignación académica, cumplimiento de planes de área, de proyectos escolares y del sistema institucional de evaluación
	18	Actualización, consolidación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
B. Formación en ciudadanía (17%)	19	Implementación de estrategias que favorecen el desarrollo de los estudiantes de acuerdo a sus características.
	20	Implementación de propuestas para el mejoramiento de las Competencias Ciudadanas.
	21	Fortalecimiento cultura de la diversidad y del ambiente escolar
	22	Fortalecimiento de principios democráticos, respeto por la diversidad y ejercicio responsable de deberes y derechos
C. Fomento, desarrollo y	23	Liderazgo distributivo y trabajo colaborativo entre los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

fortalecimiento de las capacidades del personal docente (13%)	24	directivos y maestros Jornadas y estrategias para cualificación del personal docente dentro de la Institución
	25	Promoción y realización de investigaciones en el ámbito educativo
GESTIÓN DE LA COMUNIDAD 17% - 9 ASPECTOS		
COMPONENTES	#	NOMBRE DESCRIPTOR
A. Pertinencia al contexto, proyección a la comunidad y relaciones interinstitucionales (11.5%)	26	Reconocimiento institucional por liderar cambios que contribuyen al desarrollo social
	27	Fortalecimiento de alianzas y relaciones para el bienestar de la comunidad educativa.
	28	Promoción y consolidación de vínculos familia- escuela
	29	Corresponsabilidad institucional, para fortalecimiento de otros
	30	Consolidación de proyectos formativos, artísticos, culturales y/o deportivos/Participación activa de la comunidad
	31	Servicio social estudiantil obligatorio coherente con el PEI
	32	Inducción y reinducción a padres de familia/acudiente s y estudiantes
B. Seguimiento a egresados (2,5%)	33	Seguimiento a egresados
C. Prevención de riesgos (3%)	34	Plan Escolar para la Gestión del Riesgo y Comité de Educación en situación de emergencia

Fuente: MEN. (2008). Guía 34 para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento.

14.4.1. Evaluación en la Institución Educativa San Francisco de Asís

El proceso de evaluación institucional en la Institución Educativa San Francisco de Asís, adscrita a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se estructura en tres etapas articuladas y participativas, garantizando la coherencia y el compromiso de toda la comunidad educativa.

Etapas I – Planeación

En primer lugar, el rector de la institución participa en un ciclo de talleres orientadores ofrecidos por la Secretaría de Educación del Distrito, los cuales se desarrollan antes del calendario oficial

168 Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

establecido para la aplicación de la herramienta integradora (evaluación, plan de mejoramiento y plan de acción). Posteriormente, los aprendizajes y lineamientos obtenidos en estos talleres son socializados con los estamentos que el rector considere pertinentes, como el consejo directivo, el comité de calidad y líderes de equipo. A partir de este diálogo, se planifica la estrategia institucional para ejecutar los momentos definidos por la herramienta.

Seguidamente, los directivos docentes seleccionan a los líderes de grupo considerando su perfil, liderazgo, compromiso y conocimiento de los procesos institucionales. A estos líderes se les brindan orientaciones específicas para el cumplimiento de sus funciones, se organiza la logística de la evaluación y se asignan los descriptores que cada equipo debe abordar. Con el apoyo de los directivos, los líderes realizan una lectura comprensiva de los descriptores y recogen las evidencias necesarias, utilizando como soporte conceptual documentos como las Orientaciones para la Incorporación del Enfoque de Educación Inclusiva en la Gestión Escolar. El dominio de los diferentes niveles de desarrollo de los descriptores (superior, alto, básico y bajo) permite a los líderes explicar y evidenciar los avances institucionales ante sus grupos.

A continuación, se conforman equipos integrados por todos los estamentos de la comunidad educativa: maestros sin rol de líder, personal administrativo y de apoyo, padres de familia o acudientes, estudiantes y egresados. Se procura un equilibrio en la cantidad de integrantes y la representación de los distintos estamentos en cada grupo. Estos equipos se encargan de responder los descriptores de las gestiones directiva-administrativa, académica y comunitaria, teniendo siempre a mano las evidencias que respalden sus valoraciones. Además, se establece un comité logístico conformado por docentes y estudiantes, encargado de convocar a los participantes mediante diversos mecanismos (tarjetas de invitación, correos electrónicos, circulares, llamadas telefónicas, entre otros), preparar distintivos y rotular los espacios para facilitar la ubicación de los asistentes.

Es fundamental destacar que, en esta etapa, los materiales de apoyo suministrados por la Secretaría de Educación -como el Instrumento Técnico Institucional, los descriptores de evaluación, la guía y el Documento Marco de la Herramienta, y las orientaciones para la educación inclusiva- son revisados y comprendidos por los líderes de grupo, quienes los utilizan para orientar adecuadamente el proceso. Finalmente, se realiza el registro de los participantes en planillas de asistencia, se documenta el proceso mediante registros audiovisuales y se disponen los recursos tecnológicos necesarios, previendo posibles eventualidades durante la aplicación de la herramienta integrada.

Etapas II – Desarrollo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

En esta fase, el proceso inicia con la presentación, por parte del rector, de los objetivos y la metodología de la jornada, subrayando la importancia de la participación de la comunidad educativa. El comité logístico registra a los asistentes, entrega distintivos y asigna roles y grupos, tras lo cual el rector da apertura formal a la jornada.

Una vez distribuidos en los grupos, cada líder expone los avances en la gestión correspondiente y explica los descriptores asignados, presentando las evidencias y sometiendo a votación la valoración de cada aspecto, conforme a la metodología establecida. Para los descriptores con menor desarrollo, el grupo identifica las causas internas que afectan los resultados. Si en una gestión se identifican más de dos descriptores con baja valoración, se realiza una priorización en plenaria mediante votación, seleccionando aquellos que serán abordados en el plan de mejoramiento institucional. Es importante señalar que ciertos descriptores críticos, como los 1 y 4 de la gestión directiva-administrativa, 12 y 18 de la gestión académico-pedagógica, y 28 y 32 de la gestión comunitaria, son priorizados automáticamente por la herramienta en caso de presentar bajo desarrollo. Con el registro y la priorización finalizados, culmina el proceso de evaluación.

Segundo momento: Plan de Mejoramiento Institucional

En este momento, el rector registra el número de participantes y habilita el acceso a los líderes de equipo por gestión. El plan de mejoramiento se construye definiendo entre una y dos metas por gestión, cada una con sus indicadores y mecanismos de seguimiento, orientadas a propiciar cambios significativos para el fortalecimiento institucional.

Tercer momento: Plan de Acción Institucional

Finalmente, de manera colectiva, se describen las actividades concretas que la institución deberá ejecutar para alcanzar las metas propuestas. Por cada meta, se proyectan al menos tres actividades, asegurando así la operatividad y el seguimiento efectivo de las acciones planteadas.

Etapas III – Cierre

Con la construcción del plan de acción concluye el proceso, momento en el cual se evalúan los resultados de la jornada, consolidando los aprendizajes y compromisos asumidos por la comunidad educativa para el mejoramiento continuo de la institución.

14.4.2. Comité de Calidad en la Institución Educativa San Francisco de Asís de Medellín **Conformación del Comité de Calidad**

El Comité de Calidad de la Institución Educativa San Francisco de Asís está integrado por representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, incluyendo directivos docentes, docentes líderes, personal administrativo, padres de familia, estudiantes y egresados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Esta conformación busca garantizar la participación plural y representativa de todos los actores institucionales, fortaleciendo así la gestión integral y el mejoramiento continuo.

Modo de Elección

La elección de los miembros del Comité de Calidad se realiza al inicio del año escolar, en el marco de la planeación institucional. Los directivos docentes, en coordinación con la Rectoría, seleccionan a los integrantes del comité considerando criterios como el perfil, la capacidad de liderazgo, el compromiso y el conocimiento de los procesos institucionales. Además, se procura que cada estamento esté debidamente representado, promoviendo la equidad y la inclusión en la toma de decisiones.

Objetivos del Comité de Calidad

El Comité de Calidad tiene como objetivos principales:

- Aplicar el ciclo de mejoramiento continuo (Planear, Hacer, Verificar, Actuar - PHVA) en todos los procesos institucionales.
- Fortalecer los procesos administrativos y pedagógicos para asegurar la sostenibilidad y el desarrollo del PEI.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa, cumpliendo los requisitos normativos y legales establecidos.
- Implementar y monitorear rutas de mejoramiento que permitan valorar el avance hacia la visión institucional, la realización de la misión y el logro de los objetivos y metas, facilitando la actualización y el fortalecimiento del PEI

Forma de Trabajo

El Comité de Calidad trabaja de manera articulada y participativa, promoviendo la corresponsabilidad entre los diferentes actores de la comunidad educativa. Sus actividades se organizan en reuniones periódicas, donde se revisan los avances de la gestión, se analizan los resultados de la autoevaluación institucional y se definen acciones de mejora. Durante estas sesiones, se recogen evidencias, se priorizan necesidades y se establecen metas e indicadores de seguimiento. Asimismo, el comité socializa los resultados y las estrategias de mejoramiento con todos los estamentos, asegurando la transparencia y la apropiación colectiva de los procesos. Todas las actividades y decisiones quedan registradas en actas, lo que facilita el seguimiento y la evaluación de la gestión a lo largo del año escolar. En síntesis, el Comité de Calidad de la Institución Educativa San Francisco de Asís es un órgano fundamental para consolidar una cultura



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

de mejoramiento continuo, garantizar la calidad educativa y promover la participación efectiva de toda la comunidad en la vida institucional.

14.4.3. Plan Operativo Anual (POA)

El Plan Operativo Anual (POA) en la Institución Educativa San Francisco de Asís de Medellín es la herramienta que organiza y concreta, año tras año, las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el PEI. Su funcionamiento se basa en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de actividades estratégicas y operativas, involucrando a todos los estamentos de la comunidad educativa.

Elaboración y Articulación

El POA se elabora a partir de los resultados de la autoevaluación institucional y del Plan Institucional de Mejoramiento Acordado. En este proceso, se conforman equipos de trabajo representativos de la comunidad educativa, quienes identifican las necesidades prioritarias y proponen acciones de mejora. Estas acciones se traducen en metas, actividades concretas, responsables, recursos y cronogramas, asegurando que cada gestión institucional (directiva, académica, administrativa y comunitaria) tenga líneas de acción claras y medibles.

Aprobación y Socialización

Una vez formulado, el POA es revisado y aprobado por el Consejo Directivo de la institución. Posteriormente, se socializa con toda la comunidad educativa a través de diferentes medios, como reuniones, circulares, la página web institucional y carteleras. Esta socialización garantiza que todos los actores conozcan sus responsabilidades y participen activamente en la ejecución del plan.

Ejecución y Seguimiento

Durante el año escolar, el POA orienta la ejecución de las actividades programadas, permitiendo que los equipos responsables desarrollen sus tareas conforme al cronograma establecido. El seguimiento al cumplimiento de las metas es periódico y participativo, involucrando a representantes de directivos, docentes, estudiantes, familias y personal administrativo. Se realizan reuniones de seguimiento y se registran avances, dificultades y ajustes necesarios para mantener la coherencia con los objetivos institucionales.

Evaluación y Retroalimentación

Al finalizar el año, se evalúan los resultados del POA mediante informes de gestión y rendición de cuentas, identificando logros, retos y oportunidades de mejora. Esta evaluación alimenta el ciclo de planeación institucional, permitiendo ajustar el PEI y el POA para el siguiente periodo, en un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

proceso de mejora continua que fortalece la calidad educativa y la participación de la comunidad. En síntesis, el POA en la Institución Educativa San Francisco de Asís de Medellín es un instrumento dinámico, participativo y estratégico que traduce la planeación institucional en acciones concretas, asegurando el avance hacia las metas propuestas y el fortalecimiento de la gestión escolar.

15. Programas para la educación y desarrollo humano

En coherencia con los propósitos del presente Proyecto Educativo Institucional, y teniendo como base misional, desde el modelo pedagógico, la transformación social a través de la educación se presenta en este apartado los programas orientados al fortalecimiento de los procesos educativos y el desarrollo humano de dos actores fundamentales de la comunidad educativa: las madres y los padres de familia y los docentes. Estos programas responden a las directrices legales establecidas en el Decreto 1075 de 2015, reconociendo el papel de las instituciones educativas como eje articulador del bienestar, crecimiento y fortalecimiento de la comunidad educativa.

Nuestra Institución Educativa busca propiciar espacios significativos de formación y cualificación para padres y docentes, en tanto esto significa una incidencia directa y positiva en la educación de los niños y jóvenes. Por tal motivo, se presentan algunas propuestas de formación continua para docentes, así como iniciativas institucionales para el fortalecimiento de los procesos formativos para las familias, los cuales buscan, no solo espacios de participación, sino también la formación continua que potencialice las capacidades y habilidades de los adultos como actores claves en el proceso pedagógico de los estudiantes.

15.1. Programas para las madres y los padres de familia

Programa de inducción y reinducción a padres de familia y/o acudientes: Este proceso se aplica a las familias que conforman la asamblea de padres y se desarrolla tanto al momento del ingreso como durante su permanencia en el rol a desempeñar, especialmente cuando hay cambios al interior de los procesos que requieren ser socializados. Dentro de los programas dirigidos a padres de familia y/o acudientes, nuestra Institución diseña y desarrolla el proceso de inducción y reinducción como una estrategia para fortalecer el vínculo escuela – familias, mejorando así el acompañamiento de estos en el proceso formativo de los estudiantes. Su objetivo principal es acoger, orientar y vincular a la vida institucional a padres de familias/acudientes, fortaleciendo así el sentido de pertenencia de éstos y el interés permanente por el aprendizaje.

Proyecto Escuela de Padres: El proyecto escuela de padres tiene como reto fundamental acercar las familias al entorno educativo teniendo en cuenta su papel esencial en el desarrollo integral de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

los niños y jóvenes de la Institución Educativa, para así poder crear entornos protectores que favorezcan su aprendizaje teniendo como labor innata proteger, cuidar, velar y garantizar el cumplimiento de sus derechos. Su objetivo es fortalecer mecanismos de participación, corresponsabilidad y vinculación entre familia, cuidadores y la Institución Educativa con el fin de favorecer la formación integral, académica, social, de valores y principios de los niños, niñas y jóvenes de la Institución. La programación incluye talleres vivenciales, conversatorios y material informativo que facilitan la comprensión del rol formativo de la familia y promover así relaciones más sólidas entre el hogar y la escuela.

15.2. Inducción y reinducción cuidadores y padres de familia

La participación de los padres de familia y acudientes es un pilar esencial en la vida escolar y en la consolidación de la comunidad educativa. En la Institución Educativa San Francisco de Asís, la inducción y reinducción de estos actores se conciben como procesos estratégicos para garantizar que cada familia conozca, comprenda y se apropie del PEI y de todos sus componentes fundamentales.

Durante los primeros treinta días del año escolar, la institución organiza espacios de inducción y reinducción dirigidos a padres y acudientes, reconociendo que su involucramiento informado y activo es determinante para el éxito académico y formativo de los estudiantes. Estos encuentros no solo permiten socializar la misión, visión y valores institucionales, sino que también abordan de manera detallada el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), los proyectos pedagógicos transversales, los planes de estudio y demás lineamientos que orientan la vida escolar.

La relevancia de este proceso radica en que facilita la comprensión de los derechos, deberes y responsabilidades de las familias dentro de la comunidad educativa. A través de la inducción y reinducción, los padres y acudientes reciben información clara sobre las normas de convivencia, los procedimientos de evaluación, las rutas de atención y los canales de comunicación institucional, lo que fortalece la confianza y la colaboración entre la escuela y el hogar.

Para hacer de este proceso una experiencia significativa y accesible, la institución ha desarrollado una rúbrica organizada que integra recursos pedagógicos y tecnológicos como videos explicativos, documentos oficiales y material gráfico. Estos materiales ilustran de forma clara y atractiva los diferentes aspectos del PEI, permitiendo que los padres y acudientes comprendan, a través de ejemplos concretos, cómo se aplican las normas y orientaciones institucionales en la vida cotidiana de la escuela. Además, se promueven espacios de diálogo, talleres y actividades participativas donde las familias pueden expresar sus inquietudes, compartir experiencias y construir consensos en torno a la formación integral de sus hijos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

La inducción y reinducción de padres y acudientes no solo fortalece la apropiación del PEI, sino que también promueve una cultura de corresponsabilidad y participación en los procesos educativos. Al involucrar a las familias desde el inicio del año escolar, la institución asegura que todos los actores estén alineados con los objetivos institucionales y comprometidos con el desarrollo armónico y el bienestar de los estudiantes.

En definitiva, la inducción y reinducción de padres de familia y acudientes en la IE San Francisco de Asís es mucho más que una formalidad administrativa: es una apuesta pedagógica y comunitaria que potencia la calidad educativa, la cohesión institucional y la formación de ciudadanos íntegros y responsables. Este proceso, realizado de manera sistemática y participativa en los primeros treinta días del año escolar, constituye un elemento clave para el éxito del PEI y para la construcción de una comunidad educativa sólida, informada y comprometida. Para conocer más detalles, puede acceder a la información completa dando clic en el siguiente enlace, donde encontrará la descripción y los avances.

15.3. Programa permanente de la formación docente

Programa de inducción y reinducción a docentes y directivos docentes: La Institución implementa de manera programada el proceso de inducción y reinducción del personal docente como parte del compromiso con la mejora continua de los procesos formativos y pedagógicos que se llevan a cabo, buscando la apropiación del PEI y de otras normativas, directrices, orientaciones, funciones y estructura organizacional de la Institución. Su objetivo es facilitar la integración del cuerpo docente a la cultura institucional para la mejora continua de los procesos formativos. Su programación, por lo general, se lleva a cabo al inicio del año escolar y en las jornadas pedagógicas estipuladas en el calendario.

United Way Colombia - Laboratorio Vivo: Como parte de las acciones educativas encaminadas al mejoramiento continuo y a la capacitación docente, la Institución generó una alianza con United Way Colombia, con su programa “Laboratorio Vivo”, el cual se presenta como una experiencia innovadora centrada en el desarrollo de competencias siglo XXI en los educadores, con el propósito de promover una cultura de la innovación desde la práctica, para aportar a la evolución de los entornos escolares con soluciones innovadoras y escalables desde el interior de la Institución Educativa

Programas del Centro de Innovación del Maestro – MOVA: El personal docente y directivo docente participa de manera continua y activa en los espacios de formación y capacitación ofrecidas por el Centro de Innovación del Maestro – MOVA, liderados por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín. MOVA, como escenario de formación docente, posee una



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

oferta formativa permanente que contribuye al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, la innovación y el bienestar de los docentes.

15.4. Inducción y reinducción directivos y docentes

En la Institución Educativa San Francisco de Asís, la inducción y reinducción no solo están dirigidas a directivos y docentes, sino que constituyen una política institucional para todo el personal que labora en la institución, abarcando tanto a quienes se integran por primera vez como a quienes ya forman parte de la comunidad educativa. Este proceso, desarrollado en los primeros treinta días del año escolar, es esencial para garantizar la apropiación colectiva del PEI y de todos sus componentes, como el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), los proyectos pedagógicos transversales, los planes de estudio y demás lineamientos que orientan la vida escolar.

La inducción y reinducción institucional trascienden la simple transmisión de información administrativa. Se conciben como espacios de encuentro, reflexión y construcción colectiva, donde cada integrante del equipo directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo puede comprender la misión, visión, valores y normas que rigen la institución. Esta estrategia fortalece la identidad institucional y promueve la integración de todos los colaboradores, permitiendo que cada uno asuma con claridad sus funciones y responsabilidades, y contribuyendo así al desarrollo de un clima organizacional armónico y comprometido con la excelencia educativa.

Para asegurar la efectividad de este proceso, la institución ha diseñado una rúbrica organizada que integra recursos pedagógicos y tecnológicos: videos explicativos, documentos oficiales, material gráfico e imágenes ilustrativas. Estos materiales facilitan la comprensión de los diferentes aspectos del PEI y permiten ejemplificar situaciones concretas de la vida escolar. Además, se propician talleres participativos y espacios de diálogo donde el personal puede resolver inquietudes, compartir experiencias y construir consensos sobre la aplicación de los lineamientos institucionales. La importancia de la inducción y reinducción para todo el personal radica en su capacidad para consolidar una cultura organizacional sólida, donde cada miembro se siente parte activa del proyecto educativo y contribuye a la consecución de los objetivos institucionales. Así, este proceso no solo fortalece la gestión académica y administrativa, sino que también impulsa la mejora continua y la adaptación a los cambios y retos del entorno educativo actual. En definitiva, la inducción y reinducción de todo el personal de la IE San Francisco de Asís es mucho más que una obligación formal: es una apuesta estratégica por la cohesión, la pertenencia y la calidad institucional, asegurando que cada colaborador, desde su rol, conozca, comprenda y viva los principios y valores que fundamentan el PEI. Para conocer más detalles, puede acceder a la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

información completa dando clic en el siguiente enlace, donde encontrará la descripción y los avances.

Referencias bibliográficas

- Alvarado, L., & García, M. (2008). Características más relevantes del paradigma socio crítico: su aplicación en investigaciones de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de educación del Instituto Pedagógico de Caracas. *Sapiens: Revista Universitaria de Educación*, 187-202
- Chaux, E., Vargas, E., Ibarra, C., & Minski, M. (2013). Procedimiento básico para los establecimientos educativos. Documento final de la consultoría para la elaboración de la reglamentación de la Ley 1620 de 2013. Documento elaborado para el Ministerio de Educación Nacional. Bogotá: MEN
- Concejo del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. (2010). Acuerdo Municipal No. 41 de 2010 que creo las contralorías escolares en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Medellín. Colombia. Recuperado en: <https://simi.concejodemedellin.gov.co/simi3/invitados/proyectos/acuerdos.xhtml>
- Congreso de la República de Colombia. (2023). Ley 2294 de 2023: Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Diario Oficial No. 52.400. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>
- Congreso de la República. (1994). Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial No. 41.214, 8 de febrero de 1994. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292>
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Diario Oficial No. 48.733, 15 de marzo de 2013. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52287>
- Coupe, F., Arboleda, E., y García, C. (2007). Villatina: algunas reflexiones 20 años después de la tragedia. *Gestión y ambiente*, 10(2), 31-52.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Freire, P. (1972). Pedagogía del oprimido. Buenos Aires: Siglo XXI

Isaza, C., y Barrera, L. (2007). El caso de los sobrevivientes del deslizamiento de Villatina (Medellín): Estudio etnográfico, 2005. Revista Facultad Nacional de Salud Pública, 25(1), 16-25. Masacre de Villatina. (2019, octubre 2). Rutas del Conflicto. <https://rutasdelconflicto.com/masacres/villatina>

Institución Educativa San Francisco de Asís (2024). Sistema Institucional de Evaluación Escolar. Recuperado de <https://www.iesanfranciscocodeasis.edu.co/index2.php?id=41741&idmenutipo=4488>

Mejía, D. L., Jaraba, C. P., Roldán, G. D. S., y Echeverri, P. O. (2019). Orientaciones básicas para la incorporación del enfoque de educación inclusiva en la gestión escolar

Ministerio de Educación Nacional. (2013). Ley 1620: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Diario Oficial No. 48.684, del 15 de marzo de 2013. Colombia. Recuperado en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52135>

Ministerio de Educación Nacional. (2002). Decreto 1278 de 2002: Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente. Diario Oficial No. 44.834, del 19 de junio de 2002. Colombia. Recuperado en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5261>

Ministerio de Educación Nacional. (1979). Decreto 227 de 1979: Por el cual se expide el reglamento general para la carrera del personal docente. Diario Oficial No. 35.119, del 19 de enero de 1979. Colombia. Recuperado en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2692>

Ministerio de Educación Nacional. (2001). Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias en educación y salud. Diario Oficial No. 44.654, del 21 de diciembre de 2001. Colombia. Recuperado en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>

Ministerio de Educación Nacional. (2002). Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Diario Oficial No. 44.708, del 5 de febrero de 2002. Colombia. Recuperado en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6394>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento (Guía No. 34). <https://www.mineduacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/177745:Guia-No-34-Guia-para-el-mejoramiento-institucional-de-la-autoevaluacion-al-plan-de-mejoramiento>

Ministerio de Educación Nacional. (2022). Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022: Por la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones. Colombia. Recuperado en: <https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-407138.html>

Ministerio de Educación Nacional. (1994). Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial No. 41.214, del 8 de febrero de 1994. Colombia. Recuperado en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=230>

Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía metodológica: Evaluación anual de desempeño laboral. Docentes y directivos docentes del Estatuto de Profesionalización Docente. Decreto Ley 1278 de 2002. Guía No. 31. Bogotá, Colombia. Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-169241_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2015). Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015. Compila el Decreto Ley 1278 de 2002. Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/decreto_1075_2015.htm

Ministerio de Educación Nacional. (2015). Decreto 1075 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Diario Oficial No. 49.523, del 26 de mayo de 2015. Colombia. Recuperado en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72595>

Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. (2014). Resolución 10672 de 2014: costos y tarifas educativas. Colombia. Recuperado en: <https://www.medellin.edu.co>

Ministerio de Educación Nacional. (2011). Decreto 4807 de 2011: Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación. Colombia. Recuperado en: <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-293375.html>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Ministerio de Educación Nacional. (2017). Decreto 1421 de 2017: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87040>

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (1986). Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5411>

Ministerio del Trabajo. (2015). Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>

Ministerio de Educación Nacional. (2015). Decreto 1075 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Diario Oficial No. 49.523, 26 de mayo de 2015. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>

Ministerio de Educación Nacional. (1994). Decreto 1860 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial No. 41.480, 3 de agosto de 1994. Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2025). Decreto 0277 de 2025: Por medio del cual se modifican los artículos 2.4.3.1.2., 2.4.3.2.1. y 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015 en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales de educación formal. Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-423797_archivo_pdf.pdf

Paz, H. (2004). Siete aprendizajes básicos. Recuperado de <http://www.gestiopolis.com/canales2/rrhh/1/sieteap.htm>

Paiva, Y. (1996). Pedagogia Freinet: seus princípios e práticas. En Elias, M. (Ed.). Pedagogia Freinet: Teoria e Prática. São Paulo: Papirus

Quiceno Toro, N., y Muñoz, A. M. (2008). La comuna 8, memoria y territorio. Secretaría de Cultura Ciudadana

Ríos, Z., & Ríos O. (2012). Diagnóstico sobre el Plan Escolar de Prevención y Atención de Desastres en la Institución Educativa San Francisco de Asís

180 Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Sanz, T. (2004). Modelos Curriculares. Pedagogía Universitaria (9), pp. 55-68.

Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. (2011). Decreto Municipal No. 0505 que reglamenta las contralorías escolares en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Medellín. Colombia. Recuperado en: https://www.medellin.edu.co/wp-content/uploads/Decreto_mpal_505_17marzo2011_Contralorias_Escolares.pdf

Silva Montoya, M. C., Agudelo García, A. E., Bedoya Londoño, F. E., López Sánchez, C. A., Zapata, M. L., Tabares, M. E., ... y Villa, M. E. (1991). Ficha de trabajo. Villatina siempre adelante mirando hacia el futuro. Historia de barrio. Biblioteca Digital de la UdeA

Stenhouse, L. (1991). Investigación y desarrollo del currículum. Madrid

Tamayo Ortiz, H. (2017, septiembre 27). 30 años del deslizamiento en Villatina, una tragedia que no se olvida. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/30-anos-del-deslizamiento-en-villatina-una-tragedia-que-no-se-olvida-135132>

Trillo, F. (1994). El profesorado y el desarrollo curricular: tres estilos de hacer escuela. Cuadernos de pedagogía, pp.70-74

Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender. (2021). Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021: Por la cual se expiden los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Recuperado de <https://www.alimentosparaaprender.gov.co/normatividad/resolucion-no-335-del-23-de-diciembre-de-2021>